

INFORME DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA



INFORME DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fotos de la cubierta:

Arriba izquierda: Personal de la ONG Caminante Proyecto Educativo en Boca Chica con un miembro de la Policía de Turismo que patrulla el área turística de las playas de la ciudad.

Arriba derecha: Reunión del equipo de evaluación con el personal del Centro de Solidaridad en Santo Domingo.

Abajo izquierda: Mercado en Dajabón, cerca del paso fronterizo. Haitianos cruzan regularmente la frontera para hacer compras aquí en los días de mercado mayor a la semana. Esto demuestra el limitado control de las autoridades ejercicio en este paso fronterizo.

Abajo derecha: Vista a través de la frontera verde de la República Dominicana a Haití, cerca del cruce fronterizo de Dajabon.

Todas las fotos fueron tomadas por miembros del equipo evaluador.

Febrero de 2011

Orden número: GEW-I-00-o2-00012-00

Este informe fue producido para su revisión por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Fue redactado por Chemonics International, Inc.

Las opiniones del autor expresadas en esta publicación no necesariamente reflejan la opinión de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos o del Gobierno de los Estados Unidos.

CONTENIDO

Abreviaturas.....	i
Resumen ejecutivo	iii
I. Términos de referencia para la evaluación y metodología	1
II. Trata de personas y explotación de migrantes laborales en la República Dominicana	3
a. Trata de personas, tráfico de migrnates y turismo sexual infantil	6
b. Ciudadadanos dominicanos objeto de trata y de tráfico internacional	7
c. Prostitución y turismo sexual en la República Dominicana.....	8
d. Trata y explotación de niños	10
e. Agricultura y construcción en la República Dominicana.....	12
f. Trabajo doméstico y la industria de los servicios	12
III. Marco jurídico para combatir la trata de personas	15
a. Fortalezas.....	15
b. Brechas.....	16
c. Legislación y su aplicación	17
IV. Enfoque centrado en las personas para combatir la de personas	19
a. ¿En qué consiste la asistencia?	19
b. La asistencia no condicionada	19
c. Asistencia social para los niños (prevención y protección)	20
V. Capacidad del gobierno de la República Dominicana para combatir la trata de personas.....	23
a. Ministerio de Relaciones Exteriores	24
b. CITIM y NAP.....	25
c. Oficina de la Primera Dama de la República Dominicana.....	25
d. CIPROM	25
e. CONANI	26
f. Dirección General de Migración.....	26
g. Policía Nacional, Fiscales y sistema Judicial	27
VI. Capacidad de la Sociedad Civil para combatir la trata de personas	29
a. Protección infantil.....	29
b. Organizaciones de mujeres.....	29
c. ONG jurídicas y de derechos humanos.....	30
d. Derechos laborales y organización	30

VII. Organizaciones intergubernamentales	33
a. Organización internacional para las migraciones	33
b. UNICEF	33
VIII. Insumos del gobierno de los EE.UU. a la fecha	35
IX. Los principales desafíos en el combate de trata de personas en República Dominicana	37
a. Promoción de una comprensión compartida de la trata de personas en la República Dominicana	37
b. El paso de la política y planificación a la acción	37
c. Desarrollo de la capacidad de la policía, la fiscalía, y el sistema judicial	38
d. Financiación de servicios sociales y sistemas de entrega	38
e. Apoyo para el gobierno de la República Dominicana y desarrollo de su capacidad	39
f. Apoyo a la sociedad civil y desarrollo de su capacidad	39
g. Avance de la cooperación entre gobierno y sociedad civil	39
X. Recomendaciones para mejorar la prevención, la protección y persecución de la trata de personas	41
a. El sector de la justicia y la legislación	41
b. Protección infantil	42
c. Servicios sociales y económicos para la prevención de la trata y la reintegración de las víctimas	43
d. Sensibilización	43
e. Coordinación	44
XI. Recomendaciones de los programas de USAID y el Gobierno de los Estados Unidos	45
a. Nuevas oportunidades de programas para la USAID	45
b. Desarrollo de la cartera existente de USAID	46
c. Cooperación entre las agencias del Gobierno de los EE.UU.	48
Anexo A. Programa de citas del equipo	A-1
Anexo B. Legislación, informes, y documentos revisados	B-1
Anexo C. Análisis de la legislación de la República Dominicana relacionada con la trata de personas	C-1
Anexo D. Recomendaciones para la enmienda de la legislación de la República Dominicana y para una mayor capacidad del sector justicia	D-1
Anexo E. Coordinación para combatir la trata de personas	E-1
Anexo F. Revisión institucional participativa	F-1
Anexo G. Organigrama del Estado Dominicano	G-1
Anexo H. Organizaciones de la sociedad civil	H-1
Anexo I. Tipos de trabajo de trata de personas realizado por el GRD, ONG, y organizaciones inter-gubernamentales con las que se reunió el equipo	I-1

SIGLAS

ATTO	<i>Anti-Trafficking Task Order</i> (Orden de tarea anti trata)
CESFRONT	Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza
CITIM	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
COIN	Centro de Orientación e Investigación Integral
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
CDDNN	Convención sobre los derechos de la niñez
CRS	<i>Catholic Relief Services</i>
CNUS	Confederación Nacional de La Unidad Sindical
CTOC	Convención contra el crimen organizado transnacional
RD	República Dominicana
EGAT	Crecimiento económico y comercio (oficina de la AID sobre)
DGM	Dirección General de Migración
FINJUS	Fundación Institucionalidad y Justicia
GRD	Gobierno de la República Dominicana
ODECTP	Oficina del Departamento de Estado para el control y combate de la trata de personas
ICE	<i>Immigration and Customs Enforcement</i> (Departamento de Seguridad Nacional, Migración y Aduanas)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIM	Organización Internacional de Migraciones
PAN	Plan de Acción Nacional
NAS	Sección de asuntos relativos a las drogas, Embajada de los EE.UU: en la República Dominicana
TdeM	Contrabando de migrantes
LPVT	Ley de los Estados Unidos de 2000 para la protección de víctimas de trata
T de P	Trata de personas
UN.GIFT	<i>United Nations Global Initiative to Fight Human Trafficking</i> (Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata humana)
UNODC	<i>United Nations Office on Drugs and Crime</i> (Oficina de las Naciones Unidas para las drogas y la delincuencia)
G de los EUA	Gobierno de los Estados Unidos de América
USAID	<i>United States Agency for International Development</i> (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)

VdeT	Víctima de trata
DVT	Defensor de víctimas testigos
MeD	Mujeres en el desarrollo (oficina de la USAID)

RESUMEN EJECUTIVO

La Misión de USAID en la República Dominicana (USAID / RD) y la oficina de USAID de la Mujer en el Desarrollo (EGAT / MED) apoyaron una evaluación de la trata de personas (T de P) en la República Dominicana del 24 enero a 12 febrero 2011. La Misión solicitó que el equipo de evaluación de la USAID proporcionará un análisis en profundidad de la naturaleza y el alcance de la trata de personas en la República Dominicana y formulara recomendaciones para ayudar a orientar a la USAID/RD y otras partes interesadas en sus decisiones de programación de decisiones contra la trata. Los resultados de este análisis se utilizarán para ayudar a informar el desarrollo de una estrategia general de los derechos humanos de la Misión de USAID/RD. En junio de 2010, el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos (Informe trata de personas) bajó la República Dominicana a nivel tres, lo que significa que el gobierno del país no cumplía con los estándares mínimos establecidos para eliminar la trata de personas (T de P). Esta clasificación de nivel contribuyó a la decisión de llevar a cabo esta evaluación.

El equipo realizó 39 entrevistas con 79 personas. Estos agentes provienen de diferentes sectores del Gobierno de la República Dominicana (GRD), incluido el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Policía Nacional, el Fiscal General, Migración, Aduanas, las escuelas nacionales de jueces y fiscales, y el Departamento de Trabajo. En el caso del gobierno de los EE.UU., el equipo se reunió con la USAID/RD, el agregado político de la Embajada de EE.UU., el director y el personal de la Sección de Asuntos Narcóticos, el agregado de Inmigración y Aduanas de los EE.UU., y el especialista del Departamento de Estado en los derechos humanos, el trabajo, y la migración. También se entrevistó para la evaluación a representantes de organismos intergubernamentales y a organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales no gubernamentales (ONG). En el Anexo A se encuentra una lista completa de las entrevistas. Se realizaron visitas en Santiago, Dajabón, Puerto Plata, Boca Chica y en la República Dominicana, y Ouanaminthe en Haití.

La República Dominicana es un país con gran flujo migratorio: tanto de sus propios ciudadanos a otras tierras y de los nacionales de otros países que emigran a la República Dominicana, principalmente de Haití. La OIM estima que un 4.2 por ciento de la población dominicana fueron inmigrantes en 2010 (aproximadamente 430.000 personas), el 41 por ciento de ellos eran mujeres. Se estima que 11 por ciento de la población del país (aproximadamente 1 millón de personas) está compuesta de haitianos, la mayoría de ellos migrantes indocumentados y personas víctimas de trata. A pesar de la importante migración de dominicanos a otros países, la percepción del público sobre el tráfico y la trata de personas tiende a centrarse en la presencia de estos "vecinos" de la otra tercera parte de la isla de La Española. Tanto los dominicanos como los inmigrantes haitianos son vistos generalmente como personas que eligieron migrar, dejando poco espacio para tomar en cuenta la dinámica de la trata dentro del flujo de migrantes indocumentados dentro y fuera del país.

En 2003, la República Dominicana promulgó la Ley No. 137-03, relativa al tráfico ilícito de migrantes (TdeM) y a la trata de personas. Se criminalizó dentro de una sola ley, tanto

en el tráfico como la trata. Las definiciones utilizadas fueron tomadas del protocolo sobre trata de personas (Palermo) y del protocolo de TdeM. El texto de la ley en lengua española utiliza el término tráfico para denotar el contrabando y la el término trata para denotar este problema.

Aunque la ley diferencia tráfico de trata, hay una tendencia marcada por el público en general, medios de comunicación, y funcionarios del gobierno de utilizar el término tráfico para cubrir ambos. Contar con una sola ley que abarque ambos fenómenos exagera esta confusión. Del mismo modo, hay poco acuerdo entre los agentes del gobierno y la sociedad civil en la medida en que la trata de personas es un problema en la República Dominicana, debido tanto a que las fuentes de datos son incompletas y a las diferencias de aplicación de las definiciones.

El tráfico de niños era la preocupación predominante de las ONG entrevistados por el equipo de evaluación. De su trabajo de casos (algunos en ambos lados de la frontera de la isla), estas organizaciones no gubernamentales han documentado la trata de niños como *restavèks* (servicio doméstico infantil), vendedores ambulantes, mendigos, y para el trabajo agrícola y la explotación sexual. Sin embargo, los datos anecdóticos y de la encuesta indican que es probable que haya trata de personas presente en varios sectores que afectan a los adultos también. Las entrevistas con los sindicalistas y ONG que trabajan con comunidades vulnerables indican que la trata de personas en la construcción, la agricultura y el servicio se investiga poco y hay pocas denuncias. Desde 2003, la Policía Nacional, la OIM, las organizaciones no gubernamentales y los proveedores de servicios han identificado más de 250 casos de mujeres dominicanas y las niñas objeto de trata a otros países con fines de explotación sexual, mediante las definiciones legales de la República Dominicana de trata de personas. Muchas de las víctimas identificadas no cooperaron con la policía, así que hay una diferencia significativa entre el número de casos señalados por los actores de la sociedad civil comparados los datos del Gobierno de la República Dominicana. Debido a que la prostitución es legal en la República Dominicana, el grado de trata de personas con fines de explotación sexual en el país no está muy claro. Si bien la trata de dominicanos en el extranjero con fines de explotación sexual está mejor documentada, es necesario realizar más investigación e investigación penal para determinar el alcance de la trata para fines de prostitución interna y turismo sexual.

La República Dominicana cuenta con un marco jurídico bastante bien desarrollado para hacer frente a trata de personas. La trata de personas tiene una pena máxima de 15 a 20 años, una multa, o ambas cosas; el tráfico ilícito de migrantes conlleva una pena de entre 10 y 15 años, una multa, o ambas cosas. También se atiende la asistencia a las víctimas. Se otorga inmunidad procesal a las víctimas si cooperan con la policía y la fiscalía. No se divulga la identidad de la víctima y los procesos judiciales son confidenciales. Las víctimas deben recibir asistencia jurídica, así como física y psicológica y apoyo social. Sin embargo, como en muchos otros países, existe una brecha importante entre el marco, como está escrito, y su aplicación.

El gobierno dominicano tiene un gran número de ministerios y entidades administrativas con responsabilidades en la lucha contra la trata de personas. Estos son: los Ministerios de Asuntos Exteriores, Interior y Policía, Educación, Trabajo, Turismo, y Salud Pública y Asistencia Social, el Secretario de Estado de la Mujer, la Oficina del Procurador General,

la Policía Nacional, Policía de Turismo, la Dirección General de Migración; la Armada, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y la Oficina de la Primera Dama. La Comisión Nacional de Lucha contra la trata de persona y el tráfico de personas (CITIM) es un órgano de coordinación el mandato especial de atender la trata de personas. En junio de 2010 se presentó un Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014 en una conferencia nacional posibilitada con fondos del gobierno de EE.UU. y que está en la etapa final de adopción.

La Policía Nacional y la Oficina del Fiscal General tienen unidades con personal especializado que se ocupa con trata de personas. El Director General de Migración (DGM) incluye una unidad de investigación y enjuiciamiento, que también investiga los casos trata de personas. El cuerpo especializado en seguridad fronteriza (CESFRONT) se despliega a lo largo de la frontera terrestre entre Haití y la República Dominicana para mantener el orden y hacer cumplir la ley de migración y los acuerdos internacionales pertinentes, incluyendo el Protocolo de Palermo. Sin embargo, esta frontera sigue siendo muy porosa, con patrullas insuficiente tanto por las autoridades dominicanas como haitianas.

Mientras que la ley dominicana le confiere autoridad para establecer los reglamentos pertinentes para hacer cumplir la ley anti-trata de personas a varias instituciones, ninguna institución en particular es generalmente reconocida como la que toma la responsabilidad general de la coordinación. Esto presenta un reto significativo a los esfuerzos estructurales, integrales y coordinados para luchar contra la trata de personas.

En la República Dominicana, los programas financiados por el gobierno de los EE.UU. han ayudado a desarrollar la capacidad de las instituciones nacionales y organizaciones locales a garantizar el buen gobierno y reforzar la joven democracia del país. Estos incluyen la promoción de reformas institucionales en los sectores de la justicia y el trabajo y el apoyo a una mayor transparencia en el gobierno para reducir la corrupción y evitar la mala gestión fiscal. El gobierno de los EE.UU. también ha apoyado la participación de la sociedad civil en la supervisión de los esfuerzos del gobierno dominicano en estos temas. Agencias del gobierno de los EE.UU. han apoyado programas multisectoriales para reducir los riesgos de la trata, la migración insegura, y la explotación de algunos de los grupos más vulnerables del país.

Hay varios desafíos determinantes en la lucha contra la trata de personas en la República Dominicana. Estos incluyen:

1. El establecimiento de mejores datos y análisis sobre la amplitud y profundidad del fenómeno en el país y en relación con los dominicanos emigrantes
2. Mejorar la aplicación de la legislación, políticas y marcos del Gobierno de la República Dominicana
3. Ampliar la capacitación sobre trata de personas a los trabajadores de primera línea, especialmente en el sector cumplimiento de la ley
4. Ofrecer servicios sociales y programas de empoderamiento económico de las personas vulnerables

Las recomendaciones a la USAID/RD para ayudar al gobierno de la Dominicana y a los actores de la sociedad civil a superar estos desafíos incluyen:

1. Habilitar un estudio independiente y multisectorial de la naturaleza y el alcance de la trata de personas hacia, desde y dentro de la República Dominicana para promover un entendimiento común y el análisis respecto a los datos sobre el fenómeno, entre los organismos del gobierno dominicano, así como entre los actores de gobierno y la sociedad civil. La trata de personas en la República Dominicana debe ser estudiada dentro del contexto más amplio de la migración irregular y la explotación laboral en el país. Los datos comúnmente aceptados permitirían desarrollar líneas de base con la que los agentes ejecutores podrían medir el impacto de sus esfuerzos y hacerse mutuamente responsables.
2. Apoyar una revisión institucional de participación de los ministerios y departamentos del GRD para aumentar la eficiencia y la aplicación de las políticas y prácticas sobre trata de personas. Esta revisión institucional debe incluir revisiones internas de los organismos individuales, así como la evaluación de la asignación o la duplicación de responsabilidades contra la trata de personas entre las principales entidades del Gobierno de la República Dominicana, incluyendo CITIM, CONANI, la Dirección General de Migración, la Policía Nacional y la Oficina del Fiscal General. Las agencias deben garantizar que sus trabajadores de primera línea se incluyen en el proceso de revisión institucional.
3. Ampliar el acceso a los servicios sociales y programas de empoderamiento económico para las personas vulnerables mediante el establecimiento de un programa de becas dirigido a la sociedad civil que mejora la red de servicios de prevención y protección en la comunidad local.
4. Integrar sensibilización y educación sobre trata de personas en los programas de en la cartera actual de USAID, en particular los relacionados con la salud, la educación, la reforma de la justicia, la lucha contra la corrupción, y el crecimiento económico.
5. Buscar oportunidades de programación binacional entre Haití y la República Dominicana para combatir la trata de personas, y mejorar la identificación y asistencia par a las víctimas.

Muchas personas contribuyeron al éxito de esta misión y a la evaluación. Nuestro especial agradecimiento a Jennifer Renquist, Rosa Medina, y Lissette Dumit de la oficina de USAID/RD, que se esforzó mucho para lograr citas para el equipo con los representantes del Gobierno de la República Dominicana. Desde la Embajada de los EE.UU., Alain Norman, oficial de asuntos políticos, Donald Bruckschen, agregado del Departamento de Seguridad Interna, Inmigración y Aduanas (ICE), Arnold Sierra, director de Asuntos Narcóticos (NAS), Abelardo Arevalos, asesor especial de NAS, y Beatriz Averías, entrenadora de la NAS para la policía, proporcionó asesoramiento y apoyo al equipo durante toda la misión, en particular para visitar el sitio del equipo de la frontera. Una gran cantidad de funcionarios y administradores de GRD dio generosamente su tiempo y conocimientos, al igual que muchos representantes de la sociedad civil. Sus nombres se encuentran en el Anexo A de este informe.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

En junio de 2010 el Informe sobre el Estado de la Trata de Personas (informe sobre T de P) del Departamento de Estado de los EE.UU rebajó a la República Dominicana (RD) al nivel tres, lo que significa que el gobierno del país no cumplía con los estándares mínimos establecidos para eliminar la trata de personas (T de P). Hay varios factores que se identificaron como obstáculos a la capacidad de la República Dominicana para abordar con eficacia la trata de personas. Estos factores incluyen: una débil respuesta judicial a la trata, la identificación y el apoyo limitado de las víctimas, y la escasa aplicación de los mecanismos existentes de lucha contra la trata de personas. Para ayudar a la misión de apoyo de USAID/RD al Gobierno de la República Dominicana (GRD) para abordar estos problemas, la misión solicitó una evaluación con el apoyo de la oficina de USAID para la Mujer en el Desarrollo (EGAT/ MED) a través de la USAID financió la orden de trabajo de la lucha contra la Trata de Personas. El objetivo de la evaluación era proporcionar a USAID y al gobierno dominicano un análisis profundo de la naturaleza y el alcance de trata de personas en la República Dominicana, y formular recomendaciones para aumentar la participación del gobierno de los EE.UU. (G de los EUA) en la lucha contra trata de personas en la República Dominicana.

El propósito del análisis es el desarrollo de recomendaciones claras de lucha contra la trata de personas para ayudar a orientar a la USAID/RD y otras partes interesadas en sus decisiones de programación contra la trata de personas. La evaluación también tiene el propósito de informar para promover el desarrollo de una estrategia general de los derechos humanos de la Misión de USAID/RD.

Los objetivos de la actividad son:

- Llevar a cabo una evaluación de la trata de personas en el país a través de consultas con una amplia gama de actores para informar mejor el conocimiento de la USAID sobre el alcance y la naturaleza del problema
- Revisar y analizar la eficacia del enfoque actual del Gobierno Dominicano, las organizaciones internacionales, ONG y otros donantes para abordar las cuestiones relativas a la trata de personas
- Revisar y analizar las necesidades a corto, mediano y largo plazo para mejorar la respuesta del sector de la justicia de la República Dominicana a la trata de personas
- Formular recomendaciones para una respuesta fortalecida del sector de la justicia
- Formular recomendaciones para aumentar la eficacia de los esfuerzos de prevención de la trata de personas e iniciativas para proteger, rehabilitar y reintegrar a las víctimas
- Llevar a cabo un cuidadoso análisis de la cartera de esfuerzos existentes contra la trata financiados por el gobierno de los Estados Unidos

- Proporcionar recomendaciones para una respuesta de la justicia sector se ha consolidado
- Proporcionar recomendaciones para aumentar la eficacia de los esfuerzos de prevención trata de personas e iniciativas para proteger, rehabilitar y reintegrar a las víctimas
- Llevar a cabo un cuidadoso análisis de la cartera existente en la lucha contra la trata de personas financiada por el USG en la República Dominicana para identificar las lagunas, posibles traslajos y esferas de programación complementaria

Chemonics envió un equipo de evaluación de cuatro personas, compuesto por Sarah Stephens, jefe de equipo; Susan Kreston, experta jurídica, Marjorie Bertrand Dumornay, expertos regionales y Katherine Begley, una persona de ATTO de Washington, DC, Guillermina Gutiérrez y Limary Nadal ayudaron al equipo con interpretación, mientras estuvo en la República Dominicana.

La parte central de la actividad de evaluación la llevó a cabo el equipo durante una misión de tres semanas en la República Dominicana del 24 de enero al 12 de febrero de 2011. La metodología de la evaluación consistió en: (1) examen teórico y el análisis de los informes pertinentes y sitios web sobre la trata de humanos en la República Dominicana (realizada por los técnicos antes, durante y después de la visita sobre el terreno), (2) entrevistas formales con representantes concedores del Gobierno Dominicano, las agencias de gobierno de Estados Unidos y la USAID/RD, los organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, y (3) visitas y observaciones. Se llevaron a cabo un total de 39 entrevistas formales con 79 personas en Washington DC, Baltimore y Maryland, en los EE.UU., en Santo Domingo, Santiago, Dajabón, Puerto Plata, y Boca Chica en la República Dominicana, y en Ouanaminthe, en Haití.

II. TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN DE MIGRANTES LABORALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Durante el trabajo de campo resultó evidente que los líderes de sectores pertinentes en la República Dominicana no tenían certeza acerca del alcance y magnitud de la trata. En las tres semanas del trabajo de campo, el equipo continuamente oía preguntas como: “¿cuánta trata de personas creen ustedes que hay en la RD?” o “¿Realmente cree que éste es problema aquí?” El equipo evaluador oyó variantes de estas preguntas de manera repetida, particularmente de funcionarios del gobierno. Una actitud común era que la mayor parte de las denuncias de trata que reciben las autoridades no cumplen con la definición jurídica de trata. Parecía haber un amplio escepticismo, particularmente entre funcionarios de policía del gobierno de la RD acerca de si el volumen de víctimas de trata es o no significativo. En general, los actores de la sociedad afirmaron con mayor firmeza que la trata de personas es un problema serio en el país, pero no siempre resultó evidente que diferenciaban entre trata y tráfico.

Una de las razones hay preguntas sobre el alcance y la magnitud de la trata de personas es que las personas les resulta difícil diferenciar entre el tráfico ilícito de migrantes (TdeM), trata de personas, y la migración irregular en la isla de La Española. Esto no es un problema exclusivo de la República Dominicana. La trata de personas se ha convertido en una preocupación internacional importante y reconocida en su contexto moderno en el derecho internacional sólo desde el año 2000, cuando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC) y sus protocolos fue aprobada por la Asamblea General de la ONU. Aunque la ley fue aprobada en 2000, tiene fuertes raíces históricas en los anteriores acuerdos y convenios internacionales¹. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que es el Protocolo sobre trata de personas de la CTOC (también conocido como el Protocolo de Palermo), reconoce la trata de personas con fines de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud, y la extracción de órganos. El conocimiento preciso y los sistemas para abordar la trata de personas siguen siendo hoy elaborados en países de todo el mundo.

Si bien las definiciones legales vigentes para trata de personas y TdeM fueron desarrolladas inicialmente en el contexto de los esfuerzos mundiales para combatir la delincuencia organizada, la trata de personas se analiza y aborda cada vez más en el contexto más amplio de los derechos de los migrantes documentados e indocumentados².

¹ Ver: (1) Convenio Internacional para la represión de la "trata de blancas", 1904, (2) Convenio internacional para la represión de la trata de blancas de 1910, (3) Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, 1921; (4) Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad de 1933, y el Convenio (5) para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949.

² Este enfoque es refutado por la Embajada de la República Dominicana en el "Documento de debate: la trata de personas, la República Dominicana, y el compromiso y los esfuerzos por el Gobierno en la lucha contra la trata de personas", marzo de 2010. Éste dice: "Un supuesto (explícito o implícito) de que la migración indocumentada por lo tanto indica una propensión a la "trata", distorsiona las estimaciones, sobre todo cuando son factores económicos, políticos, de seguridad u otros los que impulsan la migración indocumentada". p. 5. Véanse también las páginas 14-17, que profundiza más acerca de las afirmaciones sobre la trata de personas en sectores laborales específicos en la RD.

También se presta especial atención a los graves abusos contra mujeres y niños - dentro de las naciones y a través de las fronteras nacionales - en el negocio de la explotación sexual³. De acuerdo con el Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN), una ONG en Santo Domingo, la trata de personas en la República Dominicana incluye tanto a los haitianos que son objeto de trata en la República Dominicana (por ejemplo, para trabajar en los campos de azúcar y café) como las mujeres dominicanas que son traficadas a otros países del Caribe y Europa⁴. La OIM también ha encontrado algunos casos de nacionales de otros países que son objeto de trata de América Latina y Asia o a través de la República Dominicana. Uno de los retos clave para la identificación y el seguimiento del problema en la República Dominicana es la dificultad de identificar a las personas objeto de trata. Al igual que en muchos países, las estadísticas fiables sobre la trata son escasas en la República Dominicana, debido a la naturaleza clandestina del crimen. Las víctimas suelen ser renuentes a cooperar con la policía por temor a las represalias de los tratantes, por temor a la deportación, por falta de confianza en el sistema legal, y por insuficiencia de recursos para la asistencia y protección. La falta general de conocimiento sobre la trata de personas hace que muchas víctimas no se reconozcan como víctimas de estos crímenes. Algunos funcionarios afirman que también se encuentran personas que ilegítimamente se presentan como VdeT para acceder a los servicios o a medios de compensación.

Como lo señala la Embajada Dominicana en los Estados Unidos: "las estimaciones de trata varían ampliamente." Aunque todavía no existen estadísticas fiables y completas sobre el alcance del fenómeno de la trata de personas en la República Dominicana, sí existen algunos datos fundamentados en casos. Más de 250 mujeres dominicanas víctimas de la trata con fines de explotación sexual⁵ fueron referidas a COIN entre enero de 2003 y abril de 2008. Ésta es la base sobre la cual se desarrolló a continuación una estimación de responder a la responsabilidad del equipo de evaluación, por su ámbito de trabajo, para establecer el alcance de la trata de personas en la República Dominicana.

La República Dominicana es un país con muchos flujos migratorios, tanto de sus propios ciudadanos a otros países y de ciudadanos de otros países que inmigran al país, particularmente de Haití. La OIM estima que 4.2 por ciento de la población dominicana (aproximadamente 430,000 personas) emigraron en 2010; 41 por ciento de estas personas eran mujeres.⁶ Un documento producido por la Embajada Dominicana para el gobierno

³ El negocio de la explotación sexual incluye beneficios obtenidos de la explotación de otro con fines de prostitución, pornografía y el abuso sexual infantil.

⁴ Más allá de las fronteras: "la trata en el contexto del trabajo de migrantes y derechos de la mujer" GAATW 2010, Congreso Internacional e Informe de la Conferencia, pág. 17.

⁵ Embajada de la República Dominicana. "Documento de debate" (citado antes), p. 4. Este trabajo es una presentación útil de la perspectiva del Gobierno Dominicano sobre los retos y problemas en el establecimiento de datos fiables sobre VdeM/VdeT para el país (véase la sección subtitulada Definición de la magnitud de la "Trata de Personas"). Es interesante que este documento ofrece en las páginas 9 - 13 amplios detalles sobre los procesos en virtud de la Ley 137-03 (la mayoría son casos de tráfico), pero no presenta cifras sobre los casos VdeT a partir de fuentes del GRD. Esto puede ser un ejemplo de los problemas creados por la falta de coordinación entre los distintos organismos del GRD responsables de la identificación y asistencia para VdeT e investigación de la trata de personas.

⁶ IOM. "República Dominicana: datos y cifras." Página web de la OIM.
www.iom.int/jahia/Jahia/activities/americas/the-caribbean/dominican-republic.

de los Estados Unidos en Washington, D.C. dice que hay “entre 800,000 y 1,000,000 [haitianos viviendo en la República Dominicana], o hasta el 11% de la población total del país.”⁷ A pesar de la migración tan importante de dominicanos a otros países, las percepciones del público dominicano sobre el tráfico y trata de personas tienden a centrar su atención en la presencia de “vecinos” de la otra tercera parte de la Isla la Española. Tanto los migrantes dominicanos como haitianos son vistos como personas que eligieron migrar, y ello no da cabida a tomar en cuenta de la dinámica de la trata como parte del flujo más amplio de migrantes indocumentados que entran a o salen del país.

Gran parte del debate sobre el volumen de trata de personas en la República Dominicana se basa en las diferencias de opiniones sobre las condiciones de hasta un millón de haitianos en el país, en su mayoría indocumentados. Los informes de las agencias de seguridad, las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales de la República Dominicana indican que un porcentaje pequeño pero significativo de los haitianos que vienen a la República Dominicana, así como los emigrantes dominicanos en otros países han sido objeto de trata. Muchas de estas víctimas pueden comenzar su viaje como migrantes indocumentados, sólo para verse convertidos en víctimas de la trata al llegar a la República Dominicana. Su condición de indocumentados los hace particularmente vulnerables a ser obligados, coaccionados, o intimidados. Para hacerse una idea del tamaño potencial del problema, tenga en cuenta que si sólo el 1 por ciento de la población haitiana en la República Dominicana han sido objeto de trata, esto aún significa que 10.000 hombres, mujeres y niños son víctimas de los delitos graves de trata de personas.

Sólo una pequeña minoría de haitianos han regularizado la situación en la República Dominicana debido a un acceso extremadamente limitado a los certificados de nacimiento, residencia o ciudadanía (ya sea en Haití o la República Dominicana para los niños nacidos en la República Dominicana de padres haitianos). Sin este reconocimiento, los niños y los adultos no tienen el derecho al trabajo, ni el derecho de acceso a la educación (más allá del 8º grado), a la atención de la salud, y a otros derechos fundamentales o a la protección social.

Según un informe del Grupo de Derechos de las Minorías, publicado en 2003:

"La difícil situación de los cortadores de caña haitianos en la República Dominicana ha sido reconocida desde la década de 1970, pero se sabe mucho menos acerca de las formas más recientes de la mano de obra migrante, tanto en Haití y República Dominicana. Esto es en gran parte porque el trabajo es a menudo ilegal y no está documentado. Ni los trabajadores que viven fuera de la corriente económica ni a los empleadores que se benefician de su condición de ilegales están dispuestos a llamar la atención a la próspera economía del sector informal que existe de forma paralela y compatible con la economía formal. A lo largo de la región, la mano de obra indocumentada apoya el auge en la construcción,

⁷ Documento para debatir: Trata de personas en la República Dominicana y el compromiso y los esfuerzos del Gobierno contra la trata, Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C., marzo de 2010.

proporciona la mayor parte del servicio doméstico, y representa mucho de las ventas callejeras y otros comercios de pequeña escala."⁸

Dadas las condiciones de vulnerabilidad en que muchos haitianos viven y trabajan en la República Dominicana, es muy posible que el número de haitianos VdeT es en realidad mayor que el sugerido anteriormente. Se necesitan más investigaciones para proporcionar una mejor información de la cual extraer estimaciones precisas del alcance de la trata de personas en la República Dominicana. Sin embargo, está claro que la respuesta a las preguntas formuladas en la inauguración de esta sección es: "Sí, la trata de personas es un problema en la República Dominicana."

En las secciones siguientes se proporciona información más detallada sobre varios sectores económicos del país en el que los existen los mayores problemas de la explotación laboral y trata de personas. Comienza describiendo las diferencias entre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, y el turismo sexual infantil.

A. Trata de personas, tráfico de migrantes y turismo sexual infantil

La trata de personas (T de P) y tráfico ilícito de migrantes (TdeM) son delitos separados y distintos, claramente definidos por dos diferentes protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC). En el Anexo C se citan las definiciones jurídicas de ambos a partir de estos protocolos.

La trata de personas viola los derechos humanos fundamentales y el derecho penal. En otras palabras, la trata de personas es ante todo un crimen contra la persona. Es impulsado por la coacción y el control de una persona sobre otra con fines de explotación. Puede ocurrir dentro de un país o entre países. Pero, como señaló el Departamento de Estado de los EE.UU., no es necesario que haya movimientos para que se dé la trata de personas. En casos de trata de personas falta el consentimiento, ya que los adultos víctimas de trata han sido obligados o engañados. Los niños no pueden, por ley, dar su consentimiento para la trata, ya que su edad y nivel de desarrollo impide la capacidad de decisión.⁹

El tráfico ilícito de migrantes (TdeM) es un crimen contra la soberanía del Estado. Se trata de adquirir la entrada ilegal de una persona a un país del cual dicha persona no es ciudadano o residente permanente. El tráfico ilícito de migrantes debe ser internacional y es necesario que haya movimiento. En casos de tráfico, el migrante víctima del tráfico consiente a sabiendas al movimiento internacional en el entendido de que él o ella será liberado/a a su llegada al país de destino.

Lo que empieza como un caso de tráfico humano puede convertirse en un caso de trata de personas, es decir, cuando el migrante objeto de tráfico no es liberado una vez que él o ella ha llegado en el país de destino. En dichos casos, los delitos contra la persona coexisten con los delitos contra la soberanía del Estado.

El turismo sexual infantil es la explotación sexual de niños por adultos que viajan de un lugar a otro y, a su destino, participan en actos sexuales con un niño o más niños,

⁸ Ferguson, James, Migration in the Caribbean: Haiti, the Dominican Republic and Beyond," (Migración en el Caribe: Haití, la República Dominicana y otros") 2003. p .4.

⁹ Véase el Protocolo de la CTOC sobre la trata de personas y los conceptos aceptados en la esfera interacional sobre restricciones a la capacidad de los niños.

definidos como todas las personas menores de 18 años de edad. Ese tipo de viajes es generalmente de un país más rico a otro menos desarrollado, pero también puede ocurrir completamente dentro de los límites soberanos.

En materia de las diferencias entre actos sexuales comerciales por adultos, y explotación sexual, un informe emitido por el Servicio de Investigación del Congreso aclara que:

"La actual definición de la ONU de trata de personas supone que existen al menos dos tipos diferentes de prostitución, uno de los cuales es el resultado de la libre elección de participar en el negocio de la prostitución, mientras que el otro es el resultado de la coerción, la vulnerabilidad, el engaño, o de otras presiones. De ellos, sólo éste último tipo se considera trata de personas en la definición de las Naciones Unidas. Sobre la base de la TVPA [Ley de los EE.UU. para la Protección de las Víctimas, de 2000], en su versión modificada, el tráfico sexual no se considera una "forma severa de trata de personas" a menos que se asocie con actos de sexo comercial inducidos por la fuerza, fraude o coacción, o en los que la persona inducida a realizar dichos actos es menor de edad."¹⁰

B. Ciudadanos dominicanos objeto de trata y tráfico internacional

Algunos ciudadanos dominicanos que inicialmente sale del país por medio del tráfico en busca de oportunidad de mejorar sus vidas se convierten en víctimas de trata cuando se ven forzados a situaciones de explotación sexual y de trabajo. Muchos de ellos se encuentran entre los más pobres y vulnerables del país, incluidas mujeres jefes de hogares.¹¹ Las mujeres y los niños dominicanos, particularmente las niñas, son víctimas de la prostitución forzada y del servilismo involuntario en otros países caribeños así como en América Latina, Europa, Australia y los Estados Unidos. Los principales destinos para las mujeres y niñas que se convierten en víctimas de trata para sexo incluyen Barbados, Curacao, Guadalupe, Puerto Rico, Trinidad y Tobago, Costa Rica, Panamá, Surinam, Argentina, Brasil, Venezuela, Colombia, Perú, España, Italia, Holanda, Eslovaquia y Grecia. Las mujeres y niñas dominicanas también son objeto de trata a Haití para su explotación sexual comercial, incluso en burdeles que son frecuentados por miembros de las misiones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas.

Además, los hombres y mujeres dominicanos se han vistos sujetos a trabajos forzados en Argentina, Europa y los Estados Unidos.¹² De acuerdo con la Oficina de la ONU en

¹⁰ Siskin, Alison, y Liana Sun Wyler, *Trafficking in Persons: U.S. Policy and Issues for Congress*, Dec. 23, 2010, Congressional Research Service, p. 38.

¹¹ La elevada preponderancia de los hogares encabezados por mujeres fue un problema planteado por las ONG en varias entrevistas, así como por el especialista en salud de la USAID, y ello fue vinculado a high prelas vulnerabilidades particulares para los niños. En 2007, 35.2 por ciento de los hogares dominicanos estaban encabezados por mujeres, de acuerdo con la Enciclopedia de las Naciones. www.nationsencyclopedia.com/WorldStats/Gender-female-headed-households.html

¹² Departamento de Estados de los EUA, informe sobre trata de personas, 10ª edición, junio de 2010, 134; Centro de Orientación e Investigación Integral, Inc. (COIN), Centro de Acogida para Personas Objeto de Trata y Tráfico (CAPOTT), Presentación en Power Point del personal de COIN, 8 de febrero de 2011; Investigación Tripartita sobre Trata de Mujeres: Brasil, República Dominicana y Surinam. Intervención en Red. Belem: Sodireitos, 2008, 127-171.

materia de Drogas y Delincuencia, entre enero de 2007 y abril de 2008 la División de Trata de Humanos de la Policía Nacional Dominicana investigó cinco casos de trata de personas. De estos, dos eran de la supuesta trata de mujeres dominicanas a Europa. En un caso supuestamente hubo trata de una mujer dominicana a Centroamérica. Un caso fue de dos hombres adultos a Centroamérica para su explotación laboral, y uno fue un caso de trata de un hombre a Europa (no se dio la razón).¹³ Entre enero de 2003 y abril de 2008, 265 mujeres adultas y 7 hombres adultos que fueron víctimas de trata fueron enviados al COIN. De estos 272 casos, 254 fueron de explotación sexual, 11 de explotación laboral, 5 de servilismo doméstico y 2 para matrimonio forzado.¹⁴ El COIN indica que en 2009 y 2010 las organizaciones ayudaron a 33 migrantes dominicanos indocumentados que volvieron a su país. Todos con excepción de una de estas personas era VdeT. 21 de ellos fueron explotados sexualmente.

C. Prostitución y turismo sexual en la República Dominicana

La prostitución de adultos¹⁵ es legal en la República Dominicana, aunque es ilegal beneficiarse económicamente de la explotación sexual de otra persona (es decir, ser proxeneta o dueño de burdel). El Internet es una herramienta importante para atraer clientes para el turismo sexual. Hay muchas páginas de Internet que muestran la República Dominicana como un lugar particularmente atractivo como destino de turismo sexual, independientemente de si la información tiene la intención de fomentar o desalentar dicha actividad. Por ejemplo, la página dominicana Dr1.com, describe el negocio de la prostitución y el turismo sexual en la República Dominicana y los factores social subyacentes de estos:

“La tasa de prostitución per cápita en la República Dominicana es considerablemente elevada. Además, la República Dominicana es estadísticamente el 4º mayor exportador de prostitutas en el mundo después de Brasil, Tailandia y las Filipinas. Entonces ¿por qué son tan elevadas estas tasas? ¿Por qué hay tantas mujeres prostitutas? Probablemente podemos señalar varios factores sociales para responder dicha pregunta.

En primer lugar, la República Dominicana sufre de una tasa de pobreza muy elevada. Se dice que más de 25% de la población dominicana vive debajo de la línea de la pobreza.¹⁶ La calidad educativa es muy baja y la mayoría de las personas que viven en el campo dejan de ir a la escuela a una edad muy temprana. La tasa de alfabetismo entre los adultos es apenas el 87.8%.¹⁷ Para la mayoría, hay pocas o ninguna oportunidad. El desempleo es un elevadísimo 17%¹⁸ y muchos, que sí tienen empleos,

¹³ UNOCD Informe Mundial sobre trata de personas, febrero de 2009. p. 139.

¹⁴ Ibid. ilustración 72.

¹⁵ La mayoría de edad en la RD se alcanza a los 18 años.

¹⁶ Informe de desarrollo humano del PNUD de 2010, Tabla 5, p. 162, muestra que el 48.5% de la población dominicana se encuentra por debajo de la línea de pobreza nacional.

¹⁷ Ibid. la tabla 13, p. 193, muestra un 88.2% de alfabetismo en adultos para la RD.

¹⁸ Ibid. la tabla 12, p. 89, indica una tasa de desempleo en la RD de 12.3% para los dominicanos con educación primaria 35.3% de las personas con educación secundaria.

trabajan por un salario muy bajo.¹⁹ Hay también una tasa muy elevada de embarazos entre adolescentes y encontrar familias sin padre es extremadamente común.²⁰ No es sorprendente que con tan pocas oportunidades y tan poca esperanza de oportunidades para el futuro haya tantas mujeres dominicanas que se dedican a la prostitución.

Un error común de concepto es que la mayoría de las prostitutas dominicanas trabajan en áreas turísticas y sirven a los turistas, pero éste no es el caso. Un porcentaje de ellas sí atienden este sector pero la mayoría de los clientes de las prostitutas dominicanas son hombres dominicanos. Los hombres visitan los burdeles y las salas de masaje que hay por todo el país y que están llenos de mujeres dominicanas. En ciertas ocasiones, como antes de Navidad, se encuentran más jóvenes mujeres que lo normal trabajando en estos establecimientos para ganar un poco de dinero rápidamente para las fiestas. Luego vuelven a sus vidas normales.”²¹

Los representantes del gobierno y de la sociedad civil entrevistados por el equipo evaluador repitieron muchas de estas observaciones. En particular, los actores observaron fluctuaciones estacionales en la actividad de la prostitución relacionada con mayores gastos en el hogar al principio del año escolar y en las principales festividades. Otro factor que podría afectar la decisión de una mujer de dedicarse al trabajo del sexo comercial incluye problemas de embarazos en la adolescencia y ser la única cabeza de la familia, así como un bajo nivel educativo.

El negocio local de la prostitución se ve acrecentado por la reputación de la República Dominicana como destino para el turismo sexual. La página About.com es un ejemplo típico de la forma más sutil²² de “vender” turismo sexual por Internet:

“En la República Dominicana, la prostitución es también legal y hay varios hoteles de recreo que atienden a turistas (masculinos) que ofrecen compañía femenina junto con piscina, bar en la playa y otras “amenidades”. En destinos turísticos como Sosua (Puerto Plata) y Cabarete, los hombres y las mujeres pueden encontrar prostitutas que ofrecen sus servicios en clubs nocturnos, bares, etc... Algunas mujeres viajan a las islas en busca de una aventura durante las fiestas con un ‘chico de playa’ y algunos hombres locales están más que dispuestos a satisfacerlas a cambio de regalos o dinero.”

No hay claridad en cuanto al grado de trata de adultos para explotación sexual que se da en la industria turística de la República Dominicana. Sin embargo, el enorme número de prostitutas no controladas que hay en el país hace que sea probable que un estudio hallaría números significativos de trabajadores sexuales que son víctimas de trata. Se necesita mucha investigación para establecer la cantidad de trata que hay en el sector. No resulta evidente si hay una investigación sistemática hecha de los posibles casos de trata de personas en estas áreas turísticas. Como dijo un funcionario de la Policía de Turismo:

¹⁹ Ibid. la tabla 12 muestra 42.4% de los trabajadores dominicanos en “empleos vulnerables”

²⁰ Esta información también fue registrada por el Especialista en Salud de la USAID/RD Health Specialist.

²¹ dr1.com/articles/prostitution.shtml

²² Otros sitios son mucho más gráficos y ofensivos al lector general..

“si bien el equipo encontró evidencia de protección para los turistas, quedó menos claro si hay medidas de protección disponibles para investigar el abuso y trata con propósito de explotación sexual, particularmente de los niños, en estos hoteles de playa. La investigación podría verse limitada por la práctica de varios hoteles turísticos que emplean servicios de seguridad privada y limitan el acceso a la Policía Nacional a sus establecimientos.

D. Trata y explotación de niños

Dos estudios de UNICEF hechos en los últimos 10 años señalan la existencia de un conjunto de factores tanto en la República Dominicana como en Haití: políticos, culturales y jurídicos así como socioeconómicos, que crean condiciones que favorecen la trata de niños. El ejemplo mejor conocido de ello es la práctica de *restavèk* de enviar a niños pobres para que los cuiden parientes o familias que se encuentran en mejores condiciones económicas, con la esperanza de que reciban alimentos, vivienda y educación. Desconectados de sus familias inmediatas, los niños *restavèk* se vuelven particularmente vulnerables a ser sometidos a esclavitud y a abuso físico y sexual en las casas en las que son colocados. Una encuesta Laboral Nacional realizada en la República Dominicana en 2000 reveló que había 436,000 niños y adolescentes en el país trabajando, 60 por ciento de ellos en agricultura y 74 por ciento de ellos de menos de 14 años de edad.²³ Además de este fenómeno interno, la frontera terrestre entre Haití y la República Dominicana es muy porosa, lo que permite que miles de niños, acompañados o no, ingresen a la República Dominicana sin conocimiento de las autoridades dominicanas o haitianas.

Tras el terremoto del 12 de enero de 2010 que destruyó Haití, muchos niños haitianos han emigrado a la República Dominicana a través de movimientos irregulares (tráfico) organizados por sus propios padres o parientes. Una vez allí, con pocos derechos en la República Dominicana terminan en las calles o en casas, alejados de sus familias, trabajando como *restavèk*, como mendigos callejeros, vendedores o prostitutas. Una vez que se encuentran en estas situaciones tienen poca o ninguna oportunidad de buscar asesoría jurídica o ayuda social sin ser deportados.

Fundamentalmente, la trata de humanos es un negocio alimentado por la combinación de la demanda de servicios y la disponibilidad de víctimas. Sus víctimas se encuentran entre los más vulnerables de la sociedad. Son reclutados por la fuerza o falsas promesas. Durante el trabajo de entrevistas de campo realizado por el equipo, varias personas identificaron los siguientes factores como fundamentales para crear la vulnerabilidad de los niños a la trata de personas: la pobreza, el abandono de sus padres, la mortalidad materna, el hecho de que sólo una persona esté a la cabeza de los hogares, embarazos tempranos, abuso infantil, desempleo y falta de acceso a sus documentos. La República Dominicana tiene una tasa elevada de morbilidad materna,²⁴ que deja a los padres solos a la cabeza de muchas familias. Durante las entrevistas con ONG que se ocupan de

²³ Carrasco, Sarah. “Dominican Republic: Child Protection from Violence, Exploitation and Abuse / Child Labor Exploitation,” (República Dominicana: protección de la niñez de la violencia, explotación y abuso/ explotación laboral de la niñez) Agosto de 2009. Unicef.

²⁴ La mortalidad materna se estima en 159/100,000 de acuerdo con la página web de la USAID en la República Dominicana: “Inversión en la gente: salud y educación.”

proteger a la niñez y con el especialista en salud de la USAID, se citó información anecdótica que indica que es mucho más probable que estos hombres regalen o vendan a sus hijos que las mujeres que son el único sostén de la familia. Esta información anecdótica merece más investigación.

La falta de inscripción al nacer y de documentos de identidad es otro factor importante en la vulnerabilidad de los niños, particularmente para los niños haitianos pero también para los dominicanos pobres. Para recibir la nacionalidad dominicana, un niño tiene que tener por lo menos un padre dominicano. Los niños sin certificado de nacimiento y sin nacionalidad no gozan de reconocimiento legal y por consiguiente son apátridas. De acuerdo con las leyes del estado no existen. Esta preocupación fue planteada en el informe de la Conferencia de los Estados Unidos de la Misión de Obispos Católicos a Haití y Bahamas realizada entre julio y agosto de 2010. El informe dice:

“Esta situación fue resaltada en una decisión de la Corte Suprema de la República Dominicana en 2005 junto con una amplia interpretación de la Constitución de la República Dominicana por el gobierno que niega la nacionalidad dominicana a niños hijos de haitianos que se encuentran ‘en tránsito’. Como resultado de ello, el gobierno le ha quitado retroactivamente la nacionalidad a los adultos nacidos en la República Dominicana hace años porque sus padres, haitianos ilegales, estaban ‘en tránsito’ cuando ellos nacieron. Estas decisiones han dejado a un número desconocido de haitianos, algunos de quienes han vivido en el país durante años, de hecho apátridas. Los niños nacidos en la República Dominicana se han visto muy afectados por esta decisión que con frecuencia da como resultado su incapacidad de continuar con su educación, no pueden viajar y no pueden obtener los documentos de identificación que necesitan.”²⁵

El artículo 18 de la Constitución de 2010 define quién tiene y no tiene derecho a la nacionalidad de la República Dominicana. La ley define que los que no pueden recibir la nacionalidad de la República Dominicana son los hijos de extranjeros que se encuentran en tránsito o los hijos de extranjeros que viven ilegalmente en la República Dominicana.

El informe sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil del Departamento de Trabajo de los EUA de 2009 también resalta la importancia de la inscripción de nacimiento, y dice lo siguiente:

“Se estima que el 13% de todos los niños de menos de 15 años en la República Dominicana carecen de documentos de nacimiento, y en el país vive aproximadamente 1 millón de inmigrantes indocumentados, incluidos niños.”²⁶

Los clientes de la prostitución rara vez demuestran interés en confirmar la edad de la persona que es objeto de explotación, lo que harían, por ejemplo, pidiendo ver la tarjeta de identificación. Con la preponderancia de clientes locales y extranjeros para la prostitución, los migrantes y niños abandonados se ven particularmente en riesgo de ser objeto de trata para explotación sexual. CONANI registró 205 niños víctimas de

²⁵ Conferencia de Obispos de los EUA: “Viaje en misión a Haití Bahamas,” julio/agosto 2010.

²⁶ Departamento de Trabajo de los EUA. Informe sobre las peores formas de trabajo infantil 2009, p. 204.

explotación sexual en 2007. Sin embargo, CONANI los registró como víctimas de explotación sexual y laboral, no se trata de personas, aún cuando los proveedores de servicios y las leyes internacionales sobre trata de personas les definen como víctimas de trata (VdeT). Todas las VdeT menores identificadas en 2006 y 2007 eran ciudadanos de la República Dominicana.²⁷

E. Agricultura y construcción en la República Dominicana

A medida que la economía dominicana se ha ampliado y ha dejado de depender de la producción del azúcar, lo mismo ha ocurrido con la demanda de mano de obra barata en otros sectores. Muchos trabajadores agrícolas dominicanos han dejado atrás su trabajo tradicional para trabajar en los sectores de la manufactura y los servicios, particularmente en áreas urbanas y en los destinos turísticos del país. En un esfuerzo por conseguir a los trabajadores que necesitan, los empleadores dominicanos con frecuencia contratan haitianos, muchos de ellos sin documentos o contratos formales, para cosechar arroz, tabaco, café, cacao y vegetales. Muchos son víctimas de explotación laboral y trata, incluidos trabajos forzados y servidumbre por deuda.²⁸ Hay informes de que los niños haitianos están siendo objeto de trata a la República Dominicana también para trabajar en el sector agrícola.²⁹

En el sector de la construcción, los trabajadores hombres han sido víctimas de explotación laboral y de trata. Una reciente encuesta de los trabajadores migrantes de la construcción realizada por una ONG internacional en alianza con uno de los mayores sindicatos del país determinó que más del 20% de los entrevistados (entre 400 trabajadores) habían sido objeto de trata en algún momento durante sus experiencias migratorias. Estas experiencias incluyeron abuso físico por las autoridades, encarcelación, la retención de salarios, amenazas de deportación y servidumbre por deuda.³⁰ Se ha indicado que muchos contratistas de la construcción en la dominicana prefieren contratar trabajadores indocumentados para hacer trabajo difícil, en ocasiones peligroso, y para trabajar duro durante muchas horas. A cambio, estos trabajadores con frecuencia reciben poca paga y no reciben prestaciones.³¹

F. Trabajo doméstico y la industria de los servicios

En la República Dominicana, el servicio doméstico es una forma de trabajo aceptada social y culturalmente. Muchos padres dominicanos contratan mujeres y adolescentes dominicanas y haitianas para cuidar de sus hijos y hacer trabajo doméstico. Algunas de

²⁷ Informe mundial de UNODC sobre la trata de personas 2009. p. 140.

²⁸ Una ONG entrevistada estimó que el 80% del trabajo de la construcción y agrícola en la República Dominicana es realizado por migrantes indocumentados y mal pagados que en ocasiones son vulnerables a la explotación. Entrevista con CEFASA, 2 de febrero de 2011. Véase también Henriette Lunde, Jóvenes migrantes trabajadores: Riesgos y oportunidades en Haití y en la República Dominicana. Noruega: FAFO, 2010, 7; 47.

²⁹ Conferencia en los Estados Unidos de Obispos Católicos. Viaje en misión a Haití y Bahamas, julio/agosto 2010, 12.

³⁰ Solidarity Center. En Busca de Un Trabajo Decente. Las Experiencias Laborales de Los Trabajadores Inmigrantes en El Sector de La Construcción en La Republica Dominicana. Santo Domingo, Republica Dominicana: Confederacion Nacional de La Unidad Sindical (CNUS), Solidarity Center, y Federacion Nacional de Trabajadores de La Industria y de La Construcción (FENTICOMMC), 2010, 3; 14-17.

³¹ Ibid, pp. 9-11.

ellas trabajan sin contratos en lugares no regulados, lo que incrementa su vulnerabilidad a la explotación y abuso. Algunas se convierten en víctimas de trata cuando viajan y les confiscan sus documentos de identidad, las retienen sus salarios y les restringen el movimiento.³² Muchas víctimas se ven obligadas a trabajar largas horas con poco o ningún tiempo para descansar y sin la oportunidad de acudir a la escuela. Además, algunos niños y adolescentes haitianos y dominicanos/haitianos se ven obligados a realizar trabajo en condiciones de esclavitud doméstica involuntaria por los tratantes en ambos países que engañan a los padres y parientes en el proceso de conseguir a los niños.³³

Con el crecimiento en el turismo, la industria de los servicios ha reemplazado a la agricultura como principal sector empleador en la República Dominicana. Millones de turistas viajan al país anualmente para quedarse en uno de los miles de hoteles y hoteles de descanso particularmente en el oriente y suroriente. Si bien hay miles de dominicanos formalmente empleados en hoteles, agencias de viajes, restaurantes y bares, muchos son empleados informalmente como conductores de taxi, guías de turismo y vendedores. Un gran número de niños y adolescentes obtienen empleo en el sector de los servicios, muchos de ellos informalmente.³⁴ El personal de la ONG Caminante Proyecto Educativo, que trabaja con los niños de la calle en Boca Chica, recalcó que con el descenso en la industria azucarera en la región, la prostitución y el turismo sexual infantil se han convertido en fuentes de ingreso cruciales en el área. También observaron que en algunas comunidades ubicadas en sitios turísticos, mujeres jóvenes, niños y adolescentes, incluidos aquellos que participan en prostitución y actividades callejeras, son particularmente vulnerables a la explotación sexual y de trabajo así como a la trata. Ello incluye también a jóvenes haitianos sin familiares en el área, quienes han sido objeto de trata a las playas y otras zonas turísticas para trabajos forzados y explotación sexual comercial.³⁵

³² Un reciente estudio hecho de mujeres migrantes irregulares haitianas que viajan a la República Dominicana en busca de trabajo señala que es posible que los casos de trata entre las trabajadoras domésticas no se registre por la invisibilidad de este tipo de trabajo. Véase Bridget Wooding et al., *Mujeres en El Camino: La Trata de Mujeres Haitianas en Republica Dominicana tras El Terremoto en Haiti*. Santo Domingo, 15 de diciembre de 2010, 3.

³³ Un reciente estudio de los Servicios Jesuitas para Refugiados y Migrantes (JRS) advirtió sobre una práctica que se está volviendo común, de dominicanos que viajan a áreas fronterizas para encontrar niños haitianos para trabajar en casas. Esta práctica podría estar animando algunos de los esfuerzos de los traficantes y tratantes que operan en ambos lados de la frontera. Véase Larissa Pumarol: *Trata y Tráfico de Niños, Niñas, y Adolescentes Haitianos/as en la Republica Dominicana, Estado de Situación Post-Terremoto*. Borrador—Informe Preliminar. Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes, 2010, 9.

³⁴ Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Understanding Children's Work (UCW) (para entender el trabajo infantil). Serie de documentos de trabajo del programa de trabajo de Understanding Children's Work de septiembre de 2010. Tendencias en el empleo y trabajo infantil en la región latinoamericana y del Caribe. Informe de país para la República Dominicana. Roma, Italia: OIT/UCW/UNICEF, 1; 5; 12-13.

³⁵ Véase *Trata y Tráfico de Niños, Niñas, y Adolescentes Haitianos/as en La Republica Dominicana*, 30-31; 33; 54.

III. MARCO JURÍDICO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA COMBATIR LA TDEP

En 2003 la República Dominicana promulgó la Ley No. 137-03, para ocuparse del TdeM y la trata de personas. En una misma ley se criminalizaron tanto la trata como el tráfico. Las definiciones empleadas se tomaron del Protocolo de Palermo y el Protocolo sobre el tráfico de migrantes antes citado. trata de personas conlleva una pena de 15 a 20 años de prisión, una multa o ambos. El TdeM conlleva 10 a 15 años de prisión, una multa o ambos. Intentar, ayudar y proteger estos actos también se penaliza con sanciones que son iguales a las impuestas a los delincuentes principales. Al emitir condenas se deben tomar en cuenta circunstancias agravantes. Si bien esta ley cumple con el Protocolo de Palermo, todavía hay dificultades en su aplicación que se abordan a continuación.

También se atiende la asistencia a las víctimas, otorgándoseles inmunidad de la persecución penal si cooperan con la fiscalía y la policía. Se protege la identidad de las víctimas y los procesos judiciales son confidenciales. Las víctimas deben recibir asistencia jurídica y apoyo físico, psicológico y social. Ello debe incluir vivienda, atención médica, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo. Las víctimas deben ser objeto de evaluaciones psicológicas y de otros tipos que sean necesarias para su protección, tomando en cuenta su edad y género.

En el desarrollo de políticas se deben tomar en cuenta la investigación, las campañas de extensión y las iniciativas económicas y sociales para prevenir y combatir la trata. Las multas establecidas en esta ley para el delito de trata de personas se deben emplear para resarcir a las víctimas por daños físicos, morales, psicológicos y materiales y para poner en práctica planes, programas y proyectos establecidos de conformidad con la ley.

Hay varias entidades del gobierno de la República Dominicana que tiene la autoridad de establecer reglamentos pertinentes para la adecuada aplicación de la ley. Éstas son: los Ministerios para la Mujer y de Relaciones Exteriores; la Oficina Nacional de la Procuraduría General a través del Departamento para el Combate de la Trata de Mujeres, Niños y Adolescentes; la Dirección de Migración y el Comité Interinstitucional para la Protección de las Mujeres Migrantes (CIPROM). Las iniciativas de prevención incluyen la detección de documentos falsificados que se emplean en la TdP. Se puede buscar ayuda para aplicar políticas y programas para prevenir y combatir la trata de personas tanto de la cooperación internacional como de los sectores de la sociedad civil. Los servidores públicos que tienen la tarea de aplicar la ley así como los funcionarios diplomáticos, consulares, de migración, de la policía y otros relacionados con el tema deben recibir capacitación y actualización sobre el tema de prevención, protección, combate y castigo de la trata de humanos.

A. Fortalezas

Los puntos fuertes de la ley contra la trata incluyen disposiciones para cada una de las "tres P": enjuiciamiento, protección y prevención. El componente del enjuiciamiento conlleva una pena de 15 a 20 años de prisión, que es suficientemente estricta para reflejar la gravedad del delito. Los servicios a las víctimas incluyen asistencia jurídica, física, psicológica y social, como vivienda, atención médica, educación y la formación para

tener oportunidades de empleo. Las iniciativas de prevención no sólo incluyen la conciencia pública y la educación, sino también una llamada a la investigación para comprender mejor y prevenir el delito. Se incluye la formación de muchos de los participantes más importantes para contar con una iniciativa de profesionales aliados en la justicia penal contra la trata. Un enfoque multidisciplinario de la lucha contra la trata se refleja en la inclusión del Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Oficina Nacional de la Fiscalía General, la Dirección General de Migración y CIPROM dentro de las iniciativas de las leyes. Partiendo de allí, existe el reconocimiento de la trata como un delito complejo que requiere una formación especializada y conocimiento de parte de aquellos que trabajan en este campo. Ésta busca asegurar que tanto la policía y la fiscalía cuenten con unidades especializadas en su jerarquía general para enfrentar mejor este delito recién reconocido. Por último, la formación en materia de la ley por parte del Ministerio de la Mujer, la Escuela Judicial, y de la Escuela para Fiscales es una fuerte señal de compromiso con la sensibilización en materia de la delincuencia dentro de estas profesiones crucial. La formación desempeña un papel importante en el equipamiento de profesionales de primera línea con las habilidades y conocimientos necesarios para combatir mejor el crimen a través del sistema de justicia penal.

B. Brechas

El primer punto que debe tenerse en cuenta es la confusión y la fusión de los términos, lo cual no sólo se encuentra en muchas esferas de gobierno, sino también dentro de la población en general. Al utilizar el término tráfico para denotar el contrabando y trata para denotar este delito, hay una marcada tendencia a utilizar el tráfico plazo para referirse a ambos delitos. Como una sola ley abarca ambos delitos, esta confusión se agrava.

En segundo lugar, proteger a las víctimas del enjuiciamiento no es acorde con las mejores prácticas, tal como se establece en la Ley Modelo de la UNODC sobre la Trata de Personas. En la República Dominicana, las víctimas sólo son inmunes a la persecución si cooperan con la policía. Un mejor enfoque sería la concesión a las víctimas de inmunidad absoluta en cuanto a los delitos relacionados con la inmigración y los delitos que se vieron obligados a cometer como resultado directo de ser víctimas de la trata.

En tercer lugar, las víctimas necesitan más servicios, no simplemente para cubrir sus necesidades inmediatas, sino también para hacer frente a aquellas de más largo plazo, tales como su regreso (sobre todo si hubo movimiento transfronterizo), su reintegración, y el seguimiento. Las implicaciones de estos elementos en los casos internacionales también deben ser cuidadosamente consideradas.

En cuarto lugar, la consideración de las pruebas y el código del procedimiento penal debe permitir la introducción de la entrevista forense de la víctima en el juicio. De este modo, el trauma secundario a la víctima se reduce al sólo tener que dar una declaración una vez. La fiscalía puede proseguir con el caso incluso si la víctima no está disponible para llamarla durante el juicio. Esto tendrá que tomar en cuenta el derecho del acusado a interrogar a los testigos.

En quinto lugar, las iniciativas de prevención se centran en la detección de documentos fraudulentos, la cooperación (internacional y dentro de los sectores gubernamentales y de ONG), y la formación. Las iniciativas de prevención también deben abordar las causas subyacentes de la trata: la demanda de víctimas de trata por aquellos que en última instancia los explotan.

Por último, los problemas de definición se encuentran dentro de la ley, como la distinción entre "niño" y "adolescente". Esto es incompatible con el Protocolo de Palermo y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ambos ratificados por la República Dominicana. Las víctimas son adultos o niños. A los niños se les define en el artículo 3 (d) del Protocolo como las personas menores de 18 años de edad. Otros temas incluyen recalcar que la trata puede ser interna (nacional) o internacional, y aclarar el componente del consentimiento en el tráfico. En los casos de trata de adultos, es necesario demostrar que hubo engaño o la coacción para demostrar la falta de consentimiento de la víctima. Legalmente, los niños no pueden consentir con su propia explotación. En otras palabras, en los casos de trata infantil, el consentimiento es irrelevante.

C. Legislación y su aplicación

Aparte de las deficiencias o brechas en la legislación, el otro tema que debe examinarse es la diferencia entre la ley escrita y su aplicación. Lo que surgió de la evaluación fue, en primer lugar, que en muchos casos la ley en materia de trata de personas no estaba siendo utilizada para hacer acusaciones y procesar la trata. En múltiples ocasiones se afirma que más de cinco años después de la ley había entrado en vigor, los casos seguían siendo procesados por sólo una dimensión del caso de tráfico. Los ejemplos incluyen el enjuiciamiento por un delito sexual o una violación de la mano de obra, cuando la acusación que corresponde es la de trata. Además, en los casos en que ha habido violaciones de trabajo, la acusación de trata estaba condicionada a que los procesos por violaciones laborales tuvieran éxito. Si el enjuiciamiento por violaciones en el trabajo fue rechazado o retirado, debido a que la víctima fue sobornada, intimidada o simplemente desapareció, el caso de trata llegó a un punto muerto. Es necesario garantizar que la decisión de si un caso es procesado o no dependerá únicamente de si el caso se puede demostrar en el tribunal, a satisfacción del juzgador. Por último se señaló la dificultad de tener éxito al proseguir con el caso al haber surgido problemas con la evidencia que quizás plantearían obstáculos al enjuiciamiento, como que la víctima no desee cooperar en la investigación y el enjuiciamiento, tal vez por miedo. Sin el testimonio de la víctima, la fiscalía tendría que pasar de la persecución basada en el testimonio a un enjuiciamiento basado en la evidencia, pero esto no ha ocurrido todavía.

Es necesario que haya una mejor aplicación de la legislación en virtud de los convenios internacionales y regionales que la República Dominicana ha ratificado. La ratificación obliga a las naciones firmantes a desarrollar y aplicar la legislación y políticas concordantes para dar un efecto significativo a la aplicación del documento. Cuando un país ratifica un documento, se compromete formalmente en el derecho internacional a hacer lo que la Convención requiere, tanto en la legislación como en la práctica. Los convenios y protocolos pertinentes, tanto regionales como internacionales que la República Dominicana ha ratificado se enumeran en el Anexo D.

IV. ENFOQUE CENTRADO EN LAS PERSONAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

Investigar y perseguir los delitos de trata de personas es muy importante. Sin embargo, la triste realidad es que la gran mayoría de las víctimas de la trata no se comunicará con las fuerzas de seguridad por una amplia variedad de razones, como el miedo de ser criminalizados o de ser deportados o la intimidación de los traficantes. Aun así, esas personas siguen siendo víctimas de delitos graves, necesitan protección y asistencia especial, incluso cuando no cooperan con la policía. Contar con mayor disponibilidad de programas y mecanismos de asistencia para las personas vulnerables y las comunidades es una herramienta esencial para evitar que los adultos y los niños sean víctimas de la trata. Las condiciones socioeconómicas subyacentes de las personas vulnerables y las comunidades deben ser abordadas para que la trata de personas se combata con eficacia y sus víctimas puedan volver a una vida sana y productiva. Esto define un "enfoque centrado en la persona" en la lucha contra el trata de personas.

A. ¿En qué consiste la asistencia?³⁶

La asistencia incluye asistencia social, apoyo psicológico, atención de la salud, asistencia jurídica, y protección, así como un período de reflexión para determinar si una persona está dispuesta a cooperar en procesar a su(s) tratante (s), etc.

La asistencia jurídica es la asesoría jurídica que se da a una persona durante cierto período de tiempo (corto, mediano o largo plazo) y durante cualquier fase de la restauración de la vida de la víctima (emergencia, estabilización, el retorno, la inclusión social o (re) integración). Ello puede incluir: la provisión de asesoría jurídica e información sobre un proceso judicial, la preparación y presentación de documentos a los tribunales u órganos administrativos y la representación de la víctima en un tribunal o una audiencia.

La asistencia social es cualquier asistencia que se dé a una persona (aparte de asistencia jurídica) durante cierto período de tiempo y durante cualquier fase de recuperación. Ello incluye pero no se limita a: alojamiento/albergue, servicios de evaluación, consejería, apoyo psicológico, ayuda económica o financiera, en la salud y la nutrición, de idioma y alfabetismo, extensión, referencias, asistencia en la repatriación y retorno, servicios de traducción, capacitación vocacional, etc.

B. La asistencia no condicionada

Asistencia no condicionada significa que todas las personas que han sido víctimas de trata tienen derecho a asistencia y protección de sus gobiernos. Es más, esta asistencia de ninguna manera está condicionada a que la persona rinda testimonio o brinde otra forma de asistencia o cooperación en el enjuiciamiento.

³⁶ Tomado de la página web de GAATW sobre asistencia, protección y prevención de la trata. www.gaatw.org/index.php?option=com_content&view=article&id=453%3Aassistance-protection-and-prevention-of-trafficking&catid=158%3Afaq&Itemid=57

La asistencia es un elemento crucial en la prevención de la trata de personas y el enjuiciamiento de los tratantes. Puede estabilizar la condición de la víctima y alentarles a rendir testimonio contra los tratantes. Al mismo tiempo, la cooperación con el proceso jurídico puede causar gran estrés emocional en las personas que quizás ya han experimentado trauma y ello puede incrementar el riesgo de venganza contra la persona o su familia.

El acceso a apoyo y asistencia para restaurar sus vidas es la primera prioridad para las víctimas de trata en todas las circunstancias. Las personas que han sido víctimas de trata tienen derecho a:

- Recibir un trato digno y compasivo en todo momento
- Presentar sus puntos de vista y temas que les preocupa para que sean tomados en cuenta en las etapas adecuadas del enjuiciamiento penal, civil o administrativo contra los supuestos tratantes
- Que se les expliquen con claridad los procedimientos para obtener un resarcimiento en un idioma que él o ella entienda
- Compensación u otras formas de resarcimiento por las violaciones de las que fueron objeto
- Procedimientos expeditos, justos, baratos y accesibles
- Recibir asistencia adecuada en todo el proceso jurídico, incluida asesoría jurídica y acceso al fiscal
- Información sobre la función que ellos tienen en el proceso penal y civil así como sobre el alcance y el avance de éstos y de la disposición de sus casos
- Que se les asegure protección física y psicológica para ellos, sus familias y otros testigos en todo el proceso
- Privacidad y confidencialidad dentro de los límites de la ley
- Permanecer seguros en el país en el que se busca el resarcimiento, durante todo el proceso penal, civil o administrativo

Cuando las víctimas de trata no están dispuestas o no pueden cooperar en el enjuiciamiento de sus tratantes, es responsabilidad de la policía y la fiscalía desarrollar un enjuiciamiento fundamentado en la evidencia y no en los testimonios.

C. Asistencia social para niños (prevención y protección)

Hay dos categorías de servicios para los niños. El primer rango de servicios contribuye a prevenir la trata de personas. Estos son servicios generales que facilitan el acceso a los derechos fundamentales del niño independientemente de su color, sexo, origen social, nacionalidad, religión, etc. Estos derechos deben ser garantizados por cada gobierno a través de su legislación y administración. Los interesados han priorizado algunos pero también son garantizados por el marco jurídico dominicano, lo que incluye el derecho a:

- Tener identidad y nacionalidad

- Vivir dentro de una estructura familiar, preferiblemente con padres biológicos o adoptivos;
- Educación
- Que se les proteja de toda amenaza de violencia, explotación y abuso
- Vivir con buena salud

La segunda categoría de servicio reagrupa los que se deben haber proporcionado para ayudar a los niños víctimas de trata y son:

- Identificar a la víctima
- Encontrar a la familia
- Reunificar a la familia
- Albergue
- Educación
- Atención de la salud
- Asesoría jurídica y representación
- Asistencia psicológica

V. CAPACIDAD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

El equipo evaluador tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de la mayoría de los ministerios y oficinas del gobierno de la República Dominicana que tienen responsabilidades pertinentes en la prevención y enjuiciamiento por casos de trata de personas. (En el Anexo A, véase la lista completa de personas entrevistadas por el equipo evaluador.) Fue alentador que la mayoría de los funcionarios de alto nivel tienen una Buena comprensión de las definiciones y diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Una mejor explicación de las responsabilidades de sus instituciones según éstas están designadas en la ley se encuentra en el sistema administrativo de cada entidad. El alcance del conocimiento y la competencia que muestran estos profesionales que generalmente son jóvenes³⁷ es un buen recurso para seguir desarrollando los sistemas para el combate de la trata de personas en el país.

El marco jurídico para combatir la trata de personas y la capacitación de la policía, los fiscales y el organismo judicial para su ejecución se está desarrollando bien. Como se indicó antes y se describe en el Anexo C, la República Dominicana tiene un marco jurídico completo y extenso a través del cual enfrentar la trata humana.

Un paso importante que favorece el sistema de justicia fue la inauguración del *Centro de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos*, un espacio gentil con los niños dentro del centro estatal para la juventud y la familia, que es una unidad de la Dirección General para la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Este espacio, financiado por medio del apoyo del gobierno británico, es para entrevistar a niños víctimas o testigos de explotación sexual o abusos, y es coherente con todas las normas mínimas de protección infantil. A la fecha, esta iniciativa sólo existe en Santo Domingo. El gobierno espera financiación internacional adicional para desarrollar las mismas estructuras en otras regiones del país.

Los expertos jurídicos de la sociedad civil entrevistados por el equipo aseguraron que los casos en los tribunales son crónicamente lentos y rara vez logran cerrarse. También expresaron preocupación por la brecha en la documentación y publicación de casos que se manejaron con éxito. Estos expertos no sabían de casos de enjuiciamiento por trata de niños o por el uso de niños como sirvientes domésticos que no reciben paga.

El gobierno de la República Dominicana tiene una plétora de ministerios y entidades administrativas (véase el Anexo G: organigrama del estado dominicano). La ley dominicana da a varias instituciones la autoridad de establecer reglamentos pertinentes para aplicar la ley contra la trata de personas,³⁸ pero no hay una institución particular que generalmente sea la reconocida por ser la que tiene la responsabilidad general de la

³⁷ La mayoría de los profesionales del gobierno de la República Dominicana entrevistada por el equipo parecía encontrarse entre las edades de 20 y 40 años de edad.

³⁸ Estos incluyen: los Ministerios para la Mujer y de Relaciones Exteriores; la oficina Nacional del Fiscal General por medio del Departamento para el Combate de la Trata de Mujeres, Niños y Adolescentes; Dirección de Migración; y el Comité interinstitucional para la protección de mujeres migrantes (CIPROM).

coordinación.³⁹ Ello presenta un desafío estructural importante en los esfuerzos completos y coordinados para combatir la trata de personas.

La República Dominicana tiene una red de seguridad social débil.⁴⁰ El equipo no encontró evidencia de servicios de trabajo social básico como concepto,⁴¹ menos aún como sector en los ministerios o dependencias del gobierno de la República Dominicana o en los gobiernos locales. La gestión o apoyo por medio del trabajo social se proporciona principalmente por medio de las organizaciones de la sociedad civil que ayudan a los niños de la calle y a otras poblaciones vulnerables. El Departamento de Trabajo está atendiendo parcialmente un elemento de este vacío con su desarrollo de centros de capacitación vocacional regional a través de un programa del Banco Mundial.

Una vez que se han identificado las víctimas de trata de personas, los procesos de referencia de los niños y adultos parecen ser más *ad hoc* que formales. La ONG COIN recibe a víctimas de trata que le envía la OIM por medio del proceso de retorno voluntario en el caso de dominicanos deportados de otros países y en algunos casos son enviados por CIPROM. CIPROM fue la única agencia entrevistada por el equipo que describió una red de alberges de ONG que ayudan a las víctimas de violencia intrafamiliar. Las víctimas de trata a veces reciben asistencia en las mismas instalaciones. Las ONG que ofrecen servicios a niños dicen haber recibido llamadas de CONANI para casos de niños migrantes haitianos pero no cuentan con convenios sistemáticos para este proceso. La policía nacional dijo que ellos alojan a víctimas de trata extranjeros en instalaciones seguras hasta que son acompañados a su vuelo de salida. La Dirección General de Migración está estableciendo un albergue para niños migrantes no acompañados con el apoyo de UNICEF y la OIM.

A. Ministerio de Relaciones Exteriores

El principal mandato del Ministerio de Relaciones Exteriores es servir a los ciudadanos dominicanos en el exterior. Una de sus principales responsabilidades es asegurar que los pasaportes dominicanos y los documentos de viaje como las visas estén bien diseñados y se emitan de manera que no sean fáciles de falsificar.

La Escuela Dominicana de Diplomacia, que capacita a los profesionales del servicio extranjero dominicano, incluye un taller de capacitación de 4 horas sobre los temas de TdeM y trata de personas. El Ministerio de Relaciones Exteriores también ha capacitado a periodistas en el tema de trata de personas.

³⁹ CITIM y CIPROM son órganos de coordinación interagencial con responsabilidades que se traslapan en el tema de la trata de personas. Ninguno de los dos órganos fue objeto de mucha referencia en las entrevistas hechas por el equipo con el gobierno de la República Dominicana o con los actores de la sociedad civil.

⁴⁰ Fondo Monetario Internacional. Datos sobre “La función del FMI en la protección de los más vulnerables en la crisis mundial,” Nov. 4, 2010.

⁴¹ CONANI es claramente la entidad del gobierno de la República Dominicana con la responsabilidad de proporcionar servicios sociales. Es posible que el equipo habría encontrado mejor conocimiento y sistemas del gobierno de la República Dominicana relacionados con los servicios sociales para los niños y sus familias si hubiera podido entrevistar a los representantes de CONANI.

El MFA anima a su personal a proporcionar información a los migrantes dominicanos sobre los riesgos de la migración irregular así como sobre avenidas por medio de las cuales pueden obtener asistencia de las embajadas y consulados de la Dominicana en los países de destino. El MFA coopera con CESFRONT y la Dirección General de Migración en temas de migración irregular, incluido el seguimiento de rutas de la trata de personas. Denuncia posibles casos de trata de personas a la Oficina del Fiscal General.

B. CITIM y NAP

El decreto presidencial No. 575-07 estableció la Comisión Nacional para el Combate de la Trata Humana y Tráfico de Personas (CITIM)⁴² en 2007. Esta comisión, presidida por el Embajador del MFA para la División a Cargo de Asuntos Migratorios, creó el *Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, 2009-2014* (PAN), con el apoyo de la Organización Internacional para la Migraciones. Sus responsabilidades incluyen capacitación, creación de conciencia, iniciativas legislativas, recomendaciones la información sobre trata de personas a órganos internacionales. El PAN se presentó en junio de 2010 en una conferencia nacional que fue posible con fondos para el tema de la trata de personas del gobierno de los Estados Unidos. Se encuentra en las etapas finales de adopción.

A partir de las entrevistas del equipo, no parece que el CITIM esté activo. Los actores entrevistados rara vez hicieron referencia al mismo. En la reunión con el Ministerio de Relaciones Exteriores, que incluyó al Embajador responsable de coordinar la comisión, se hizo referencia a él de paso, pero no se describieron actividades o responsabilidades específicas.⁴³

C. Oficina de la Primera Dama de la República Dominicana

La Oficina de la Primera Dama es encabezada por Margarita Cedeño de Fernández, la esposa del Presidente actual de la República Dominicana, Leonel Fernández. Esta oficina apoya programas sociales y de salud para el desarrollo de las familias, las mujeres y los niños. Cedeño de Fernández es miembro del Consejo de Mujeres Líderes de la Iniciativa Mundial de la ONU para la Lucha contra la Trata Humana (UN.GIFT). La oficina de la Primera Dama es miembro de CITIM.

D. CIPROM

CIPROM⁴⁴ — El Comité Interinstitucional para la Protección de las Mujeres Migrantes fue establecido en 1990, adscrito al Ministerio de la Mujer. Su propósito es desarrollar planes de acción para fortalecer al gobierno y las ONG para la protección de las mujeres

⁴² Las instituciones del Gobierno de la RD representadas fueron las siguientes: los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Gobernación y Policía, Educación, Trabajo, Turismo y Salud Pública y Bienestar Social; la Secretaría de Estado para las Mujeres; la oficina del Fiscal General; la Policía Nacional; la Policía de Turismo; la Armada; el Consejo Nacional para la Niñez (CONANI); y la Oficina de la Primera Dama.

⁴³ El equipo solicitó una reunión específicamente para hablar del trabajo del CITIM y el PAN, pero no pudieron lograr esta reunión antes del final de la misión.

⁴⁴ Los miembros son: la Dirección General para la Promoción de las Mujeres; los Ministerios de Relaciones Exteriores, Turismo y Trabajo; el Departamento de Migración; Oficina de Ordenador Nacional de Lomé IV; Oblate Sisters of the Holy Redeemer; OIM; COIN; CASCO; y la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES).

migrantes, particularmente las que son objeto de trata a otros países para ser explotadas sexualmente.

Varios actores entrevistados hicieron referencia al CIPROM. El *Centro de Orientación e Investigación Integral* (COIN), que tiene un albergue para mujeres víctimas de trata y explotadas, confirmó que trabaja de cerca con el CIPROM tanto para referir casos como para desarrollar las políticas.

E. CONANI⁴⁵

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) fue establecido en 2004 con el apoyo de UNICEF. Su propósito es administrar el sistema nacional para proteger los derechos de la niñez y la adolescencia. Es responsable de regular la adopción de los niños dominicanos y de proteger a los niños huérfanos, abandonados o que de otra manera son vulnerables.

No queda claro en qué medida considera el CONANI que los niños migrantes que no son dominicanos se encuentran dentro de la población de su preocupación y responsabilidad. Sin embargo, el CONANI fue mencionado varias veces durante las entrevistas con varios programas católicos como fuente de referencia para los niños que ayuda en sus programas.

Una delegación de la Conferencia de los Estados Unidos de Obispos Católicos que visitó la República Dominicana en agosto de 2010 informó que si bien el CONANI ha fortalecido la protección de menores en cooperación con varias ONG, se necesita hacer más para “identificar de manera proactiva y rescatar a los menores haitianos en las calles en las áreas urbanas, a lo largo de las fronteras y en áreas agrícolas [de la República Dominicana].”⁴⁶ Porque la República Dominicana no tiene un sistema de servicios sociales de gobierno elaborado, CONANI depende mucho de las agencias de la sociedad civil para ofrecer asistencia real y apoyar a los niños que necesitan protección.

F. Dirección General de Migración

La Dirección General de Migración (DGM) tiene la responsabilidad de la gestión de las fronteras y de investigar y procesar los casos de trata de personas y de TdeM. Maneja cuatro puntos fronterizos a lo largo de la frontera terrestre de 2309 millas entre Haití y la República Dominicana. La DGM emplea un enfoque multidisciplinario en la investigación y enjuiciamiento. Su función termina cuando el caso es trasladado a la Fiscalía General.

Mejorar el conocimiento del público sobre la trata de personas es parte del mandato de la DGM. La dirección publicó y distribuyó panfletos con información sobre migración segura dirigida a mujeres dominicanas migrantes. También realizó una campaña para los niños mendigos, animando al público a darles alimentos y no dinero.

⁴⁵ A pesar de solicitudes repetidas durante la misión de una cita para que el equipo se reuniera con un representante de CONANI, no se nos concedió la entrevista. Las observaciones de este informe se tomaron de la documentación de CONANI y de entrevistas con socios de CONANI.

⁴⁶ Conferencia de Obispos Católicos de los EE.UU. “Viaje de misión a Haití, las Bahamas y la República Dominicana, julio/agosto 2010.” p. 12.

La DGM está estableciendo un albergue para los niños de la calle, con el apoyo de UNICEF y la OIM. Sin embargo, de acuerdo con el informe de prensa de la OIM del 25 de febrero de 2011, la DGM todavía depende de la OIM para proporcionar atención y albergue a niños haitianos víctimas de trata así como para buscar la reunificación familiar.⁴⁷

Los representantes de la DGM entrevistados por el equipo evaluador expresaron la necesidad de contar con pericia técnica para asesorar a la DGM en la creación de un buen sistema de protección de testigos.

G. Policía Nacional, Fiscalía y el sistema Judicial

La policía nacional, los fiscales y el sistema judicial tienen la responsabilidad de investigar, procesar y adjudicar casos de trata. Se selecciona a los jueces y fiscales por medio de un proceso de solicitud abierta que busca candidatos calificados. A los solicitantes se les analiza y selecciona de acuerdo con los méritos y la necesidad numérica. Luego acuden a la escuela judicial o para fiscales donde reciben capacitación inicial sobre aspectos pertinentes de la ley, como la ley penal, los procedimientos penales, la ley constitucional y de derechos humanos así como cursos especializados como la redacción de decisiones para candidatos del sistema judicial. Para el caso de los fiscales, este curso toma menos de un año y para los jueces es un curso de dos años. Después de completarse los cursos con éxito, se da a las personas inducción a puestos de la fiscalía o del sistema judicial. Estas escuelas también dan capacitación avanzada y continua a sus miembros. En la escuela judicial se realizó un taller de capacitación para capacitadores en el tema de trata de personas en enero de este año para lanzar la incorporación de la trata y el tráfico de migrantes en el currículum inicial. En la escuela para fiscales, la capacitación sobre trata de personas y tráfico de migrantes se incluyó después de la promulgación de la ley sobre trata y tráfico. La policía también tiene una escuela de capacitación. Los policías y los fiscales con frecuencia reciben capacitación conjunta. La escuela judicial también realiza capacitación conjunta con fiscales.

Las oficinas de la Policía Nacional y de la Fiscalía tienen la responsabilidad de investigar y procesar la trata. Ambos departamentos tienen unidades con personal especializado para hacer frente a la trata. La Policía Nacional tiene una unidad para la trata de personas que fue establecida en 2008 con nueve funcionarios. La fiscalía hace frente a la trata dentro de su división de Delitos Complejos.

Las dificultades que la policía y la fiscalía han identificado incluyen dificultad de comprensión del problema fuera de la comunidad de la policía y el escepticismo de la comunidad en el sistema de justicia penal en general. La policía, en particular, es vista por miembros de la comunidad como instrumentos de opresión y corrupción. Esto reduce la habilidad de la policía de obtener el apoyo de la comunidad en la identificación de posibles casos de trata. También afecta el espíritu de los policías. Otra cosa: es necesario tener profesionales de primera línea que entienden la trata. Esto significa asegurar que todos los agentes de policía, no sólo los que se encuentran en las esferas más altas en la jerarquía, conozcan la dinámica específica y los elementos de este delito. Con respecto a la fiscalía, existe la necesidad de asegurar que los fiscales de jurisdicciones más rurales, y

⁴⁷ Organización Internacional para las Migraciones: “niños haitianos víctimas de trata en la República Dominicana, rescatados y asistidos,” Nota de Prensa de la OIM, 25 feb., 2011.

no sólo en las grandes ciudades de Santo Domingo y Santiago, estén preparados para llevar con éxito un caso al tribunal.

Una de las dificultades que se cita con mayor frecuencia tanto para investigar como para procesar la trata de personas es la falta de cooperación de las víctimas. La habilidad de la policía de obtener una declaración de la víctima y llevar el caso a juicio se ve afectado de manera adversa cuando no es posible llamar a la víctima a comparecer en el juicio porque ha desaparecido o porque no desea cooperar con la fiscalía. Sin cooperación de la víctima las investigaciones y enjuiciamientos se ven seriamente impedidos. Esta circunstancia se podría mejorar mucho con mejores servicios para la víctima.

CESFRONT, establecida en 2006, es el Cuerpo Especializado de Seguridad en la Frontera, que se despliega entre la frontera dominicana de norte a sur. Una de sus metas es asegurar la frontera dominicana para que no ingresen extranjeros que buscan cruzar la frontera por medios ilegales. Esto ha de lograrse “no sólo por medio del establecimiento de presencia militar en el área pero también por medio de la aplicación de acciones de prevención por el cuerpo que ha sido capacitado específicamente para mantener el orden y aplicar la Ley de Migración y los convenios internacionales pertinentes.”⁴⁸

⁴⁸ Consejo de la ONU sobre Derechos Humanos, grupo de trabajo de la sexta sesión de la revisión periódica universal, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009, “Informe nacional presentado de acuerdo con el párrafo 15 (a) del Anexo al Consejo sobre Derechos Humanos, resolución 5/1* de la República Dominicana.” p. 9.

VI. CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

La República Dominicana tiene elementos de una sociedad civil activa y competente, que contribuye de manera importante al fomento de los derechos humanos. Las ONG dominicanas e internacionales también ofrecen servicios prácticos para proteger y mejorar las vidas de los hombres, mujeres y niños vulnerables. Todos los representantes de la sociedad civil entrevistados por el equipo evaluador demostraron respeto y disposición de cooperar con las instituciones de gobierno. La experiencia práctica que estas agencias contribuyen para identificar y responder a la gama de necesidades básicas y aspiraciones tanto de los ciudadanos dominicanos como de las poblaciones migrantes son un fundamento fuerte de conocimiento y destrezas sobre los cuales se pueden desarrollar mejores programas y estrategias para combatir la trata de personas. Si bien la ley dominicana sí dispone que una parte pequeña del presupuesto nacional se asigne a dar servicios a los niños y mujeres víctimas, la realidad es que los costos de la asistencia a las víctimas son cubiertos casi totalmente por ONG. En el Anexo G se presenta una lista de ONG en la República Dominicana con mandatos y la capacidad de contribuir a la prevención, protección y persecución penal de la trata de personas.

A. Protección infantil

Las ONG proporcionan la gran mayoría de los servicios de protección y asistencia para los niños vulnerables dominicanos y migrantes en la República Dominicana. Muchas son agencias religiosas nacionales o internacionales, predominantemente católicas. Ofrecen consejería, educación complementaria, apoyo para la reintegración a las escuelas, localización de la familia, albergue y capacitación vocacional. Sin embargo, estos servicios están limitados geográficamente y los beneficiarios varían con el mandato de cada ONG. Actualmente muchas de estas agencias centran su atención en los niños haitianos como las víctimas posibles y reales de la trata.

El equipo observó buena colaboración entre las oficinas de gobiernos locales y dos ONG que trabajan con niños de la calle: Caminante Proyecto Educativo en Boca Chica y Acción Callejera en Santiago. En Boca Chica, este trabajo incluyó el envío casi diario de niños de la fiscalía local. Ambas agencias reciben niños referidos por CONANI.

B. Organizaciones de mujeres

Varias organizaciones en la República Dominicana promueven políticas y programas para lograr la equidad de género y el desarrollo en el país. Además., un pequeño número de organizaciones se dedica a acompañar y proteger a niñas y mujeres en el trabajo sexual comercial.

Todas estas organizaciones trabajan para combatir la trata, la violencia intrafamiliar, la violación y el abuso contra las mujeres y los niños. Varias ofrecen educación de la salud y atención de la salud con enfoque en la salud reproductiva y en las enfermedades de transmisión sexual.

En la República Dominicana hay pocos albergues para mujeres víctimas de trata y de abusos. El *Centro de Orientación e Investigación Integral* (COIN) en Santo Domingo ha

establecido un protocolo con las autoridades del gobierno de la República Dominicana para dar asistencia a víctimas de trata en cuatro de las regiones del país. En la mayoría de los casos en los que las mujeres dominicanas regresaron voluntariamente con ayuda, son enviadas al COIN a través del programa de retorno asistido por la OIM. Hay también un acuerdo con los funcionarios de migración que permite que un abogado de COIN pueda ir al aeropuerto o a la oficina de migración para proporcionar asistencia e información.⁴⁹

C. ONG jurídicas y de derechos humanos

Hay varias ONG en el país que realizan actividades relacionadas con la incidencia y la pericia en derechos humanos, transparencia gubernamental, anti corrupción y reforma política. La ONG *Participación Ciudadana* estableció cuatro *Casa Comunitarias de Justicia*⁵⁰ en el país para incrementar el acceso del público a la justicia, con el apoyo de la USAID. La *Fundación para la Institucionalidad y la Justicia* (FINJUS) es otra ONG que promueve activamente los derechos humanos en la República Dominicana.

Combatir la discriminación y la xenofobia son componentes importantes de la lucha contra la trata de personas. La República Dominicana tiene un problema antiguo de discriminación en el país, que tiene sus raíces en su historia. La discriminación y abandono de los migrantes haitianos es mucha. Además de ello, muchos dominicanos que emigran de áreas rurales a urbanas del país también enfrentan marginación y discriminación.

Estas ONG que trabajan en las esferas de la conciencia pública y el apoyo para los hombres, mujeres y niños dominicanos desposeídos, desempeñan una función importante para superar los obstáculos de la sociedad e institucionales para prevenir y perseguir la trata de personas.

D. Derechos laborales y organización

La ley laboral nacional 16-92 dispone la libertad de organizar sindicatos y la libertad de que todos los trabajadores puedan formar y convertirse en miembros de sindicatos, excepto la policía y el ejército. Si bien la ley laboral no prohíbe que los trabajadores extranjeros regulares o irregulares se hagan miembros de un sindicato, muchos no tienen tarjetas de identificación, que es un prerrequisito para hacerse miembros. Los trabajadores locales en la República Dominicana también cuentan con poca protección jurídica con la ley. Pocos casos de explotación laboral y trata contra los patronos se han procesado. Los que se han investigado han estado en los tribunales durante años.⁵¹

Las organizaciones laborales dominicanas han centrado sus esfuerzos en proteger los derechos de los trabajadores en la economía formal e informal, independientemente de la nacionalidad. Estos esfuerzos han incluido educar a los trabajadores sobre sus derechos humanos y laborales y sobre los instrumentos jurídicos que abordan la explotación laboral y la trata. En 2007, una de las confederaciones laborales más grandes del país creó una red nacional para documentar y hablar contra la trata. Los miembros

⁴⁹ Informe de la Conferencia Mundial de GAATW, p. 18.

⁵⁰ Establecido con el apoyo de USAID en Santo Domingo, Cienfuegos, Santiago y La Vega.

⁵¹ Entrevista con el Centro de Solidaridad y la Confederación Nacional de la Unidad Sindical (CNUS), Santo Domingo, 9 de febrero de 2011. Entrevista con el Departamento de Estado de los EUA, Derechos Humanos, Especialista en trabajo y migración, Santo Domingo, 9 de febrero de 2011.

participantes representan cinco sectores donde los trabajadores son más vulnerables a las violaciones laborales y a la trata. Se están haciendo esfuerzos particulares en la organización laboral para favorecer a la fuerza laboral de mujeres en el trabajo doméstico y la industria turística, la mayor parte de la cual no tiene documentos.

VII. ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

A. Organización Internacional para las Migraciones

OIM busca apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Dominicana para reducir la incidencia de la migración irregular y combatir el tráfico y la trata humana. También alienta la regularización de la condición de los extranjeros residentes en la República Dominicana cuya condición aún no se ha resuelto. La OIM ha estado trabajando de cerca con el gobierno de la República Dominicana para mejorar la migración y la seguridad ofreciendo la pericia necesaria en gestión de fronteras y desarrollo de la capacidad para funcionarios de migración, policía y otros.

La OIM es el actor intergubernamental principal en materia de desarrollo de los programas del Gobierno Dominicano y sistemas para contrarrestar la trata de personas. Miembros del personal de la OIM fueron fundamentales en la elaboración del Plan Nacional de Acción de la República Dominicana contra la Trata de Personas y víctimas del tráfico. La OIM es el principal organismo encargado de la ejecución en el proceso del retorno voluntario asistido para migrantes irregulares hacia y desde la República Dominicana. Se está trabajando con la Dirección General de Migración para desarrollar una tarjeta de identidad biométrica basada en el sistema de base de datos para facilitar la documentación de identidad para los inmigrantes haitianos.

Los programas actuales incluyen:

- Lucha contra la Trata de Personas en la República Dominicana
- Fortalecimiento de la gestión de la capacidad de los servicios de migración en la región del Caribe para mejorar la seguridad nacional y regional
- Gestión de la migración para proteger y ayudar a los migrantes vulnerables
- Fortalecimiento de la Gestión de la Migración
- Lucha contra la trata en la República Dominicana: Fortalecimiento de la respuesta del gobierno a través de la creación de capacidad para el Poder Judicial y asistencia a las víctimas por medio de la protección

B. UNICEF

UNICEF estableció su programa en la República Dominicana en 1952. Desde entonces ha trabajado estrechamente con el gobierno dominicano (principalmente con CONANI) y otros aliados para garantizar el cumplimiento y la promoción de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

Los programas actuales incluyen:

- Supervivencia y desarrollo de niños jóvenes: proporciona servicios esenciales de salud, nutrición, agua y saneamiento para niños pequeños, así como atención materna
- VIH/SIDA y los niños: atención y servicios para niños huérfanos y vulnerables por el VIH/SIDA

- Protección de la infancia de la violencia, la explotación y abuso: fortalecimiento de la capacidad
- Promoción de políticas y alianzas para los derechos del niño: para poner a los niños en el centro de las disposiciones de política, la legislación y el presupuesto
- Prevención y respuesta a emergencias: protección de las mujeres y los niños en situaciones de emergencia

VIII. INSUMOS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS A LA FECHA

El gobierno de los Estados Unidos (USG) utiliza un enfoque múltiple para combatir la trata de personas (prevención, protección y persecución), a través del apoyo a programas que se centran en las áreas seleccionadas, que complementan los esfuerzos contra la trata realizados por los gobiernos nacional y locales. En la República Dominicana, los programas financiados por el gobierno de los EE.UU. han ayudado a desarrollar la capacidad de las instituciones nacionales y organizaciones locales para garantizar el buen gobierno y reforzar la joven democracia del país. Estos incluyen la promoción de reformas institucionales en los sectores de justicia y el trabajo y una mayor transparencia en el gobierno para reducir la corrupción y evitar la mala gestión fiscal. El gobierno de EE.UU. también ha apoyado la participación de la sociedad civil en, y la supervisión de los esfuerzos del gobierno dominicano en estos temas.

Las agencias del gobierno de EE.UU. han apoyado programas multisectoriales para reducir los riesgos de la trata, la migración insegura, y la explotación de algunos de los grupos más vulnerables del país. Los programas de salud de la USAID se han centrado en la prevención y tratamiento de las enfermedades transmisibles, así como la mejora de la calidad y el acceso a los servicios de atención primaria, en particular para los grupos más desfavorecidos o afectados. USAID ha ayudado a obtener acceso a una atención de calidad reproductiva y materna para las mujeres vulnerables y para que sus hijos reciban los servicios de salud que tanto necesitan. USAID también ha colaborado con los maestros, padres y miembros de la comunidad para mejorar la calidad de la educación básica y ha proporcionado una formación rigurosa para el profesorado de las escuelas públicas primarias en lectura, escritura y matemáticas. Otros programas de educación financiados por USAID han proporcionado a los jóvenes en riesgo formación profesional y capacitación para la vida para mejorar las oportunidades de empleo remunerado y ha establecido centros de educación alternativa que ofrecen una gama de servicios, en particular para los jóvenes en crisis. El Departamento de Trabajo ha financiado un programa destinado a combatir el trabajo infantil a través de actividades educativas y recreativas, incluyendo actividades durante el verano, que ayudan a los estudiantes a permanecer en la escuela por más tiempo.⁵²

El Departamento del Trabajo y el Departamento de Estado han financiado programas de prevención en el sector laboral. Uno de los programas apoyados por el Departamento de Trabajo ayudó a establecer centros de prestación de servicios jurídicos a los trabajadores y a fortalecer la capacidad de las organizaciones locales a participar en programas de extensión a la comunidad sobre los derechos humanos y laborales, incluidos los derechos de los niños. Otro programa financiado por el Departamento de Trabajo ayudó a las comunidades agrícolas en el desarrollo y aplicación de planes de acción para promover el cumplimiento de la legislación laboral por los empleadores y difundir información sobre salud ocupacional y seguridad.

⁵² Centro de Desarrollo de la Educación, USAID/Avaluación intersectorial de jóvenes en riesgo en la RD, Agosto de 2010. Newton, Mass., 23.

Desde 2008, la Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas (GTIP) del Departamento de Estado ha proporcionado fondos para varias organizaciones intergubernamentales y los programas de la sociedad civil para luchar contra la trata de personas. El fondo de GTIP ha apoyado esfuerzos para ayudar a los trabajadores dominicanos y haitianos en el sector de la construcción. A través de este programa, los trabajadores conocen sus derechos y las leyes nacionales e internacionales de lucha contra la trata de personas. Los abogados laborales reciben formación sobre investigación adecuada de casos de trata para ayudar a las víctimas a reclamar una compensación a los empleadores inescrupulosos. El programa también ha apoyado los esfuerzos de los sindicatos dominicanos para incidir a favor de todos los trabajadores de diversos sectores económicos, independientemente de su nacionalidad. El programa de becas GTIP también apoyó a la OIM en la creación de mecanismos de sensibilización pública. Estos proyectos incluyen una línea telefónica por el que puede denunciarse a los tratantes y las víctimas de trata pueden solicitar asistencia. También incluye capacitación a la oficina del fiscal general y el poder judicial. El entrenamiento se centró en las técnicas de investigación y el enjuiciamiento, la aplicación de la legislación y estrategias para la identificación de las víctimas y su protección. La ONG Fundación para la Institucionalidad y Justicia (FINJUS) recibió fondos para coordinar y fortalecer la capacidad de los grupos de sociedad civil para supervisar y proporcionar información sobre la eficacia de las políticas y prácticas gubernamentales relativas a la trata.

IX. LOS PRINCIPALES DESAFÍOS EN EL COMBATE DE TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Los desafíos y oportunidades para la lucha contra la trata de personas en la República Dominicana se han discutido en el texto anterior. Esta sección resume los principales problemas señalados por el equipo de evaluación. Las recomendaciones para hacer frente a estos desafíos se discuten en las siguientes secciones y anexos. El gobierno de la República Dominicana se enfrenta a una difícil situación presupuestaria, que se ha visto agravada por varios recientes desastres nacionales, en particular inundaciones, que creó situaciones de emergencia que exigen respuestas financieras urgentes. Éste es un factor importante que subyace en muchos de los problemas señalados.

A. Promoción de una comprensión compartida de la trata de personas en la República Dominicana

- Las entidades del Gobierno de la República Dominicana tienden a aplicar una definición precisa y legal de trata de personas a su análisis del fenómeno. La mayoría de datos sobre trata de personas del Gobierno de la República Dominicana se extraen de fuentes policíacas, y como resultado de ello, los datos sobre víctimas de trata se compone principalmente de casos de víctimas que cooperan con la policía. Esto se ve agravado por el supuesto subyacente de que la mayor parte del problema es el flujo de inmigrantes ilegales de Haití, que son generalmente percibidos en la República Dominicana como personas que han elegido venir y no que son víctimas de explotación.
- Los actores de la sociedad civil que proporcionan servicios directos a las comunidades vulnerables tienden a utilizar las definiciones más amplias e integradas de trata de personas y TdeM. Afirman que las condiciones sociales que subyacen a la vulnerabilidad de un gran número de migrantes dominicanos y haitianos fuerza de estos hombres, mujeres y niños a buscar trabajos peligrosos y a someterse a condiciones de explotación laboral, la trata y aún esclavitud.
- No hay una fuente común de datos y análisis sobre trata de personas en la República Dominicana que sea ampliamente reconocida y de confianza tanto para el Gobierno Dominicano como para la sociedad civil.

B. El paso de la política y planificación a la acción

- Altos funcionarios del Gobierno Dominicano y administradores han demostrado una clara comprensión de las diferencias entre trata de personas y TdeM, así como de las políticas y estrategias relacionadas con la lucha contra la trata de personas. Sin embargo, se informó que esta comprensión rara vez se disemina más ampliamente dentro de sus instituciones y sus trabajadores de primera línea.
- La ley, estrategias y políticas del gobierno de la República Dominicana reflejan los compromisos de proporcionar una protección práctica y servicios de asistencia para víctimas de trata adultos y niños. Sin embargo, estos servicios parecen ser proporcionado casi exclusivamente por la sociedad civil.

- Muchos de los funcionarios del gobierno de la República Dominicana, en particular en la policía, expresaron dudas de que haya un volumen significativo de casos de trata de personas en el país. Se planteó esta preocupación con respecto a la asignación de recursos para la aplicación de la ley. Estas actitudes inhiben la identificación de víctimas de trata y la investigación de posibles casos de trata de personas.
- El Gobierno Dominicano no supervisa sistemáticamente sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas. Se basa en un enfoque *ad hoc* incoherente que varía entre las diversas instituciones policíacas previstas por la ley y en el Plan de Acción Nacional.
- El Gobierno Dominicano no divulga las estadísticas sobre la trata de seres humanos al público en general, si bien sí ofrecen las estadísticas a los donantes internacionales. El compromiso del Gobierno Dominicano de emitir los datos oficiales consolidados puede crear la voluntad política necesaria para resolver las discrepancias entre los organismos de gobierno acerca de sus interpretaciones del fenómeno de trata de personas en el país. Estos datos apuntalarían un debate más objetivo entre los organismos gubernamentales, entre el gobierno y la sociedad civil, y en los medios de comunicación sobre la naturaleza y el alcance de la trata de personas en la República Dominicana. Dicha transparencia de parte del gobierno de la República Dominicana también proporcionaría un modelo y un reto para los actores de la sociedad civil para proporcionar datos comparables de sus actividades de investigación y servicio.

C. Desarrollo de la capacidad de la policía, la fiscalía y el sistema judicial

- La Policía Nacional y CESFRONT son vulnerables a la corrupción debido a los bajos salarios y pocos incentivos para resistir a los sobornos.
- La capacitación sobre trata de personas está en las etapas iniciales en la policía y el personal de muchas fiscalías, así como para el poder judicial.
- Son pocos los casos de éxito de la investigación y el enjuiciamiento de trata de personas que existen, lo que limita la exposición profesional a las buenas prácticas de la primera línea.

D. Financiación de servicios social y sistemas de entrega

- La red de seguridad social de la República Dominicana es débil.
- Las instituciones del gobierno de la República Dominicana responsables de los servicios sociales se centran más en la política y la planificación de la prestación de servicios directos.
- El sistema centralizado de gobierno en la República Dominicana desalienta el desarrollo de la municipalidad local y los sistemas regionales de asistencia social a las poblaciones vulnerables.
- CIPROM y CONANI dependen en gran medida de las agencias de la sociedad civil para recibir referencias de las mujeres y los niños vulnerables, incluidas las víctimas de la trata que necesitan protección y asistencia.

- Una variedad de organismos de la sociedad civil son la principal fuente de servicios directos (salud externa y educación) para mujeres y niños vulnerables. Tienen algunas tendencias a actuar de manera autónoma y contar con una financiación irregular.

E. Apoyo para el gobierno de la República Dominicana y desarrollo de su capacidad

- Hay muchos profesionales capaces en los ministerios y oficinas de la República Dominicana. Ellos necesitan apoyo en la forma de voluntad política y la asignación de los recursos que les permita llevar a cabo sus responsabilidades para combatir con mayor eficacia la trata de personas.
- Es necesario transferir a los trabajadores de primera línea en los ministerios responsables y direcciones, así como a los directores municipales y funcionarios, el conocimiento de la legislación, las políticas y los protocolos sobre la lucha contra la trata de personas.

F. Apoyo a la sociedad civil y desarrollo de su capacidad

- Hay organizaciones no gubernamentales competentes funcionando, sobre todo en las grandes áreas urbanas del país. Todas las ONG visitadas por el equipo tienen instalaciones modestas que reflejan los limitados recursos disponibles. La mayoría de los miembros del personal han demostrado dedicación, amplio conocimiento de sus comunidades, y los esfuerzos prácticos para responder a las necesidades de sus beneficiarios.
- Las ONG dominicanas tienen buenas prácticas en materia de protección y prevención de trata de personas para compartir unos con otros. Es importante mirar primero estas soluciones, ya que reflejan los programas desarrollados dentro de las realidades de los limitados fondos e infraestructura del país y el sistema mínimo de servicios sociales del gobierno.
- La organización laboral para los migrantes es una herramienta importante para proteger a los trabajadores explotados y vulnerables indocumentados, tanto adultos como niños.

G. Cómo mejorar la cooperación entre el gobierno y la sociedad civil

- CIPROM y CONANI tienen en principio los fundamentos para lograr una colaboración fuerte entre gobierno y sociedad civil.
- Los protocolos entre las agencias del gobierno y de la sociedad civil para identificar a las víctimas de trata y poderlos referir necesitan mejorarse y aplicarse de manera más coherente.
- Hay escepticismo mutuo entre gobierno y actores de la sociedad civil en cuanto a datos sobre víctimas de trata y el volumen y la naturaleza de la trata de personas. Es necesario fomentar entre los actores de gobierno y la sociedad civil mayor consenso sobre la aplicación de las definiciones de trata de personas y TdeM, así como sobre la credibilidad de la investigación y los informes.

X. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PERSECUSIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

A. El sector de la justicia y la legislación⁵³

- Hay establecidos y se emplean eficientemente mecanismos de referencia para la víctima con el fin de que ésta reciba apoyo.
- Se debe considerar la posibilidad de nombrar a un defensor para la víctima o el testigo (DVT). El DVT se adjuntaría a la oficina del fiscal y actuaría como enlace entre la víctima o los testigos y el fiscal. En muchas jurisdicciones, esta función es realizada por profesionales de las ONG. El trabajo del DVT es ayudar a la víctima o el testigo en la comprensión del proceso legal y la función de la víctima o testigo en ese proceso. El DVT también asegura que la información básica esté bien transmitida, como las fechas de corte y aplazamientos, y también puede responder a las preguntas que la víctima o testigo pueda tener sobre el caso.
- Crear un componente de protección de testigos para el caso específico de la trata de personas para incrementar un plan de protección de testigos más general. Los programas de protección de testigos deben incluir componentes para proteger la seguridad física de la víctima y de su familia inmediata, con base en hechos particulares del caso. Como la trata de personas es un delito grave y/o violento y también puede tener dimensiones de delincuencia organizada, cabe en el ámbito tradicional de protección de testigos. La protección de los testigos debe funcionar a tiempo completo para garantizar que los testigos intimidados y personas relacionadas no sufran daños y sean retiradas de las zonas de peligro. Dentro de la protección de testigos puede incluirse la identificación proactiva de los riesgos, la evaluación y manejo de los testigos, protección del tribunal, y atención posterior.⁵⁴
- Llevar a cabo entrevistas con las víctimas con entrevistadores forenses entrenados. Esto disminuirá el trauma a la víctima ya la vez se grabará la declaración de la víctima para que pueda ser compartida por vía electrónica, en lugar de la realización de múltiples entrevistas de la víctima.

Penalización

- Definir la trata en toda la legislación de manera uniforme.
- Definir que un “niño” es cualquier persona de menos de 18 años de edad.
- Hacer hincapié en el hecho de que la trata puede ser interna o internacional.
- Ejercer jurisdicción extraterritorial sobre los ciudadanos y extranjeros residentes permanentes si cometen trata de personas fuera de la República Dominicana.

⁵³ El conjunto completo de recomendaciones relativas a la legislación y el sector justicia dominicanos se encuentra en el Anexo D.

⁵⁴ Para mayor información, el Manual de la ONU sobre Protección de Testigos es un lugar excelente para empezar a diseñar programas de protección de testigos que se ajusten a una jurisdicción designada, como la RD.

- Ejercer jurisdicción extraterritorial sobre los delitos de trata de personas cuando la víctima es un ciudadano dominicano.

Protección

- Otorgar inmunidad por delitos relacionados con la inmigración y delitos cometidos como resultado directo de ser víctimas de la trata.
- Dar un período de recuperación y reflexión a la víctima inmediatamente después del rescate.
- Adoptar mecanismos para dar permisos de residencia temporal o permanente a las víctimas de trata.
- Prever el retorno y repatriación de las víctimas extranjeras de trata de personas cuando sea seguro para ellos a regresar a sus países de origen, por medio de la ampliación de los procedimientos ya desarrollados por la MFA y la OIM.
- Asegurarse de que las víctimas pueden demandar a los responsables de los daños o a exigir indemnización.

Persecución

- Exigir que personal especializado o capacitado especialmente investigue y enjuiciar casos de trata.
- Asegurar que la investigación y el enjuiciamiento toma en cuenta la edad y el género.
- Disponer que la entrevista forense con la víctima sea admitida como prueba, en lugar de exigir el testimonio vivo.
- Crear un componente específico de protección para trata de personas para aumentar un plan de protección de testigos más general.

B. Protección infantil

- Asegurar el acceso a certificados de nacimiento e incrementar el registro de todos los niños nacidos en la República Dominicana.
- A la luz de la decisión de la Corte Interamericana con respecto a este problema, cambiar la interpretación de la Constitución dominicana que señala que los niños nacidos de padres haitianos en la República Dominicana no son ciudadanos dominicanos, con el fin de aumentar y mejorar la regularización de su situación.
- Fortalecer la capacidad de CONANI y sus ONG asociadas en la frontera haitiano-dominicana para proteger a los menores a través de una mayor presencia de trabajadores sociales de calle, servicios de albergue y de guardería, la reintegración con las familias de origen o la colocación en hogares sustitutos, y acceso a la educación.
- Promover que se establezca una función de protección en la Policía de Turismo para identificar y referir a las mujeres y los niños explotados en los distritos turísticos del país.

- Apoyar programas para la búsqueda y reunificación familiar para los niños vulnerables.
- Ampliar los programas que proporcionan albergue y guarderías para niños de la calle a más regiones del país.
- Ampliar el intercambio de buenas prácticas y la formación profesional de los prestadores de servicios de las ONG, sobre la base de prácticas de la República Dominicana e internacionales.

C. Servicios sociales y económicos para la prevención de la trata y la reintegración de las víctimas

- Expandir la inversión en el empoderamiento de la fuerza laboral. Si bien la asistencia social para víctimas de trata es una importante intervención a corto y medio plazo, el empoderamiento económico es fundamental para la prevención de la trata de personas y permitir a las víctimas reducir su vulnerabilidad.
- Incluir las oportunidades de empleo/formación en el empleo/formación profesional no sólo para las víctimas, sino también como parte de una campaña de prevención.
- Coloque las iniciativas de prevención y educación dentro del contexto de la migración segura e insegura y los canales regulares o irregulares de los viajes.
- Ampliar los programas de apoyo a las mujeres vulnerables y víctimas de la trata a través de consejería, atención de salud, albergue, educación y empoderamiento económico.
- Ampliar los programas de apoyo a más regiones del país, especialmente en las zonas rurales.
- Ampliar el intercambio de buenas prácticas y la formación profesional de los prestadores de servicios de las ONG sobre la base de prácticas en la República Dominicana e internacionales.

D. Sensibilización

- Apoyar campañas de sensibilización pública que educar a los ciudadanos sobre las diferencias entre trata de personas y TdeM y luchar contra los estereotipos negativos sobre los migrantes haitianos y dominicanos.
- Alentar campañas de sensibilización sobre trata de personas que sitúen la cuestión en el contexto más amplio de la migración segura. Evitar la estigmatización y los mensajes para "asustar". Proporcionar información y herramientas para la toma de buenas decisiones de migración y de vida.
- Capacitar a los medios de comunicación sobre las buenas prácticas en la investigación y presentación de informes sobre trata de personas. Aprovechar el conocimiento práctico, con base en casos de organizaciones no gubernamentales para sensibilizar a los profesionales de los medios acerca de cómo investigar e informar sobre los casos de trata de personas.

E. Coordinación

- Apoyar la investigación independiente para investigar el alcance y el volumen de trata de personas en la República Dominicana.
- Promover la coordinación no sólo entre los funcionarios de alto nivel de decisión, tales como los miembros de CIPROM y CITIM, sino también entre los representantes locales de los ministerios, organismos y organizaciones no gubernamentales, por ejemplo, los profesionales de primera línea.
- Alentar a las distintas entidades del Gobierno de la República Dominicana que pertenecen a CIPROM y CITIM a llevar a cabo evaluaciones institucionales de participación (véase el Anexo F para una descripción de este proceso) para seguir mejorando su participación en estos órganos de coordinación y en el cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con las instituciones, en particular sobre la lucha contra la trata de personas y para ayudar a sus víctimas.

XI. RECOMENDACIONES DE LOS PROGRAMAS DE USAID Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS

A. Nuevas oportunidades de programa para la USAID

1. Habilitar un estudio independiente y multisectorial de la naturaleza y el alcance de trata de personas hacia, desde y dentro de la República Dominicana para promover un entendimiento común y el análisis respecto a los datos sobre el fenómeno, tanto entre los organismos de Gobierno Dominicano, así como entre los actores de gobierno y la sociedad civil. Los datos comúnmente aceptados permitirían el desarrollo de líneas de base con la que los agentes que ejecutan podrían medir el efecto de sus esfuerzos y exigir rendición de cuentas uno de otro.

Un estudio así debería:

- Considerar la trata de personas dentro del contexto más amplio de la migración irregular y la explotación laboral en el país.
- Captar los datos a través de canales informales para complementar los datos recogidos a través de los sistemas de la policía y los de control de fronteras.
- Involucrar a una amplia variedad de actores en el debate sobre la definición de trata de personas y TdeM.
- Fomentar el convencimiento para la investigación y los resultados mediante la inclusión de actores gubernamentales y civiles en una junta asesora para diseñar y supervisar el proceso
- Llevar a cabo investigaciones a través de instituciones dominicanas (académicas, gubernamentales y ONG) en lugar de hacerlo por medio de organizaciones internacionales, ONG o contratistas externos
- Prestar especial atención a las dimensiones de género y niñez en los problemas
- Apoyar una revisión institucional de participación de los ministerios y departamentos clave del Gobierno de la República Dominicana para aumentar la eficiencia y la aplicación de las políticas y prácticas sobre trata de personas. Esta revisión institucional debe incluir revisiones internas de los organismos individuales, así como la evaluación de la asignación o la duplicación de responsabilidades contra la trata de personas entre las entidades más importantes del Gobierno de la República Dominicana, incluyendo CITIM, CONANI, la Dirección General de Migración, la Policía Nacional y la Oficina del Fiscal General. Las agencias deben garantizar que sus trabajadores de primera línea se incluyen en el proceso de revisión institucional. (Ver Anexo F - Revisión Institucional Participativo.)
- Establecer un programa de donaciones dirigido a la sociedad civil que mejora la red de prevención y de servicio de protección a nivel de la comunidad local; que la cooperación con entidades gubernamentales y líderes de la comunidad local un requisito para las subvenciones. Promover redes multidisciplinarias de gobierno y la sociedad civil en el municipio/al nivel de la comunidad local para poder dar

respuestas prácticas para la prevención y la lucha contra la trata de personas a nivel de comunidad local.

- Apoyar la formación multidisciplinar sobre trata de personas para la policía, los fiscales, y el poder judicial.
- Crear un módulo de trata de personas para los proveedores de salud de la comunidad para su uso en actividades de capacitación en salud de USAID.
- Apoyar la incorporación de trata de personas e información sobre migración segura en habilidades para la vida de los programas de formación para los jóvenes de la escuela y en situación de riesgo (de 10-17 años de edad) en las zonas geográficas identificadas. Estas áreas pueden ser los seleccionados en el marco de la Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe.
- Trabajar con ONG locales que son socios que tengan un historial probado de éxito en involucrar a las familias en las comunidades en situación de riesgo para proporcionar formación de base comunitaria para jóvenes y otras poblaciones en situación de riesgo en el tema desde en el contexto de las prácticas de migración segura y los riesgos de la migración irregular.
- Explorar la posibilidad de replicar las técnicas forenses de entrevista y las instalaciones para las víctimas de trata de personas dentro del contexto más amplio de víctimas y testigos vulnerables (niños, retraso en el desarrollo, el abuso sexual, etc.)
- Aprovechar las oportunidades para la programación binacional de todo lo anterior entre Haití y la República Dominicana, en particular para mejorar la identificación y asistencia a las víctimas de la trata.

B. Desarrollo de la cartera existente de USAID

- *Gobierno justo y democrático*
 - Aumentar el acceso a la justicia de las víctimas de trata en las oficinas de la Casa Comunitaria de Justicia de la ONG Participación Ciudadana. Estas oficinas se pueden utilizar como puntos de prestación de servicios para obtener información sobre la prevención de trata de personas y la educación, incluidos los derechos de las víctimas, la legislación vigente y la política. Su personal también puede ayudar a las víctimas con asesoría legal en el lugar o a través de la remisión a otros proveedores de servicios.
 - Promover la sensibilización sobre la trata de personas a través de la red Democracia y Gobernanza (D & G) (de gobierno y la sociedad civil). Los socios de USAID y de D & G están bien posicionados para promover la comprensión de la trata de personas dentro de un marco de derechos humanos. USAID puede alentar a asociarse con los proveedores de la sociedad civil de servicios sociales que tienen conocimiento práctico, basado en el conocimiento de los retos y necesidades de los casos de las poblaciones vulnerables con el fin de crear cursos de formación y mensajes de sensibilización que estratégicamente respondan a estas preocupaciones.

- Promover contactos entre los socios en derechos humanos civiles de D & G y proveedores de servicios sociales para crear estrategias conjuntas de incidencia y campañas para fomentar el reconocimiento por el público y el gobierno dominicano de los derechos humanos de los migrantes irregulares y de las víctimas de trata.
- *Inversión en la gente*
 - Dirigir los servicios sociales y las intervenciones económicas para las poblaciones vulnerables (ciudadano o no ciudadano) hacia la prevención de la trata de personas y la reintegración de las víctimas de trata a través de las organizaciones de la sociedad civil.
 - Promover la ampliación de las buenas prácticas en los servicios sociales, el empoderamiento económico y la educación para las poblaciones vulnerables (ambos dominicanos y extranjeros). Estos programas contribuyen a la prevención de la trata de personas y a proporcionar una infraestructura de asistencia y protección de las víctimas de trata. Es deseable aprovechar primero las buenas prácticas que ya se están aplicando en el país, en particular mediante el fomento de que las organizaciones no gubernamentales dominicanas compartan sus prácticas con otros. En algunos casos, también puede ser importante apoyar a las organizaciones no gubernamentales con mayor experiencia en la expansión de sus programas y servicios a otras regiones del país. Se debe suplementar el ejercicio de compartir dichas buenas prácticas dominicanas mediante la introducción del Gobierno de la República Dominicana y los actores de la sociedad civil a las buenas prácticas en los servicios sociales, educación, formación profesional, y empoderamiento económico para combatir la trata de personas de otros programas contra la trata de la USAID en todo el mundo. Se debe promover el pleno acceso a la educación pública para los niños indocumentados haitianos y adolescentes que viven en la República Dominicana. Es necesario invertir en programas de educación complementaria para los dominicanos y extranjeros vulnerables para aumentar el porcentaje de estos niños que terminan la educación secundaria. Permanecer en la escuela más tiempo tiene una relación directa con la disminución de la vulnerabilidad de los niños y adolescentes a sufrir de la trata de personas.
 - Utilizar a los socios de programas de educación y la salud para educar y sensibilizar a las personas sobre la trata de personas y la migración segura (gobierno y la sociedad civil).
 - Capacitar a los proveedores de servicios de salud para identificar a niños y adultos "en riesgo" y a víctimas de trata.
- *Crecimiento económico*
 - Promover un mayor acceso al empleo regularizado para los hombres y mujeres vulnerables y pobres. Esto tiene una relación directa con la reducción de la vulnerabilidad a trata de personas tanto para los ciudadanos como los que no son ciudadanos.

- Ampliar el acceso a la formación vocacional y de destrezas para la vida para jóvenes vulnerables y pobres con el fin de reducir su vulnerabilidad a la trata de personas.
- *Reforma del sector justicia*
 - Desarrollar más la inversión en las escuelas profesionales para fiscales, jueces y la policía con actividades específicas relativas a trata de personas, en coordinación con los programas de ICE y NAS del gobierno de los Estados Unidos.
- *Anticorrupción*
 - Fomentar los programas de lucha contra la corrupción para aumentar la confianza del público en la cooperación con la policía para luchar contra la trata de personas y disminuir las prácticas corruptas de los funcionarios del gobierno y de los trabajadores de primera línea que permiten prácticas de trata de personas, en coordinación con los programas de ICE y NAS del gobierno de los Estados Unidos.
- *Sociedad cívica*
 - Alentar a los socios de la sociedad civil (por ejemplo, la Casa de Justicia, los defensores de mujeres, niños y los derechos humanos, y los proveedores de salud de la comunidad) con presencia en la comunidad local para cooperar como puntos de entrega para educación/información sobre la trata de personas, dentro de un contexto más amplio de la migración segura y no segura.
 - Apoyar los esfuerzos de incidencia de la sociedad civil, especialmente de las ONG que prestan servicios directamente a los ciudadanos más vulnerables y a los que no son ciudadanos, para promover una programación más eficaz y no discriminatorio en la lucha contra la trata de personas y para ayudar a las víctimas de trata.
 - Integrar la trata de personas y la educación sobre migración segura y sensibilización en el programa de jóvenes en situación de riesgo.

C. Cooperación entre las agencias del gobierno de los Estados Unidos

Los programas de ICE y NAS del gobierno de EE.UU. han establecido fuertes relaciones con los organismos de policía dominicana. La formación y el trabajo de asesoramiento ya realizado por estos organismos es una buena plataforma sobre la cual desarrollar mayor apoyo para la creación de capacidad en las agencias del Gobierno de la República Dominicana específicamente en la lucha contra la trata de personas. Los programas de lucha contra la trata de personas de USAID han desarrollado una serie de recursos y manuales de capacitación, en particular para los fiscales y jueces, que pueden proporcionar buenas prácticas para su réplica en la República Dominicana. Los ámbitos de cooperación específicos entre los organismos de gobierno de los EE.UU. en la República Dominicana son:

- Apoyar la actualización y ampliación de la formación para la policía, los fiscales y los jueces en el tema de trata de personas sobre la base de las "mejores prácticas" en otros

países (por ejemplo, EE.UU., Chile, Colombia, otras naciones del Caribe, etc) documentadas a través de USAID y otros programas de gobierno de Estados Unidos.

- Ampliar el conocimiento sobre las diferencias entre trata de personas y TdeM más allá de los altos funcionarios y administradores a los trabajadores de primera línea sobre la aplicación de la ley (por ejemplo, la Policía Nacional y CESFRONT), el enjuiciamiento, y el poder judicial.
- Incorporar la formación en trata de personas en los entrenamientos de NAS sobre investigación del tráfico de drogas y el enjuiciamiento.
- Incidir en el Gobierno de la República Dominicana para dar a estos trabajadores de primera línea más incentivos profesionales para resistir la corrupción.
- Proporcionar formación multidisciplinaria en la investigación y el enjuiciamiento de casos de TdeP.
- Apoyo a la redacción y la publicación de un manual para jueces sobre trata de personas y TdeM.
- Apoyo a la redacción y la publicación de un manual para fiscales en el tema de trata de personas y TdeM.
- Apoyar el componente de entrevistas forenses de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familias.
- Proporcionar asistencia técnica para promover la introducción de entrevistas grabadas en las pruebas forenses en el lugar del testimonio en vivo.
- Proporcionar asistencia técnica para desarrollar un componente de protección de testigos dentro de los programas generales de protección de testigos.
- Prestar apoyo a los que trabajan en la redacción de las enmiendas a la legislación vigente sobre trata de personas.

ANEXO A. PROGRAMA DE CITAS DEL EQUIPO

Entidad Estatal / ONG	Representante / s	Lugar	Fecha
1. Catholic Relief Services (CRS) (ONG)	Mary DeLorey, Asesora de Asuntos Estratégicos para América Latina y el Caribe Francisca Vigaud-Walsh, Gerente de Programación de Violencia de Género y Sexuales	Baltimore	21 de enero
2. Centro de Solidaridad - Ministerio del Interior (ONG)	Neha Misra, Especialista Principal, Migración y Trata de Personas Lauren Stewart, Oficial de Programa, las Américas	Washington, DC	21 de enero
3. Departamento de Estado y Departamento de Trabajo de los EE.UU.	Amy Rofman, Oficial de Asuntos Exteriores Kathryn Chinnock, Oficina de trabajo infantil, trabajo forzoso y la trata de personas, de la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales	Washington, DC	21 de enero
4. Equipo de D & G de la USAID	Jennifer Renquist, funcionaria en Democracia y Gobierno; Lisette Dumit, Especialista en Estado de Derecho	Santo Domingo	25 de enero
5. USAID cartera de D & G Director	Robert Rhodes, Oficial de Democracia, Gobernanza y Oportunidades Económicas Lisette Dumit Jennifer Renquist	Santo Domingo	25 de enero
6. Socios de la USAID en el GdeEUA	Alain Norman, Oficial de Asuntos Políticos (DoS) Arnold Sierra, Director (NAS) Donald Bruckschen, agente especial de supervisión / Agregado de Campo (ICE)	Santo Domingo	25 de enero
7. Director de la Misión USAID en funciones	James Watson Robert Rhodes Jennifer Renquist	Santo Domingo	25 de enero
8. OIM Oficina de la Misión en la República Dominicana	Cy Winter, Director de la Misión Gina Gallardo, Oficial de Programas Zoe Stopak -Behr, Oficial de Operaciones Jean Philippe Antolin, Director de Operaciones; Rosalía Giatu, Oficial de Enlace (OIM-Haití)	Santo Domingo	25 de enero
9. <i>Fundación Institucionalidad y Justicia Inc. (FINJUS) (NGO)</i>	Carlos Villaverde Gómez, Director de Proyectos	Santo Domingo	27 de enero
10. Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)	Vice-Ministro Nelly Pérez En. Kenia Ángeles Cáceres	Santo Domingo	27 de enero
11. Niñez y Familia (Entrevista Forense)	Carmen Rosa Hernández, Director	Santo Domingo	27 de enero
12. Policía Nacional - Unidad de Lucha contra la TdeP	Coronel David Rodríguez	Santo Domingo	27 de enero
13. <i>Mujeres en Desarrollo Dominicana, Inc. (MUDE) (NGO)</i>	Rosa Rita Álvarez, Director Ejecutivo	Santo Domingo	28 de enero
14. UNICEF - República Dominicana	María Elena Asuad, Oficial de Protección del Niño; Dorina López Matías, responsable de la protección	Santo Domingo	28 de enero
15. División de Asuntos Migratorios	Anitra Sifres, Subdirectora General Capitán Félix Alburquerque, Jefe de Investigaciones Miriam Cordones, Fiscal de los casos de TdeP	Santo Domingo	28 de enero
16. <i>Participación Ciudadana (NGO)</i>	Santiago Sosa, Coordinador General Javier Cabreja, Director Ejecutivo José Ceballos, Justicia y Derechos de los Ciudadanos	Santo Domingo	31 de enero
17. Catholic Relief Services - RD (ONG)	John Service, Representante en el país Frankelly Martínez Gómez, Gerente de Justicia y Solidaridad Eric Gómez, Oficial de Programa de Educación	Santo Domingo	1 de febrero

Entidad Estatal / ONG	Representante / s	Lugar	Fecha
18. Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) (ONG)	Fr. Mario Serrano, Director General	Santo Domingo	1 de febrero
19. Oficina del Fiscal General	Frank Soto Sánchez, Director Nacional de Fiscalía Narcotráfico y Delitos Complejos Donald Bruckschen, ICE del gobierno de los EUA	Santo Domingo	01 de febrero
20. Fiscal General de la Nación	Yeni Berenice Reynoso, Fiscalía de Santiago Olga Dina, Fiscal de Violencia contra la Mujer y la Niñez German D. Miranda Villalona alemán de la Oficina de Delitos Complejos	Santiago	02 de febrero
21. Acción Callejera (ONG)	Bentodina Sinienetz, Coordinadora General; Cynthia Lora, Coordinadora del Programa Lucía López, Voluntariado	Santiago	2 de febrero
22. Centro de Formación y Acción Agraria y Social (CEFASA) (JRS) (ONG)	Fr. José Núñez, Director Davide Sala, Oficial de Programa	Santiago	2 de febrero
23. Solidaridad Fronteriza (JRS) (ONG)	Fr. Regino Martínez, director y colegas SF	Dajabon	3 de febrero
24. Dajabón CRS (ONG)	Saintely Dubuisson, Director de la Oficina secundaria	Dajabon	3 de febrero
25. Hermanas Juanistas de la Vivienda para los niños	Sabbat Kensley, Gerente de Programas (CRS Ouanaminthe) Nidia Victoria Zulunga, Coordinadora Louisanne Borgella, Directora de la Vivienda; Guerda Benjamin, Gerente de Programa sobre violencia de género Altagrace Elie, Oficial de Difusión, Edmonde Pierre, Administrador de Casos Marie Ronie Joseph, Promotor	Ouanaminthe Haiti	3 Feb. 03 de febrero
26. Aduanas	Helvio Bejaran Alvares, Oficial de Aduanas	Dajabon	3 de febrero
27. Gobernador y Fiscalías	Eridania Libre Jiménez, Gobernador Provincial Coronel Cristóbal Morales, Director del Departamento del Servicio Secreto, Policía Regional del Norte, Dirección Nacional de Control de Drogas Dra. Kenia Serrata Díaz, Director Regional de Migración El Dr. Frank Salvador, Recaudador de Aduanas de Puerto Plata Dr. Ney Plácido, Asistente del Alcalde de la Municipalidad	Puerto Plata	4 de febrero
28. Diócesis Católica y Cáritas (ONG)	Monseñor Corniel Francisco Colón, Director Mildred Minaya, Coordinador del Programa	Puerto Plata	4 de febrero
29. Caminate Proyecto Educativo (ONG)	Sr. Denisse Pichardo Rodríguez, Director Ejecutivo Luis Antonio Farrido, Educador de Calle Julio Luis Sánchez, Educador de Calle	Boca Chica	5 de febrero
30. Escuela del Ministerio del Ministerio Público	Ramón Emilio Núñez, Director Orlidy Inoa, Director Adjunto de Investigación y Política Pública y Director de Análisis	Santo Domingo	7 de febrero
31. Escuela Nacional Judicial	Gervasia Valenzuela Sosa, Directora	Santo Domingo	7 de febrero
32. Especialista en Educación de la USAID	Jana Wooden	Santo Domingo	8 de febrero
33. Departamento de Trabajo - Programa Juventud y Empleo	José Douglas Hasbun, Gerente de Capacitación y Coordinador del Programa	Santo Domingo	8 de febrero
34. Oficina del Fiscal General	Radhamés Jiménez Peña, Fiscal General Frank Soto Sánchez, Director Nacional de Fiscalía del Narcotráfico / Delitos Complejos	Santo Domingo	8 de febrero

Entidad Estatal / ONG	Representante / s	Lugar	Fecha
35. Centro de Investigación y Orientación Integral (COIN) (ONG)	Santo Rosario Ramírez, Director Marianela Carvajal Dias, Asistente de Investigación	Santo Domingo	8 de febrero
36. Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM)	Marie Ramos, Director de Políticas de Calidad para el Ministerio de la Mujer (SEM) Ana Mejía Arabel, personal técnico, Política Social, Migraciones y TdeP	Santo Domingo	9 de febrero
37. Centro de Solidaridad (ONG) y Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS)	Alexander Alemán, Director (República Dominicana y Haití) Edward Moreno, Oficial de Programa Gina Familia, vicepresidente de CNUS	Santo Domingo	9 de febrero
38. Departamento. de Estado de los EUA	Stephanie Esquinal, Especialista en Derechos Humanos, Trabajo, y Migración	Santo Domingo	9 de febrero
39. USAID Especialista en Salud de la USAID	María Castillo	Santo Domingo	9 de febrero

ANEXO B. LEGISLACIÓN, INFORMES, Y DOCUMENTOS REVISADOS

"Argentina Policía de la Mujer de la Argentina Rescata a mujeres dominicanas retenidas como esclavas sexuales." Dominican Today, el 27 de noviembre de 2010.

www.dominicantoday.com/dr/world/2010/11/27/37775/Argentina-police-rescue-Dominican-women-held-as-sex-slaves.

Carrasco, Sara. "República Dominicana: protección de la infancia contra la Violencia, la Explotación y el Abuso / Explotación del Trabajo Infantil." Agosto de 2009. El UNICEF.

www.unicef.org/republicadominicana/english/protection_15759.htm

"República Dominicana: protección de la infancia contra la violencia, la explotación y el abuso / la trata de personas." UNICEF.

www.unicef.org/republicadominicana/english/protection_12467.htm

Catholic Relief Services. "El trabajo de CRS en República Dominicana."

crs.org/dominican-republic/projects.cfm

Banco Central de la República Dominicana. "Mercado de Trabajo".

www.bancentral.gov.do/english/statistics.asp?a=Labor_Market.

Agencia Central de Inteligencia. "The World Factbook: República Dominicana." 2010.

www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/dr.html

Centro de Orientación e Investigación Integral, Inc. (COIN). *Trabajo Sexual, Trata de Personas y VIH/SIDA. Estudio Cualitativo sobre La Situación de La Mujer Migrante en Países de Caribe*. Santo Domingo, Republica Dominicana, 2008.

Código de Trabajo Ley 16-92 Promulgada el 29 de Mayo de 1992. Organización Internacional De Trabajo—Proyecto MATAAC.

www.dnicostarica.org/wordpress/wpcontent/uploads/pdf/Plataforma%20Subregional/Rep%20Dom/CodigodeTrabajo.pdf.

Código para La Protección de Los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No.136-03. www.educando.edu.do/Userfiles/P0001%5CFile%5CLey_136-03.pdf.

Comisión Interinstitucional contra La Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM). *Plan Nacional de Acción contra La Trata de Personas y El Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014*. Santo Domingo, Republica Dominicana, 2010.

Consejo Nacional para La Niñez y Adolescencia (CONANI). *Lineamientos de Política de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle en Republica Dominicana 2007-2012*. Santo Domingo: CONANI, Noviembre 2007.

Constitución Política de La Republica Dominicana. Proclamada de 26 de Enero y Publicada en La Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de Enero de 2010. Santo Domingo, Republica Dominicana.

Curley, Robert. "Sexo y la Playa: Guía de Sexo en el Caribe" About.com.

gocaribbean.about.com/od/healthandsafety/a/Caribbeansex.htm

Danziger, Richard. "¿Dónde están las víctimas de la trata de personas?" *Forced Migration Review*, No. 25, mayo de 2006. Oxford, Reino Unido.
www.fmreview.org/FMRpdfs/FMR25/FMR25full.pdf

Desvarieux, Jessica. "Tras el terremoto de Haití, la afluencia de prostitutas dominicanas." *Revista Time*, edición de Internet, 02 de agosto 2010.
www.time.com/time/world/article/0,8599,2007131,00.html

La Dominicana hoy. "Cerca de 4.000 mujeres dominicanas son prostitutas en Surinam." 5 de mayo de 2009. www.dominicantoday.com/dr/forum/living-in-the-dr/general-info/1050/Nearly-4000-Dominican-women-are-prostitutes-in-Suriname

"Brasil desmantela red de prostitución internacional en la República Dominicana, Francia." 02 de agosto 2009. www.dominicantoday.com/dr/world/2009/8/2/32786/Brazil-busts-international-prostitution-ring-in-Dominican-Republic-France

DR1.com. "La prostitución en la República Dominicana".
dr1.com/articulos/prostitution.shtml

Centro de Educación para el Desarrollo, Inc. USAID / República Dominicana Evaluación intersectoriales jóvenes en riesgo. Informe Final, agosto de 2010. Newton, Massachusetts. www.equip123.net/docs/e3-DRAssessment.pdf

Embajada de La República Dominicana. "Documento de debate: la trata de personas, la República Dominicana, y el compromiso del Gobierno de Lucha contra la Trata de Personas y esfuerzos." Washington, DC: marzo de 2010.
www.dol.gov/ilab/programs/ocft/FR20100224/DominicanRepublic/Others/TIPsFromDREmbassyMarch

"Re: Solicitud de información sobre el trabajo infantil, trabajo forzoso, y trabajo forzoso infantil o niñez con trabajo con contratos en la Producción de Bienes en el Extranjero y los esfuerzos de ciertos países para eliminar las peores formas de trabajo infantil. 75 Fed. Reg.. 8402 (24 de febrero de 2010). "Washington, DC
www.dol.gov/ilab/programs/ocft/FR20100224/DominicanRepublic/drrdr.pdf

Escuela Nacional del Ministerio Publico, Escuela Nacional de La Judicatura, Republica Dominicana. "Taller de Formacion de Formadores sobre Aspectos Relacionados a La Trata y Trafico de Personas." Programa Preliminar.

Ferguson, James. *La migración en el Caribe: Haití, República Dominicana y más allá*. Londres, Reino Unido: las Minorías Grupo de Derecho Internacional, 2003.
www.oas.org/atip/regional%20reports/migrationinthecaribbean.pdf

Alianza mundial contra la Trata de Mujeres (GAATW). *Más allá de las fronteras: la trata en el contexto de Trabajo Migrante y Derechos de la Mujer, Congreso e Informe de la Conferencia*, 4-7 jul 2010, Bangkok.
www.gaatw.org/publications/IMCC2010_Report.pdf

Más allá de las fronteras: Exploración de los vínculos entre la trata, la globalización y la seguridad. GAATW Serie de Documentos de Trabajo 2010. Bangkok: GAATW y la Clínica Internacional de los Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos y Justicia Global, Escuela de la Universidad de Nueva York de la Ley de 2010.
www.gaatw.org/publications/WP_on_Migration.pdf

Más allá de las fronteras: Exploración de los vínculos entre la trata y el trabajo. GAATW Serie Documentos de Trabajo 2010. Bangkok: GAATW, 2010.

www.gaatw.org/publications/WP_on_Labour.pdf

Godoy, Emilio. "La mujer haitiana en mayor riesgo de la trata." Inter Press Service (IPS), 24 de septiembre de 2010. ipsnews.net/news.asp?idnews=52966

"América Latina: cinco millones de mujeres han sido víctimas de redes de trata." Inter Press Service (IPS), 22 de septiembre de 2010. ipsnews.net/news.asp?idnews=52940.

Oficina Internacional del Trabajo / Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. *La República Dominicana: documento de país con datos sobre trabajo infantil*, 2007. www.ilo.org/ipeceinfo/product/viewProduct.do?productId=7796

Oficina Internacional del Trabajo / Banco Mundial / UNICEF. *Tendencias en el Empleo para niños y trabajo infantil en la región de América Latina y el Caribe. Informe de País para la República Dominicana*. Roma, Italia. www.ucw-project.org/pdf/publications/Dominican_republic_trends.pdf

Investigación Tripartita sobre la Trata de Mujeres: Brasil, República Dominicana y Surinam: Una Intervención en Red. Belem, Brasil: Sociedade de Defesa Dos Direitos Sexuais na Amazonia (Sodireitos), 2008.

Julnes, Partia de Lancer. "Reforma de la administración pública en la República Dominicana: equilibrio entre las soluciones de mercado y públicas." Universidad Estatal de Utah. www.ij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/documentacion/.../CLAD/.../julnespa.doc

Lambert, Virginia. *Evaluación de Género de USAID / República Dominicana septiembre de 2009*. Washington, DC: Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional / DevTech Systems, Inc. pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADQ847.pdf.

LinkTV. "Las trabajadoras sexuales enfrentar el VIH". www.linktv.org/video/2238/sex-workers-confront-hiv

Lunde, Henriette. Jóvenes trabajadores inmigrantes haitianos. Riesgos y oportunidades en Haití y la República Dominicana. Noruega: FAFO de 2010. www.faf.no/pub/rapp/20168/20168.pdf

Mattar, Mohamed Y., El nacimiento de una nueva legislación contra la trata: la Ley de la República Dominicana Número 137-03 relación con el tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas, Santo Domingo, RD, 8-9 dic, 2003. www.protectionproject.org/wp-content/uploads/2010/09/vz2.pdf

Organigrama del Estado Dominicano

www.map.gob.do/consulta/Manual/Organigramas/Organigrama_del_Estado_2009.pdf

Mattar, Mohamed Y., El nacimiento de una nueva legislación contra la trata: la Ley de la República Dominicana Número 137-03 relación con el tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas, Santo Domingo, RD, 8-9 dic, 2003. www.protectionproject.org/wp-content/uploads/2010/09/vz2.pdf

Ministerio de Administración Pública

www.map.gob.do/ContentManager/Archivos/Documentos/Organigrama_de_la_SEAP.pdf

Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas. "Declaración de H.E. El Dr. Federico Alberto Cuello Camilo, Embajador, Representante Permanente ante la tercera Comisión de la 64^a Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión 27 (a) "Promoción de la Mujer." Nueva York, 12 de octubre de 2010.

Pisoni, Rodolfo and Daniel Vartanian. *Trabajo Infantil Domestico en América Central y Republica Dominicana. Síntesis Subregional*. San José, Costa Rica: Oficina International del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para La Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), 2002. www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=4804.

Pozo, Susana, José R. Sánchez-Fung, y Amelia U. Santos-Paulino. *Estrategias de desarrollo económico en la República Dominicana. Documento de Trabajo N ° 2010/115*. Universidad de Naciones Unidas, Instituto Mundial de Investigaciones Económicas, octubre de 2010. www.wider.unu.edu/publications/working-papers/2010/en_GB/wp2010-115/_files/84450566493175859/default/wp2010-115.pdf.

Pumarol, Larissa. *Trata y Tráfico de Niños, Niñas, y Adolescentes Haitianos/as en La Republica Dominicana, Estado de Situación Post-Terremoto. Borrador—Informe Preliminar*. Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes, 2010.

Divagaciones de Richard, "República Dominicana: la prostitución ..." www.richardsramblings.com/2007/03/dominican-republic-prostitution/

Secretaria de Estado de La Mujer. *Ley No. 88-03 que Instituye las Casas de Acogida o Refugios: Manual de Uso y Reglamento de Aplicación y Funcionamiento*, 2003.

Secretaria de Estado de La Mujer. *Ley sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, No. 137-03*, 2003. www.acnur.org/biblioteca/pdf/2400.pdf.

Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. "Modificaciones al Código Penal, Al Código de Procedimiento Criminal y al Código para La Protección de Niños, Niñas Y Adolescentes, Ley 24-97." Santo Domingo: Republica Dominicana, 27 Enero 1997. www.sespas.gov.do/download/docs/Leyes/Ley24-97ModificacionCodigo.pdf.

Seelke, Clara Ribando. "Trata de Personas en América Latina y el Caribe." 09 de diciembre 2010. Servicio de Investigación del Congreso. www.fas.org/sgp/crs/row/RL33200.pdf

Severino, Luis Villaverde. *Informe de La Investigación sobre La Presencia del Tema de Trata y Trafico de Personas en Los Medios de Comunicación. Escritos entre 1 de Enero 2005 al 1 Febrero de 2006*. Santo Domingo, La Republica Dominicana: Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS)/USAID, Junio 2006.

Siskin, Alison y Liana dom Wyler, la trata de personas: política de los EE.UU. y temas para el Congreso, Congressional Research Service, 23 de diciembre 2010 openncrs.com/document/RL34317/

Centro de solidaridad. *En Busca de Un Trabajo Decente. Las Experiencias Laborales de Los Trabajadores Inmigrantes en El Sector de La Construcción en La Republica Dominicana*. Santo Domingo, Republica Dominicana: Confederación Nacional de La Unidad Sindical (CNUS), Solidarity Center, y Federación Nacional de Trabajadores de

La Industria y de La Construcción (FENTICOMMC), 2010.
www.solidaritycenter.org/files/pubs_dr_sp.pdf.

Smucker, R. Glenn, Pierre Yves-Francois y Jean-Francois Tardieu. Infancias perdidas en Haití. Cuantificación de la Trata de Niños, Restaveks y Víctimas de la Violencia. Port-au-Prince, Haití: USAID y la Fundación Panamericana para el Desarrollo, noviembre de 2009. www.crin.org/docs/Haiti_lost_childhoods.pdf.

Thomas-Hope, Elizabeth. La trata de personas en el Caribe y los Derechos Humanos de los Migrantes. 2003. Heartland Alliance. www.heart-intl.net/HEART/030106/HumanTraffickinginthe.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Explotación del Trabajo Infantil, República Dominicana.
http://www.unicef.org/republicadominicana/english/protection_15759.htm

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial sobre la Trata de Personas, febrero de 2009. www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/global-report-on-trafficking-in-persons.html

Caja de herramientas para combatir la trata de personas. Nueva York, 2006. *Caja de herramientas para combatir la trata de personas.*
www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Oct06.pdf

Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, sexta sesión, 30 noviembre-11 diciembre 2009, "Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 (a) del Anexo a los Derechos Humanos en su resolución 05/01 del Consejo * Dominicana . República de Ginebra: 2009.
lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session6/DO/A_HRC_WG6_6_DOM_1_E.pdf

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Lucha contra la Trata, Asistencia Técnica, República Dominicana. Evaluación de la Lucha contra la Trata de Personas, 6 a 19 noviembre, 2005. Washington, D. C.: La USAID / Chemonics Internacional. pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADI833.pdf

Evaluaciones de los esfuerzos contra la trata de la USAID en Latinoamérica y el Caribe: síntesis y análisis. Agosto de 2007. Washington, D.C.: USAID/Chemonics Internacional. pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADK610.pdf

Conferencia Estadounidense de Obispos Católicos. Misión de viaje a Haití y las Bahamas julio / agosto de 2010. Informe del Comité sobre Migración de la Conferencia de los Estados Unidos de Obispos Católicos. Washington, DC
www.nccbuscc.org/mrs/USCCB_MRS_10_trip_report.pdf .

Departamento de Estado de los Estados Unidos. Informe sobre Trata de Personas, a través de Ediciones Primera a décima, publicado anualmente desde 2001 hasta 2010. Washington, DC www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/index.htm

Visión Mundial Internacional. *Republica Dominicana. Niños que Trabajan en Talleres Mecánicos. Serie de Trabajo y Explotación de Niños, Niñas, y Adolescentes en América Latina y El Caribe.* San José, Costa Rica. [http://www.visionmundial.org/archivos-de-usuario/File/trabajo_%20infantil/espanol/trabajo_infantil_dominicana_es\(1\).pdf](http://www.visionmundial.org/archivos-de-usuario/File/trabajo_%20infantil/espanol/trabajo_infantil_dominicana_es(1).pdf).

Wooding, Bridget, Eddy Tejeda, Cristina Santillan Idoate, y Jonathan Boyer. *Mujeres en El Camino. La Trata de Mujeres Haitianas en Republica Dominicana tras El Terremoto en Haiti*. Santo Domingo, Republica Dominicana: Organización Internacional para La Migración, Observatorio Migrantes del Caribe, Control de Investigaciones y Estudios Sociales, y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 15/12/2010.

ANEXO C. ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA RELACIONADA CON LA TRATA DE PERSONAS

SINOPSIS DEL MARCO JURÍDICO

En 2003, la República Dominicana promulgó la Ley No. 137-03, sobre tráfico ilícito de migrantes (TdeM) y Trata de Personas (TdeP). Dentro de una sola ley se criminalizaron tanto la trata como el tráfico. Las definiciones utilizadas se tomaron del Protocolo de Palermo y del Protocolo sobre tráfico de migrantes, citados abajo. La trata de personas conlleva una pena de 15 a 20 años como máximo y una multa, o ambas cosas; el TdeM conlleva entre 10 y 15 años de prisión y una multa, o ambas cosas. El intento, la ayuda y la complicidad son también tipificados como delitos, con sanciones exactamente iguales a las impuestas a los principales en los actos. Se establecen circunstancias agravantes que deben tomarse en consideración en la sentencia.

También se trata la asistencia a las víctimas, y se otorga inmunidad de enjuiciamiento a las víctimas si cooperan con la policía y la fiscalía. La identidad de la víctima no se divulga, y los procesos judiciales son confidenciales. Las víctimas recibirán asistencia jurídica, así como asistencia física, psicológica y social. Esto incluirá vivienda, atención médica, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo. Las víctimas serán objeto de evaluaciones psicológicas y otras necesarias para su protección, tomando en cuenta su edad y género.

El desarrollo de las políticas debe incluir investigación, campañas de divulgación, e iniciativas económicas y sociales para prevenir y combatir la trata. Las multas establecidas en esta ley para el delito de trata de personas se utilizará para indemnizar a las víctimas por los daños físicos, morales, psicológicos y materiales y para llevar a la práctica planes, programas y proyectos establecidos de conformidad con la ley.

Las iniciativas de prevención incluyen la detección de documentos falsos utilizados en la trata de personas, y se puede solicitar asistencia a la cooperación internacional y los sectores de la sociedad civil para la aplicación de políticas, programas y otras fuentes para prevenir y combatir la trata de personas. Los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como las delegaciones diplomáticas, consulares, de migración, de policía y otros funcionarios relacionados deberán recibir formación y actualizarse sobre la prevención, la protección, el combate y la sanción de la trata de personas. El Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Oficina Nacional de la Procuraduría General a través del Departamento de Lucha contra la Trata de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, la Oficina de Inmigración y el Comité Interinstitucional para la Protección de Mujeres Inmigrantes (CIPROM) velarán por el cumplimiento íntegro de la presente ley y están investidos de la autoridad para establecer los reglamentos pertinentes para su aplicación adecuada.

La República Dominicana ha ratificado varios convenios internacionales y regionales que son pertinentes para la aplicación de la legislación sobre TdeP. La ratificación de estos convenios, que se enumeran a continuación, obliga al Gobierno Dominicano a desarrollar y aplicar legislación y políticas concordantes.

- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo). Palermo exige que los Estados pongan en práctica medidas para prevenir y sancionar la trata, así como medidas para proteger a las víctimas de la trata.
- Convención sobre los Derechos del Niño. El artículo 19 obliga a los Estados a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia física o mental, lesiones o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. También pide que la prevención, investigación y seguimiento de casos de maltrato infantil, incluyendo la intervención judicial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El artículo 6 estipula que todos los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de mujeres.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. Según el artículo 3 de este protocolo, la venta de un niño es sinónimo de la trata de niños. La prostitución infantil es también sinónimo de trata. También dispone que se deben penalizar los delitos contra los niños. El artículo 9 estipula específicamente la aplicación de leyes y políticas sociales dirigidas a la prevención de estos delitos, así como promover el conocimiento de los delitos.
- Convenio de la OIT No. 182: sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. El artículo 3 define que las peores formas de trabajo infantil incluyen todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños y el trabajo forzoso u obligatorio. El artículo 6 establece que cada estado deberá elaborar y aplicar programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil. El artículo 7 establece que cada estado tomará todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva y el cumplimiento de las disposiciones que den efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otros.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos. Entre los derechos consagrados en este documento están el derecho a la integridad personal, la libertad de la esclavitud, el derecho del niño a estar protegido por el Estado, y el derecho a la igualdad ante la ley.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. El artículo 2 de la Convención define que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que se produce en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona, incluyendo, entre otros delitos, la violación, el abuso sexual, tortura, trata de personas y prostitución forzada. El artículo 7 exige al Estado aplicar medidas de diligencia puntual para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

ANÁLISIS

Las fortalezas y las brechas en la legislación se evaluarán en dos normas: el Protocolo de Palermo en sí y la más reciente (2009): la Ley Modelo de la ONUDD sobre la Trata de Personas (Ley Modelo de la ONU). Los puntos fuertes y las deficiencias de la ley sobre trata serán evaluados con respecto a: enjuiciamiento, protección y prevención.

1. Enjuiciamiento

Tanto Palermo como la Ley Modelo de las Naciones Unidas exigen la tipificación como delito de la trata y los delitos corolarios de intento, complicidad en la trata de personas, y organización o dirección de actividades de trata de personas. En la ley dominicana se criminalizan la trata de personas, el intento de trata de personas y los delitos accesorios a la trata de personas. No hay ninguna disposición específicamente sobre la organización o dirección de actividades de trata de personas, pero podría decirse que esto está cubierto por el estatuto sobre cómplices. Este componente lleva una pena de 15 a 20 años, que es lo suficientemente estricta para reflejar la gravedad del delito.

La definición de la trata en la legislación dominicana es fundamentalmente compatible con las dadas por los dos documentos de referencia. La Ley 137-03, en el artículo 1 (a), define la trata como:

- a. Trata de personas: la captación, el transporte, tránsito, o recepción de personas mediante el uso de amenazas, fuerza, coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona con autoridad sobre otra con el propósito de tomar ventaja de esta persona a través de la explotación sexual, pornografía, servidumbre, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o prácticas análogas, o la extracción de órganos;
- b. Niño: Toda persona desde el nacimiento hasta los 12 años de edad inclusive;
- c. Adolescentes: Cualquier persona entre los 13 años de edad y la edad adulta, es decir, 18 años.

No existe una definición de "abuso de poder o situación de vulnerabilidad."

La definición de la trata no es exactamente la que usa Palermo, ya que Palermo habla de captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas. La definición Dominicana también es ligeramente diferente a la redacción utilizada en su artículo sobre penalización, en el artículo 3, que habla de "captación, el transporte, movimiento, acogida o recepción de personas." Las definiciones deben ser uniformes en todos los instrumentos con el fin de evitar problemas y confusión posible en interpretación. La definición de "niño" tanto en Palermo como en la Ley Modelo es cualquier persona menor de 18 años. La legislación debe consolidar "niño" y "adolescente" en el término singular "niño" siendo su definición alguien de menos de la edad de 18 años. El abuso de poder y las circunstancias vulnerables también deben ser definidos, y podrían incluir un texto así:

"El abuso de poder o una posición de vulnerabilidad significa el abuso en el que la persona cree que no tiene otra alternativa razonable, más que someterse al trabajo o servicio exigido por la persona, e incluye pero no se limita a tomar ventaja de las

vulnerabilidades derivadas del hecho de que la persona haya entrado al país ilegalmente o sin la debida documentación, el embarazo o cualquier enfermedad física o mental o discapacidad de la persona, incluyendo la adicción al uso de cualquier sustancia, o la capacidad reducida para formar juicios en virtud de ser un niño. "

Por la inclusión del término "incluye pero no se limita a" se deja espacio para dar cabida y reconocer nuevas o diferentes tipos de abuso de poder que puedan surgir.

La cuestión del consentimiento se aborda en el artículo 3, cuando la ley establece:

Cualquier persona será considerada culpable del delito de trata de personas, si él o ella se dedica a la captación, el transporte, movimiento, acogida o la recepción de cualquier persona, especialmente niños, adolescentes o mujeres, a través del uso de amenazas, fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de la situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona con autoridad sobre otra, con el fin de que estas personas participen en la mendicidad, cualquier tipo de explotación sexual, la pornografía, servidumbre, trabajo forzoso o servicio, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos, aún con el consentimiento de la persona que está siendo víctima.

Esto parece decir que el consentimiento no es una defensa a la trata. Sin embargo, tanto en Palermo como en la Ley Modelo de las Naciones Unidas se evalúa de forma diferente. Un niño no puede dar su consentimiento a su propia trata, y un adulto que ha "consentido" por la fuerza o el engaño, no ha dado realmente su consentimiento, por lo que son víctimas de la trata. Sin embargo, si un adulto no es engañado u obligado a la explotación, él o ella no es víctima de la trata. Pueden ser víctimas de otros delitos, pero no trata. Es de vital importancia para mantener el carácter no consensual de la trata en su definición tanto para distinguirlo de los casos de explotación pura, como para proporcionar uniformidad en la definición a través de y entre las naciones. Esto asegurará que la cooperación internacional no se vea obstaculizado por las diferentes jurisdicciones que definen los crímenes de otra manera.

Tenga en cuenta también la inserción súbita de la palabra "mendigar" antes de "cualquier tipo de explotación sexual." Sería mejor dejarlo fuera, ya que está contenido en el concepto de trabajo forzoso que se menciona más adelante en el texto.

Si bien Palermo no menciona factores agravantes, la Ley Modelo sí lo hace. La ley sobre trata de personas en la República Dominicana ha incluido una serie de factores agravantes que deben tomarse en consideración en la sentencia. Son los siguientes:

Cuando el delito da como resultado en la muerte de una persona o personas que son objeto de o están involucrados en el tráfico de migrantes o la trata de personas, o cuando la víctima sufre daño físico o psicológico temporal o permanente;

- a. Cuando varios de los autores de los delitos son funcionarios públicos elegidos o no de una agencia del gobierno central, descentralizada o autónoma o son miembros de las fuerzas armadas;
- b. Cuando está implicado un grupo delictivo que podría definirse como una red doméstica o de la delincuencia organizada transnacional, debido a su implicación en el tráfico de migrantes o la trata de personas;

- c. Cuando hay múltiples factores agravantes derivados de los actos delictivos;
- d. Cuando estas conductas se cometen contra personas psicológicamente inmaduras o personas que sufren de trastornos mentales o la pérdida temporal o permanente de sus facultades mentales;
- e. Cuando el agresor es el cónyuge, pareja de hecho, o pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o primero de afinidad;
- f. Cuando el (los) autor(es) es (son) reincidente(s) de delitos de la trata de personas o tráfico ilícito de migrantes;
- g. Cuando una persona crea, modifica, produce, o falsifique documentos de viaje o de identidad, proporciona o facilita la posesión de dichos documentos, o utiliza estos documentos o cualquier otro documento para fomentar o ilegalmente obtener una visa para sí o para otra persona.

Las adiciones que puedan contemplarse son: (a) ampliar el primer factor a manera de incluir el caso en el que la víctima se suicida o se ve expuesta a una enfermedad potencialmente mortal o una enfermedad, incluido el VIH/SIDA, (b) cambiar la redacción del segundo factor para que diga "cuando uno o más "de los autores...", (c) ampliar el inciso (e) para incluir ejemplos como los niños y las personas con retraso en el desarrollo. Podría darse especial consideración también a los casos en que la víctima se encuentra físicamente discapacitada o esté embarazada; ampliar (f) para incluir cualquier posición de poder o autoridad, como empresarios, maestros, líderes religiosos, u otros en situación similar.

Tanto Palermo como la Ley Modelo asignan responsabilidad específica a los transportistas comerciales tales como líneas aéreas, barcos, compañías de transporte, compañías de autobuses, etc, cuando no exigen o inspeccionan adecuadamente todos los documentos necesarios para entrar legalmente en otra jurisdicción. Esa disposición no se encuentra en la ley dominicana, aunque se prevé para las entidades jurídicas responsables de la trata de personas. La responsabilidad de la aerolínea no sólo se limita a no inspeccionar los documentos pertinentes, pero también conlleva una multa y la asignación de los costes, incluidos los de la repatriación de la víctima a su país de origen.

La jurisdicción extraterritorial deberá ser asumida tanto en Palermo como en la Ley Modelo. Aquí, no hay ejercicio de la jurisdicción más allá de los límites territoriales del país. La jurisdicción extraterritorial deberá ser asumida por los ciudadanos dominicanos y extranjeros residentes permanentes que cometen el delito de la trata tal como lo define la ley dominicana, fuera de la República Dominicana. Esto permitiría enjuiciar al ciudadano dominicano o residente permanente cuando él o ella regresa a la República Dominicana, si el otro país no quiere o no puede juzgarle. La jurisdicción extraterritorial también puede hacerse valer a través de cualquier delito cuando la víctima es ciudadana dominicana.

La Ley Modelo pide inmunidad o "no castigo" de las víctimas, aunque esto no se menciona en Palermo. La inmunidad generalmente se considera adecuada para la víctima de la trata con ciertos tipos de delitos: en concreto los relativos la violación de reglas de inmigración (por ejemplo, entrar o permanecer ilegalmente en el país) y los cometidos s

como resultado directo de ser víctimas de la trata. Esto puede incluir delitos como la mendicidad u otros delitos menores. La redacción podría reflejar lo siguiente:

Las víctimas de trata no serán detenidas, acusadas o procesadas por la ilegalidad de su entrada o residencia en los países de tránsito y de destino, o por su participación en actividades ilícitas en la medida en que dicha participación sea una consecuencia directa de su situación como víctimas de la trata .

En la actualidad el artículo 8 de la ley dominicana sobre trata de personas dispone lo siguiente:

"Si la víctima o persona objeto de tráfico ilícito de migrantes o la trata de personas colabora o proporciona la identidad correcta de las personas responsables de la organización de esta actividad o suministra información que lleve a su detención, la Oficina del Fiscal General podrá ordenar inmunidad de enjuiciamiento penal para dicha víctima o persona. "

Esto proporciona a las víctimas muy poca protección, ya que vincula su inmunidad exclusivamente a la cooperación con la policía. Esta disposición también se integra al arsenal de las amenazas que los traficantes pueden utilizar para controlar una víctima. Los traficantes pueden amenazar a la víctima con el enjuiciamiento si se les descubre, y en virtud de la ley de la manera en que está redactada actualmente, puede ser cierto.

Por último, existe la dificultad general de fusión y confusión de los términos de la ley. Dado que tanto el tráfico ilícito de migrantes y la trata son tratadas en una sola ley, la posibilidad de confundir los términos es evidente, y a menudo también se produce fusión.

También hay que señalar que, si bien ni Palermo, ni la Ley Modelo exigen personal especializado en la policía y la fiscalía en sí, la Ley Modelo habla de la importancia de la especialización en la investigación en el contexto de las entrevistas forenses. Si bien la ley no lo exige, en la práctica tanto los fiscales y la policía tienen personal especializado para trabajar con este crimen.

2. Prevención

Las iniciativas sobre prevención se encuentran en:

Artículo 11. Las instituciones pertinentes tendrán la obligación de desarrollar políticas, planes y programas para prevenir y ayudar a las víctimas de la trata de personas y, especialmente, para proteger a grupos vulnerables, como mujeres, niños, niñas y adolescentes, contra el riesgo de ser víctimas de nuevo.

Párrafo I. Las instituciones gubernamentales, en común acuerdo con las organizaciones sociales que trabajan en esta cuestión, se involucrarán en actividades orientadas hacia la investigación, campañas de divulgación, e iniciativas económicas y sociales para prevenir y combatir la trata.

Artículo 12. Las instituciones encargadas del cumplimiento de esta ley y otras autoridades competentes cooperarán en el intercambio de información con miras a: determinar la autenticidad de los documentos de viaje, documentos de terceros, personas indocumentadas, los tipos de documentos, así como los medios y métodos utilizados por los traficantes o los grupos de traficantes, las relaciones de estos grupos, y los medios

para detectarlos con el fin de garantizar la fiabilidad, la seguridad y la integridad de dichos documentos.

Artículo 13. Puede solicitarse ayuda a la cooperación internacional y los sectores de la sociedad civil en la aplicación de políticas, programas y otras fuentes para prevenir y combatir la trata de personas.

Artículo 14. Los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como las misiones diplomáticas, consulares, inmigración, la policía y otros funcionarios relacionados deberán recibir una formación y actualizarse sobre la prevención, la protección, el combate y la sanción de la trata de personas. Asimismo y de conformidad con las leyes en este ámbito, deberán garantizar el pleno cumplimiento en los controles de inmigración a lo largo de la frontera como medio de lucha contra la trata de personas.

Artículo 15. El Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Oficina Nacional de la Procuraduría General a través del Departamento de Lucha contra la Trata de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, la Oficina de Inmigración y el Comité Interinstitucional para la Protección de Mujeres Inmigrantes (CIPROM) velarán por el cumplimiento íntegro de la presente Ley y están investidos de autoridad para establecer los reglamentos pertinentes para su aplicación adecuada.

Se considera entonces que las iniciativas de prevención se centran en (1) la investigación, la educación y las iniciativas de prevención, (2) la detección de documentos fraudulentos, (3) La asistencia internacional y de la sociedad civil en la aplicación de políticas y programas de prevención, (4) el entrenamiento y el control de la frontera, y (5) la formación de un grupo de trabajo para supervisar el cumplimiento.

De conformidad con la Ley Modelo, es necesaria la creación de un grupo de trabajo, con un mecanismo de seguimiento, así como cooperación, dentro de las divisiones gubernamentales e internacional. La ley dominicana cumple todos los criterios de la Ley Modelo. En el Protocolo de Palermo, además de los requisitos que se señalan en la Ley Modelo, se señala específicamente la necesidad de abordar el tema de desalentar la demanda dentro de cualquier iniciativa de prevención. A menudo es sólo la prevención con base en las víctimas la que se aborda, a través de conceptos de mitigación de la pobreza o de oportunidades de empleo. También es necesario hacer frente a la demanda en la ecuación de la trata. La ley dominicana se podría mejorar mediante la incorporación del concepto para desalentar la demanda directamente en sus componentes de prevención, aunque las iniciativas de prevención general que se señalan en el artículo 11, que incluyen iniciativas económicas y sociales, podrían ser lo suficientemente amplias como para incluir este aspecto. Por último, si bien las campañas de divulgación se enumeran en la legislación, la inclusión de la función de los medios de comunicación y una descripción de cómo podrían ayudar en ese esfuerzo sería un buen complemento a la doctrina de Palermo.

También hay que destacar que hay una diferencia entre la prevención y la sensibilización. Esto último es importante, pero sólo sirve la función de llevar el caso a la atención de la comunidad u otros grupos objetivo. La verdadera prevención se encuentra en los programas a más largo plazo, tales como la reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo, incluyendo la mitigación de la pobreza, las oportunidades de educación, y la creación de empleo para personas en riesgo de convertirse en víctimas. Si

bien ambos son componentes esenciales de cualquier programa de lucha contra la trata de personas, deben ser reconocidos como dos entidades diferentes. Ambos están previstos en la legislación dominicana

3. Protección

Los componentes relativos a la protección contenidos en la ley son los siguientes:

Asistencia a y protección de la víctima

Artículo 9. El Estado, a través de las instituciones adecuadas protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas y garantizará que los procedimientos judiciales sean confidenciales.

Párrafo. Se facilitará asistencia jurídica a las víctimas de la trata de personas, de modo que sus opiniones y preocupaciones se presenten y se examinen durante el proceso penal contra los autores y/o los traficantes.

Artículo 10. Las víctimas de trata de personas recibirán asistencia física, psicológica y social, así como asesoramiento e información sobre sus derechos. Los organismos gubernamentales competentes deberán proporcionar esta asistencia, en coordinación con las organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil.

Párrafo I. A las víctimas de trata de personas se les garantizará una vivienda adecuada, atención médica, el acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo.

Párrafo II. A las víctimas de trata de personas, en particular las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, se les aplicará evaluaciones psicológicas y otros tipos de evaluaciones necesarias para su protección, teniendo en cuenta su edad y género.

Artículo 11. Párrafo II. El producto de las multas establecidas en esta ley para el delito de trata de personas se utilizará para indemnizar a las víctimas por los daños físicos, morales, psicológicos y materiales, y para aplicar planes, programas y proyectos establecidos de conformidad con esta ley.

El artículo 9 dispone acerca de la privacidad a las víctimas, prohíbe la divulgación de la identificación de las víctimas, y establece procedimientos judiciales a puerta cerrada o confidenciales. Sin embargo, no se dispone una sanción en el caso de que una persona física o jurídica, como un medio de comunicación, revelare la identidad de la víctima. también se proporciona asistencia jurídica dentro de los límites de asegurar que las opiniones de la víctima y sus preocupaciones se presentan durante el proceso penal contra el traficante. Todos estos son requisitos tanto en Palermo como en la Ley Modelo.

El artículo 10 establece la asistencia jurídica, física, psicológica y social como servicios a las víctimas. A diferencia de la asistencia jurídica señalada antes, esto es más inclusivo y se refiere a informar a las víctimas de sus derechos, que razonablemente podrían incluir la posibilidad de solicitar daños y perjuicios contra el traficante. El derecho a reclamar una indemnización, ya sea por orden judicial o por medio de demanda civil, son requisitos tanto de Palermo como de la Ley Modelo. También se dispone el pago de indemnizaciones, al menos en el contexto de la indemnización ordenada por el tribunal del artículo 11, apartado II. Además, se crea un fondo para la víctima, financiado en parte con las multas impuestas después de la condena. Ésta no es una disposición que exija

ninguno de los dos instrumentos pero es una excelente idea como fuente de subvención para los programas establecidos de conformidad con la legislación.

A las víctimas se les otorga específicamente vivienda adecuada, atención médica, el acceso a la educación, la capacitación y las oportunidades de empleo. Se centra entonces la atención en las mujeres, los niños, niñas y adolescentes para proporcionarles apoyo psicológico, teniendo en cuenta su edad y sexo. Todos estos factores se encuentran tanto en la Ley Modelo como en Palermo.

Sin embargo, hay dos componentes que faltan en la protección de las víctimas. En primer lugar, es necesario examinar la cuestión de la protección física en general, y la protección de testigos, en particular. La protección de testigos cubre tanto la protección en los tribunales y la protección que pueda ser necesaria en la vida cotidiana. Si bien podría entrar en régimen de asistencia física que se señala en el artículo 10, tal vez sería mejor plantearlo como protección de los testigos o víctima, lo que también tiene una dimensión en el tribunal. Si bien esto no se requería en Palermo, se encuentra contemplado en la Ley Modelo.

En segundo lugar, en ambos documentos se atiende la cuestión de las víctimas extranjeras y la repatriación segura. Cuando un extranjero se encuentra en la República Dominicana, antes de que pueda haber ninguna consideración de la repatriación, debe evaluarse la seguridad de la víctima, tanto durante como después del retorno.

Las preocupaciones incluyen las circunstancias en que la víctima llegó a ser víctimas de la trata, y la posible re victimización si es devuelta a su país de origen. la Ley Modelo sugiere un período de reflexión y de recuperación para que las víctimas tengan la oportunidad de procesar lo que les ha sucedido, incluyendo su rescate, y darles tiempo para decidir lo que quieren hacer a continuación. Las cuestiones relativas al operador durante la residencia temporal y permanente de la víctima en el país de destino no están incluidas en la legislación, a pesar de que ambos documentos internacionales lo exigen. Toda la gama de preocupaciones relativas al retorno, la reintegración, y el seguimiento de las víctimas no se abordan en la legislación.

CONCLUSIÓN

Si bien la ley dominicana es fuerte en muchos de los puntos esbozados tanto en Palermo como la más reciente Ley Modelo sobre Trata de la ONUDD, todavía hay algunos temas donde hay diferencias o con respecto a los que se necesita aclaración. Aparte de los puntos señalados en este Anexo, en el Anexo D figura una lista completa de recomendaciones para abordar estas cuestiones.

ANEXO D. RECOMENDACIONES PARA LA ENMIENDA DE LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y PARA TENER UNA MAYOR CAPACIDAD DEL SECTOR JUSTICIA

El sector de la justicia es obviamente más robusto en la fase de investigación y el enjuiciamiento de un caso de trata, pero puede desempeñar una función importante en las iniciativas de prevención y asistencia a las víctimas. Se ofrecen las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en iniciativas de sensibilización y educación sobre trata de personas en la comunidad local.
- Asegurar que haya establecidos mecanismos de remisión de la víctima para recibir apoyo y que estos se utilicen de manera eficiente.
- Asegurar que la víctima entienda su función en el sistema de justicia penal.
- Asegurar que la comunidad sabe dónde denunciar sospechas de trata que puedan tener a través de programas de divulgación
- Considerar la posibilidad de nombrar a un "defensor de víctimas y testigos" en las oficinas de policía y la fiscalía para mantener un estrecho contacto con las víctimas y explicarles el sistema de justicia penal, así como mantenerse en contacto con la víctima y su caso a medida que avanza en el sistema.
- Crear un componente de protección de testigos específico para la trata de personas para aumentar un plan de protección de testigos más general.
- Realizar las entrevistas con las víctimas con el uso de entrevistadores forenses entrenados. Esto disminuirá el trauma a la víctima y a la vez permitirá grabar la declaración de la víctima para que pueda ser compartido por vía electrónica, en lugar de la realización de múltiples entrevistas a la víctima.
- Las investigaciones y el enjuiciamiento debe tener en cuenta la edad de la(s) víctima(s).
- Incorporación de las cuestiones de género en el proceso de investigación y enjuiciamiento.

Penalización

- Siempre se debe definir la trata en toda la legislación.
- Definir a un "niño" como a cualquier persona de menos de 18 años de edad.
- Definir "abuso de poder o circunstancias vulnerables" para incluir a una posición de autoridad dentro de la familia, el domicilio, lugar de trabajo, escuelas; definir situaciones de vulnerabilidad que incluyan la característica de ser un niño, el embarazo, retraso del desarrollo, desafíos físicos, o abuso de sustancias.

- Aclarar el artículo 3 con el fin de destacar que el consentimiento por los niños víctimas no se puede dar, por ley. Para las víctimas adultas, si su "consentimiento" se obtuvo por la fuerza o fraude o engaño, no hay un consentimiento libre y hay trata de personas. Sin embargo, si un adulto dio su consentimiento a la explotación, conociendo sus implicaciones, el delito de trata de personas no ha ocurrido.
- Asegúrese de que el transportista comercial enfrente la responsabilidad por no requerir y examinar correctamente los documentos necesarios para entrar en una jurisdicción extranjera.
- Recalcar el hecho de que la trata puede ser interna o internacional.
- El artículo sobre circunstancias agravantes se debería enmendar para que incluya: en el inciso (a) la víctima se suicida o se ve expuesta a una enfermedad potencialmente mortal o una enfermedad, incluido el VIH/SIDA; en el inciso (b) redefinir el segmento inicial como "uno o más" funcionarios"; incluir a manera de ejemplos en el inciso (e) a los niños y a las personas con retraso en el desarrollo; ampliar el inciso (f) para incluir "o cualquier posición de confianza, autoridad o responsabilidad; incluir como factor agravante que el victimario emplee drogas, medicamentos o armas en la comisión del delito.
- Ejercer jurisdicción extraterritorial sobre los ciudadanos y extranjeros residentes permanentes si cometen trata de personas fuera de la República Dominicana.
- Ejercer jurisdicción extraterritorial sobre los delitos de trata de personas cuando la víctima es un ciudadano dominicano.

Protección

- Otorgar inmunidad por delitos relacionados con la inmigración y delitos cometidos como resultado directo de ser víctimas de la trata.
- Dar un período de recuperación y reflexión a la víctima inmediatamente después del rescate.
- Adoptar mecanismos para dar permisos de residencia temporal o permanente a las víctimas de trata.
- Prever el retorno y repatriación de las víctimas extranjeras de trata de personas cuando sea seguro para ellos a regresar a sus países de origen, por medio de la ampliación de los procedimientos ya desarrollados por la MFA y la OIM.
- Asegurarse de que las víctimas pueden demandar a los responsables de los daños o a exigir indemnización.

Enjuiciamiento

- Exigir que personal especializado o capacitado especialmente investigue y enjuicie los casos de trata.
- Exigir que se mantengan las estadísticas como parte de los actos.
- Asegurar que la investigación y el enjuiciamiento toma en cuenta la edad.

- Asegurar que la investigación y el enjuiciamiento toma en cuenta el género.
- Disponer que la entrevista forense con la víctima sea admitida como prueba, en lugar de exigir el testimonio vivo.
- Pensar en nombrar un "defensor de víctimas y testigos" en las oficinas de policía y la fiscalía para mantener un estrecho contacto con las víctimas y explicarles el sistema de justicia penal, así como mantenerse en contacto con la víctima y su caso a medida que avanza en el sistema.
- Crear un componente de protección específico para testigos de trata con el fin de aumentar el plan de protección de testigos más general.
- Llevar a cabo entrevistas con las víctimas con entrevistadores forenses entrenados. Esto disminuirá el trauma a la víctima ya la vez se grabará la declaración de la víctima para que pueda ser compartida por vía electrónica, en lugar de la realización de múltiples entrevistas de la víctima.

ANEXO E. COORDINACIÓN PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

¿Qué es coordinación?

Coordinación moviliza a nivel nacional y local a la "comunidad de lucha contra la trata de personas", para utilizar sus recursos y conocimientos para lograr un objetivo común. La coordinación promueve: el intercambio de información y técnicas de clarificación de funciones y responsabilidades entre los actores del gobierno, y entre gobierno y la sociedad civil, y un uso más eficaz de los recursos humanos, financieros e institucionales en todo el país. A diferencia de la creación de redes, la coordinación es impulsada por las decisiones, crea programas, y ayuda a las personas. En otras palabras, tiene, ante todo, fines operativos, a pesar de que la sensibilización puede ser un resultado auxiliar.

Incluso más que un mecanismo, la coordinación es una filosofía y un enfoque del que muchos actores en la lucha contra la trata de personas que se han apropiado con entusiasmo. Esta filosofía se basa en la convicción de que un país tiene una variedad importante de funcionarios del gobierno que tienen la voluntad y pueden lograr resultados, miembros del personal de las ONG y líderes comunitarios que sinceramente quiere combatir la trata de niños y mujeres en su país, y ayudar a apoyar y reintegrar a aquellos que se han convertido en sus víctimas.

Herramientas de coordinación

La coordinación se produce a través de una variedad de mecanismos formales e informales. Un Plan Nacional de Lucha contra la trata de personas constituye un marco nacional de lucha contra la trata de personas que incorpora la prevención, protección y enjuiciamiento. Estas "herramientas" asignan funciones a las oficinas gubernamentales en colaboración con la sociedad civil para la sensibilización del público, los servicios de prevención para las poblaciones vulnerables, asistencia para la reintegración de las víctimas de la trata, y la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de trata.

En los municipios, las redes locales de proveedores de servicios gubernamentales y las ONG pueden coordinar las intervenciones específicas para ayudar a personas y familias vulnerables, así como el apoyo a la reintegración de las víctimas de la trata. Estas redes también pueden apoyar programas de sensibilización y de promoción para aumentar el apoyo institucional para la lucha contra la trata de personas en la comunidad.

Tal vez lo más importante es que los vínculos de coordinación establecidos a través de todos estos foros crean relaciones de cooperación en curso entre los funcionarios gubernamentales, personal de ONG y líderes de la comunidad, ya que aseguran los servicios a las víctimas de la trata y otras personas vulnerables y aplican proyectos de lucha contra la trata de personas en sus comunidades.

Una coordinación con éxito se basa en la interacción dinámica de las estrategias basadas en la investigación, los recursos humanos y financieros, y redes activas. Los siguientes factores son esenciales para lograr una productiva coordinación de los esfuerzos contra la trata de personas:

- Estrategias nacionales y locales de lucha contra la trata desarrolladas en base a metodologías exitosas y datos creíbles sobre la naturaleza de la trata de personas en el país, región o comunidad específica.
- Asignación clara de funciones y responsabilidades para todos los agentes de la lucha contra la trata de personas.
- Todos los actores están familiarizados con estas estrategias y comprenden sus responsabilidades
- Hay suficientes recursos humanos y financieros asignados para lograr las responsabilidades asignadas.
- La retención del personal calificado del gobierno y organizaciones no gubernamentales en puestos de responsabilidad de la coordinación de lucha contra la trata de personas para permitir fuertes relaciones de cooperación que se establezcan en el tiempo.
- Se convocan periódicamente foros de coordinación (por ejemplo, en el municipio o comités regionales, redes y conferencias).
- Se realizan foros de coordinación empleando una metodología de colaboración
- La información actualizada como el análisis de las cambiantes tendencias en la trata de humanos, los cambios en los procedimientos legislativos o administrativos, recursos de formación nueva o la educación, y los nuevos socios institucionales se difunde a todos los actores de manera oportuna y sistemática.

Definición del éxito y medición del efecto

La coordinación se produce en ambas direcciones: formal e informal. En la República Dominicana, el CITIM se concibe como la organización que promueve el intercambio de información, así como la que asigna de manera eficiente las responsabilidades y recursos entre una amplia variedad de ministerios y agencias del Gobierno de la República Dominicana. Al mismo tiempo, la cooperación para la aplicación de programas y la ayuda a las personas vulnerables a menudo ocurre a través de relaciones informales de coordinación entre los actores de gobierno y la sociedad civil que confían y se apoyan mutuamente. Los resultados de cada uno de estos esfuerzos deben ser determinados en relación con el tipo específico de coordinación que se persigue. El propósito más importante para la coordinación contra la trata es mejorar la asistencia a los niños y mujeres vulnerables, así como a las víctimas de la trata.

ANEXO F. REVISIÓN INSTITUCIONAL PARTICIPATIVA

El fortalecimiento de la capacidad de las agencias de los Estados responsables de la protección de los derechos humanos y otros mecanismos de protección social ha sido siempre un gran desafío. Este desafío es aún mayor cuando se trata de ayudar al estado a frustrar las formas complejas de delincuencia como la trata de personas.

Teniendo en cuenta que la primera misión de cualquier Estado es garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos, resulta vital que un gobierno reconozca sus puntos débiles en la lucha contra la violación grave de los derechos humanos planteados por la trata de personas, especialmente ante los países que puedan evaluar su avances en el terreno.

El enfoque de USAID debe tener como objetivo romper el ciclo de dependencia mediante el fomento de una asociación de colaboración que ayudará a que el gobierno dominicano identifique sus propias debilidades, así como oportunidades para hacer frente a este crimen organizado.

Las revisiones participativas institucionales (PIR) de los principales organismos gubernamentales estimularía la autoevaluación entre las entidades del Gobierno de la República Dominicana a las que la ley y las estrategias de lucha contra la trata de personas asignan responsabilidades específicas.

Cada revisión institucional participativa facilitaría la propiedad de los datos recogidos sobre el tema. Se le daría al gobierno una mejor idea de dónde se encuentra en términos de sus capacidades para enfrentar los nuevos desafíos planteados por las formas modernas de criminalidad. Dichas revisiones también reducirían el riesgo de que el análisis iniciado por agentes de la sociedad civil e internacional sea refutado.

Una vez realizada, una revisión institucional proporcionaría a los responsables de políticas con un instrumento mediante el cual mejor orientar las intervenciones estratégicas. También serviría como documento de referencia para la colaboración adicional entre el gobierno y otras partes interesadas.

Las revisiones institucionales deberían abordar una variedad de puntos, entre ellos los siguientes:

- a. Composición del organismo y su funcionamiento, incluyendo el presupuesto fiscal, equipos, calendario, número de técnicos / empresarios de primera línea
- b. Misión del organismo y su mandato
- c. Mecanismos de aplicación (ubicación, la calidad de los servicios ofrecidos y la accesibilidad, difusión, etc)
- d. Relación con otras entidades del Estado
- e. Relación con otras partes interesadas del sector privado y la sociedad civil
- f. Las percepciones de los empleados, otras entidades estatales, y otras partes interesadas

Las formas de la entrevista pueden ser: entrevistas individuales (de los responsables políticos a los empleados de primera línea), las entrevistas de grupo (por sección o unidad), y mesas redondas con los principales interesados.

Taller de Validación: Antes de la edición final del informe de revisión, la entidad estatal debe realizar una sesión de validación con el personal clave. Esta sesión de validación también contribuirá a la sensibilización del personal en temas específicos.

La edición final y el taller para elaborar el informe son los últimos pasos del proceso: USAID podría apoyar un taller durante el cual el gobierno presente su propia crítica de sus socios actuales y potenciales (los interesados, así como los donantes). Durante la sesión, el gobierno también puede discutir las recomendaciones y desarrollar un plan de acción, con aportes claros de cada actor.

Nota: Este diagnóstico implica un proceso que tendrá una duración de tres meses completos. También debe incluir a los nacionales dominicanos. Es mejor si la agencia estatal puede designar a una persona de contacto para acompañar al equipo de evaluación institucional durante todo el proyecto.

ANEXO G. ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO

Legenda	
Poderes del Estado	Branches of Government
Organismos Especiales	Special Organizations
Consejos y Organismos Asesores	Advisory Boards and Agencies
Secretarias de Estado y Organismos Con Nivel de Secretaria de Estado	State Secretariats and Organizations Acting As State Secretariats
Sub-Secretaria de Estado	Under-Secretariat of State
Organismos Adscritos a la Presidencia de la Republica	Organizations Attached to the Presidency of the Dominican Republic
Direcciones Generales, Oficinas Nacionales e Instituciones Dependientes de las Secretarias de Estado	General Agencies, National Offices and Institutions Under the Labor Secretariat
Organismos Decentralizados	Decentralized Organizations

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
LA CONSTITUCION	THE CONSTITUTION
Line 1: Poder Legislativo	Line 1: Legislative Branch
HORIZ	HORIZ
Congreso Nacional	National Congress
Senado	Senate
Camara de Diputados	House of Representatives
Junta Central Electoral	Central Electoral Board
Consejo Nacional de Desarrollo	National Development Council
Poder Ejecutivo	Executive Branch
Presidencia de la Republica	Presidency of the Dominican Republic
Vice-Presidencia	Vice Presidency
Consejo de Gobierno	Government Council
Camara de Cuentas	Chamber of Accounts (Independent Auditor of the Central Government)
Tribunal Superior Administrativo	Higher Administrative Court
Poder Judicial	Judicial Branch
Suprema Corte de Justicia	Supreme Court
Direccion Nacional de Registro de Titulos	National Registry Agency
Direccion Nacional de Mensuras Catastrales	National Agency for Land Surveys
LEV-01 COL-01	LEV-01 COL-01
Consejo Para la Innovacion y Desarrollo Tecnologico	Council For Technology Innovation and Development
Consejo Nacional de Comercio Exterior	National Council for Foreign Trade
Consejo Superior Policial	High Police Council
Consejo Asesor del Presidente de la Republica Dominicana	Advisory Council to the President of the Dominican Republic
Consejo Nacional de Estancias Infantiles	National Council for Children's Affairs
Asesorias Especializadas	Special Advisors
Consejo Nacional de la Seguridad Social	National Social Security Council
Tesoreria de la Seguridad Social	Social Security Treasury
Direccion de Informacion y Defensa de Los Afiliados	Information and Protection Agency for the Affiliates
LEV-01 COL-02	LEV-01 COL-02
Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)	National Disability Council
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente	National Council for the Elderly
Consejo Nacional de la Proteccion Radiologica	National Council for Radiological Protection
Consejo Nacional Minero	National Mining Council
Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	National Council For Agriculture, Cattle and Forestry Research
Consejo de Coordinacion de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo	National Council for the Coordination of the Special Border Development Zone
Consejo Nacional de Poblacion y Familia	National Population and Family Council

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
Consejo Nacional de Agricultura	National Agriculture Council
LEV-01 COL-03	
Consejo Nacional de Fronteras	National Border Council
Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	National Council for the Environment And Natural Resources
Consejo Nacional de Valores	National Securities Council
Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportacion	National Duty Free Zones Council
Consejo Nacional de la Vivienda Economica	National Council for Economic Housing
Consejo Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional	National Occupational Health and Safety Council
Consejo Nacional de Promocion y Apoyo a la Micro, Pequena y Mediana Empresa	National Council for the Promotion and Support of Micro, Small And Medium Enterprises
Consejo de la Medalla Presidencial Al Merito Civil	Concil for the Presidential Medal for Civil Merit
LEV-01 COL-04	
Consejo Nacional de la Competitividad	National Competitiveness Council
Consejo Nacional de Deportes	National Sports Council
Consejo Nacional de Drogas	National Drug Council
Consejo Nacional de Educacion Superior, Ciencia y Tecnologia	National Council for Higher Education, Science and Technology
Consejo Nacional de Produccion Pecuaria	National Livestock Production Council
Consejo Nacional de Agricultura Ecologica	National Council for Ecological Agriculture
Consejo Nacional Para la Reglamentacion y Fomentode la Industria Lechera	National Council for the Regulation And Promotion of the Dairy Industry
Consejo Nacional de Reestructuracion Industrial	National Council for Industrial Restructuring
LEV-01 COL-05	
Consejo Nacional de Educacion	National Education Council
Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA)	National AIDS Council
Consejo Nacional de Seguimiento A la s Asociaciones Sin Fines de Lucro	National Council for Monitoring Not-for Profit Organizations
Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE)	National Council for State Reform
Consejo Nacional de Fomento Turistico (CONFOTUR)	National Council for the Promotion of Tourism
Consejo Nacional de Cultura	National Council for Culture
Consejo de Administracion y Regulacion de Taxis	Council for the Administration and Regulation of Taxis
Consejo Nacional de Seguridad	National Security Council
TOPC06	
Consejo Nacional de Zonas Financieras Internacionales	National Council for International Financial Zones
Consejo Nacional de Agricultura Organica	National Council for Organic Agriculture
Consejo Superior de la Administracion Tributaria	Higher Council for the Administration of Taxes
Consejo de Asesores Economicos del Poder Ejecutivo	Council of Advisors to the Executive Branch
Consejo Asesor En Materia de Lucha Anticorruptcionde la Presidencia de la Republica	Advisory Council In Matters of the Fight Against Corruption of the Presidency of the Dominican Republic
Consejo Nacional Interinstitucional de Reforma y Modernizacionde la Educacion y Formacion Ternico Profesional	National Inter-Institutional Council for the Reform and Modernization of Education and Technical Professional Training
Consejo Nacional de la Salud	National Health Council
Consejo Para la Seguridad Alimentaria	Council for Food Safety
LEV-02 L-TO-R SUB-GRP 01	
Secretaria de Estado de Administracion Publica-Sub-Secretarios	State Secretariat for Public Administration-Under-Secretaries
Subsecretaria de Estado de la Funcion Publica	Undersecretariat of State for Public Function
Subsecretaria de Estado de Fortalecimiento Institucional	Undersecretariat of State for Institutional Strengthening
Subsecretaria de Estado de Evaluacion del Desempeno Insitucional	Undersecretariat of State for the Evaluation of Institutional Performance
Instituto Nacional de Administracion Publica	National Institute for Public Administration
LEV-02 L-TO-R	
Consultoria Juridica del Poder Ejecutivo	Legal Council to the Executive Branch
Secretaria de Estado de Economia, Planificacion y Desarrollo-Sub-Secretarios	Under-Secretariat of State for Economics, Planning and Development-Under-Secretaries
Subsecretaria de Estado de Planificacion	Undersecretariat of State for Planning
Direccion General de Ordenamiento y Desarrollo	General Office of Land and Territory Planning

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
Territorial	
Dirección General de Desarrollo Económico y Social	Directorate-General for Economic and Social Development
Dirección General de Inversiones Públicas	Directorate-General for Public Investment
Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública	Center For Training in Planning and Public Investment
Subsecretaría de Estado Técnico Administrativa	Technical-Administrative Under-Secretariat of State
Subsecretaría de Estado de Cooperación Internacional	Under-Secretariat of State for International Cooperation
Dirección General de Cooperación Multilateral	Directorate-General for Multilateral Cooperation
Dirección General de Cooperación Bilateral	Directorate-General for Bilateral Cooperation
Oficina Nacional de Estadística	National Statistics Agency
Procuraduría General de la República	National Prosecutor's Office
Dirección General de Prisiones	General Prison Agency
Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa	National Agency for the Prosecution of Administrative Corruption
Contraloría General de la República	Office of the General Controller of the Dominican Republic
Secretaría de Estado de la Presidencia-Sub-Secretarios	State-Secretariat of the Presidency-Under-Secretaries
Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica	Agency for Strategic Information, Analysis and Programming
Dirección General de Información, Publicidad y Prensa de la Presidencia	Directorate-General For Information, Advertising and Media of the Presidency
Dirección General de Desarrollo de la Comunidad	Directorate-General for Community Development
Centro de Información Gubernamental	Center for Government Information
Secretariado Administrativo de la Presidencia — Sub-Secretarías	Technical Secretariat of the Presidency-Under-Secretaries
LINE 1	
Dirección General de Desarrollo Fronterizo	Directorate-General for Border Development
Central de Apoyo Logístico Promese/Cal	Logistics Support Center Promese/Cal
Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación	Directorate-General for the Beautification of Roads And Avenues
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses	Metropolitan Office of Bus Services
Fondo Promoción Iniciativas Comunitarias	Fund for the Promotion of Community Initiatives
Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas	Presidential Office of Democratic Initiatives
Administradora de Subsidios Sociales	Administrator of Social Subsidies
Dirección General de Comunidad Digna	Directorate-General for Dignified Communities
Junta de Aviación Civil	Civil Aviation Board
Oficina de la Defensa Civil	Civil Defense Agency
Autoridad Metropolitana del Transporte de Santiago (AMETRASAN)	Metropolitan Authority of Transportation for Santiago
LINE 2	
Dirección Nacional de Control de Drogas	Directorate-General for Drug Control
Oficina Técnica de Transporte Terrestre	Technical Agency for Land Transportation
Centro de Apoyo a los Dominicanos Residentes en el Exterior	Support Center for Dominicans Residing Overseas
Despacho de la Primera Dama	Office of the First Lady
Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación	Presidential Agency for Information and Communication Technology
Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología	Cooperation Consultancy on Education Science and Technology
Oficina de Coordinación Presidencial	Office for Presidential Coordination
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	Office of Engineering Oversight for Public Works
Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones	Oficina Para El Reordenamiento Del Transporte
Dirección General del Sistema Único de Beneficiarios (Siuben)	Directorate-General for the Single Beneficiary System
Comisión de Reforma de la Empresa Pública	Commission for the Reform of the Public Enterprises

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
202	
Secretaria de Estado de Interior y Policia-Sub-Secretarios	State Secretariat of the Interior and Police-Under-Secretaries
Direccion General de Migracion	General Directorate for Migration
Policia Nacional	National Police
203	
Secretaria de Estado de la s Fuerzas Armadas-Sub-Secretarios	State Secretariat of the Armed Forces-Under-Secretaries
LINE 1	
Jefatura de Estado Mayor de la Fuerza Aerea Dominicana	Headquarters of the General Staff of the Dominican Air Force
Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra	Headquarters of the General Staff of the Navy
Jefatura de Estado Mayor del Ejercito Nacional	Headquarters of the General Staff of the National Army
Direccion General de Promocion de las Comunidades Fronterizas	Directorate-General for the Promotion of Border Communities
LINE 2	
Direccion General de Reserva de las Fuerzas Armadas	Directorate-General for the Armed Forces Reserves
Instituto de Seguridad Social de la s Fuerzas Armadas	Social Security Institute of the Armed Forces
Instituto Militar de Educacion Superior	Military Institute of Higher Education
Instituto Cartografico Militar	Military Cartography Institute
LINE 3	
Instituto de Altos Estudios Para la Defensa y Seguridad Nacional	Institute of Higher Education for National Security and Defense
Instituto Militar de Los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Military Institute of Human Rights and International Humanitarian Law
Instituto Militar de Educacion Superior	Military Institute of Higher Education
Instituto Cartografico Militar	Military Cartography Institute
LINE 4	
Hospital Central de las Fuerza Armadas	Central Hospital of the Armed Forces
Departamento Nacional de Investigacion	National Investigation Department
Cuerpo Especializado Para la Seguridad del Metro de Santo Domingo	Specialized Organization for Metro Safety In Santo Domingo
Comedores Economicos	Economic Dining Halls
204	
Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores-Sub-Secretarios	State Secretary of Foreign Affairs-Under-Secretaries
Direccion General de Pasaportes	General Passport Agency
205	
Secretaria de Estado de Hacienda-Sub-Secretarios	State Treasury Secretary-Under-Secretaries
Subsecretaria de Estado de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad	Undersecretary of State for Budgeting, Patrimony and Accounting
Direccion General de Presupuesto	General Budgeting Office
Direccion General de Contrataciones Publicas	General Office for Public Contracting
Direccion General de Bienes Nacionales	General Office for National Assets
Direccion General de Contabilidad Gubernamental	General Office of Government Accounting
Subsecretaria de Estado Tecnico Administrativa	Technical-Administrative State Under-Secretariat
Subsecretaria de Estado del Tesoro	State Treasury Under-Secretariat
Loteria Nacional	National Lottery
Tesoreria Nacional	National Treasury
Direccion General de Credito Publico	Directorate-General for Public Credit
Direccion General de Politica y Legislacion Tributaria	Directorate-General for Tax Policy and Legislation
Direccion General de Jubilaciones y Pensiones	Directorate-General for Pensions and Retirement Funds
Direccion General del Catastro Nacional	National Cadastre Agency
Centro de Capacitacion En Politica y Gestion Fiscal	Training Center In Tax Policy and Management
206	
Secretaria de Estado de Educacion-Sub-Secretarios	State-Secretariat for Education-Under-Secretaries
Sub-Secretaria de Estado de Asuntos Tecnicos Pedagogicos	State Under-Secretariat for Technical Educational Affairs
Sub-Secretaria de Estado Apoyo Administrativo	State Under-Secretariat of Administrative Support

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa	Directorate-General for the Assessment of the Quality of Education
Dirección General de Participación Comunitaria	Directorate-General for Community Participation
207	
Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social-Sub-Secretarios	State Secretariat of Public Health and Social Assistance-Under-Secretaries
208	
Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación	State Secretariat for Sports, Physical Education and Recreation-Under-Secretaries
209	
Secretaría de Estado de Trabajo-Sub-Secretarios	State Secretariat of Labor-Under-Secretaries
Dirección General de Empleos	General Employment Agency
Dirección General de Trabajo	General Labor Agency
Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial	Directorate-General for Industrial Hygiene and Safety
210	
Secretaría de Estado de Agricultura-Sub-Secretarios	State Secretariat of Agriculture-Under-Secretaries
Sub-Secretaría de Estado Técnica de Investigación, Extensión y Capacitación Agropecuaria	Technical State Under-Secretariat of Agricultural Research, Outreach and Training
Sub-Secretaría de Estado de Producción y Mercadeo	State Under-Secretariat for Production and Marketing
Sub-Secretaría de Estado Técnica de Planificación Sector Agropecuario	Technical Under-Secretariat for Agriculture Sector Planning
Sub-Secretaría de Estado Técnica Administrativa y Financiera	Technical, Administrative and Financial State Under-Secretariat
Dirección General de Ganadería	General Stockbreeding Agency
211	
Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones-Sub-Secretarios	State Secretariat of Public Works and Communication
Dirección General Administrativa	General Administrative Agency
Dirección General de Edificaciones	General Building Agency
Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales	Directorate-General for the Control, Maintenance and Oversight of the National Toll System
Dirección General de Tránsito Terrestre	Directorate-General for Ground Transportation
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	Directorate-General for Roads and Minor Roads
Dirección General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales	Directorate-General for the Maintenance of Roads and Minor Roads
Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras	Directorate-General for the Oversight and Control of Works
Dirección General de Planificación y Programación de Inversiones	Directorate-General for Investment Planning and Programming
Dirección General de Equipos de Transporte	Directorate-General for Equipment and Transportation
Dirección General de Reglamentos y Sistemas	Directorate-General for Regulations and Systems
212	
Secretaría de Estado de Industria y Comercio- Sub-Secretarios	State Secretariat of Industry and Trade-Under-Secretaries
Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad	Directorate-General for Quality Standards and Systems
Dirección General de Minería	General Mining Agency
213	
Secretaría de Estado de Turismo-Sub-Secretarios	State Secretariat of Tourism-Under-Secretaries
215	
Secretaría de Estado de la Mujer-Sub-Secretarias	State Secretariat for Women-Under-Secretaries
Industria Nacional de la Aguja	National Needle Industry
216	
Secretaría de Estado de Cultura-Sub-Secretarios	State Secretariat for Culture-Under-Secretaries
Secretaría de Estado Técnica y Administrativa	Technical and Administrative State Under-Secretariat
Dirección General de Formación y Capacitación	Directorate-General for Education and Training
Subsecretaría de Estado de Patrimonio Cultural	State Undersecretariat for Cultural Patrimony
Dirección General de Bibliotecas	General Libraries Agency
Dirección General de Museos	General Museum Agency
Subsecretaría de Estado de Creatividad y Participación	State Undersecretariat for Popular Creativity and

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
Popular	Participation
Dirección General de Bellas Artes	Directorate-General of the Beautiful Arts
Secretaría de Estado de la Juventud	State Secretary for Youth
218	
Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales	State Secretariat for the Environment and Natural Resources-Under-Secretaries
Subsecretaría de Estado de Gestión Ambiental	State Undersecretariat for Environmental Management
Subsecretaría de Estado de Recursos Forestales	State Undersecretariat for Forestry Resources
Subsecretaría de Estado de Suelos y Aguas	State Undersecretariat of Soil and Water
Subsecretaría de Estado de Área Protegida y Biodiversidad	State Undersecretariat for Protected Areas and Biodiversity
Subsecretaría de Estado de Recursos Costeros y Marinos	State Recursos Naturales-Sub-Secretarios Undersecretariat for Coastal and Marine Resources
219	
Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología-Sub-Secretarios	State Secretary of Higher Education, Science and Technology-Under-Secretaries
Subsecretaría de Estado de Educación Superior	State Undersecretariat of Higher Education
Subsecretaría de Estado de Ciencias y Tecnología	State Undersecretariat of Science and Technology
Subsecretaría de Estado Administrativa	Administrative State Undersecretary
LEV-03	
Instituciones Financieras	Financial Institutions
L-TO-R	
Instituciones No Financieras	Non-Financial Institutions
Organismos Reguladores	Regulatory Agencies
Instituciones de la Seguridad Social	Social Security Institutions
Empresas Públicas	Public Organizations
Liga Municipal Dominicana	Dominican Municipal League
Instituto de Dignidad Humana de la Policía Nacional	Human Dignity Institute of the National Police
Comité de Retiro de la Policía Nacional	Retirement Committee of the National Police
Museo Policial Dominicano	Dominican Police Museum
Instituto Especializado de Estudios Superiores de la Policía Nacional	Specialized Institute Or Higher Studies of the National Police
Dirección de Reservas de la Policía Nacional	Agency of National Police Reserves
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional	Social Security Institute of the National Police
Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas	Specialized Higher Studies Institute of the Armed Forces
Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper)	Equity Fund for Reformed Institutions
Banco de Reservas de la República Dominicana	Reserve Bank of the Dominican Republic
Banco Central de la República Dominicana	Central Bank of the Dominican Republic
Dirección General de Aduanas	General Customs Agency
Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)	Center for Industrial Development and Competitiveness
Superintendencia de Bancos	Banking Superintendency
Superintendencia de Seguros	Insurance Superintendency
Banco Nacional de la Vivienda	National Housing Bank
Caja de Ahorros Para Obreros y Monte de Piedad	
Autoridad Portuaria Dominicana	Dominican Port Authority
Dirección General de Impuestos Internos	General Tax Agency
Superintendencia de Valores	Superintendency of Securities
Instituto Nacional de Educación Física	National Institute of Physical Education
Instituto Nacional de Bienestar Infantil	National Institute for Child Welfare
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio	National Institute for Training and Education of Educators
Instituto Nacional de Bienestar Magisterial	National Institute of Welfare for Educators
Cruz Roja Dominicana	Dominican Red Cross
Consejo Nacional Para la Niñez y la Adolescencia	National Council for Children and Adolescents
Dirección de Atención A la Primera Infancia	Agency for First Childhood Care
Seguro Nacional de Salud	National Health Insurance

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
Consejo Nacional Para las Comunidades Dominicanas En El Exterior	National Council for Dominican Communities Abroad
Comision Nacional de Regulacion de Practicas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguarda	National Commission for the Regulation of Unfair Trade Practices and Safeguard Measures
Instituto de Aviacion Civil	Civil Aviation Institute
Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Los Trabajadoresde la Construccion	Pension and Retirement Fund for Construction Workers
Caja de Pensiones y Jubilaciones Para Choferes	Pension and Retirement Box for Drivers
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	Superintendency of Health and Labor Risks
Instituto de Formacion Tecnica Profesional	National Institute for Technical Professional Training
Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Los Trabajadores Portuarios	Pension and Retirement Fund for Port Workers
Fondo Nacional de Jubilaciones de Los Trabajadores Metalmeccanicosde la Industria Metalurgica y Minera	National Pension Fund for Metal-Mehcanical Workers of the Metallurgy and Mining Industry
Superintendencia de Pensiones	Superintendency of Pensions
Instituto Dominicano de Seguros Sociales	Dominican Institute of Social Security
Banco Agricolade la Republica Dominicana	Agicultural Bank of the Dominican Republic
Instituto Nacionalde la Uva	National Grape Institute
Instituto de Desarrollo y Credito Cooperativo	Institute for Development and Cooperative Credit
Instituto Agrario Dominicano	Dominican Agrarian Institute
Instituto Azucarero Dominicano	Dominican Sugar Institute
Consejo Dominicano del Café	Dominican Coffee Council
Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura	Dominican Council for Fishery and Aquiculture
Instituto Nacional del Algodon	National Cotton Institute
Instituto del Tabacode la Republica Dominicana	Tobacco Institute of the Dominican Republic
Consejo Estatal del Azucar	State Sugar Council
Ingenios Azucareros	Sugar Mills
Instituto de Estabilizacion de Precios	Price Stabilization Institute
Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (Idiaf)	Dominican Institute for Agricultural and Forestry Research
Instituto Nacionalde la Vivienda	National Housing Institute
Departamento Aeroportuario	Airport Department
Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria	Special Airport Security Agency
Corporacion de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata	Puerto Plata Aqueduct and Sewer Systems Corporation
Corporacion de Acueducto y Alcantarilladode la Romana	La Romana Aqueduct and Sewer Systems Corporation
Corporacion de Acueducto y Alcantarillado de Santo Dominggo	Santo Domingo Aqueduct and Sewer Systems Corporation
Instituto de Auxilios y Viviendas	Institute for Assistance and Housing
Instituto Postal Dominicano	Dominican Postal Institute
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones	Dominica Telecommunications Institute
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados	National Institute of Potable Water and Sewer Systems
Aeropuertos En Santo Domingo y En Interior del Pais	Airports In Santo Domingo and Within The Country
Corporacion de Acueducto y Alcantarillado de Moca	Moca Aqueduct and Sewer Systems Corporation
Corporacion de Acueducto y Alcantarillado de Santiago	Santiago Aqueduct and Sewer Systems Corporation
Corporacion del Acueducto y Alcantarilladode la Provincia Duarte	Duarte Province Aqueduct and Sewer Systems Corporation
Comision Nacional de Defensade la Competencia	National Commission To Defend Competition
Comision Nacional de Energia	National Energy Commission
Instituto Nacional de Proteccion de Los Derechos del Consumidor	National Institute for the Protection of Consumer Rights
Oficinal Nacionalde la Propiedad Intelectual	National Agency for Industrial Property
Corporacion Dominicana de Empresas Estatales	Dominican Corporation of State Enterprises
Refineria Dominicana de Petroleo	Dominican Oil Refinery
Superintendencia de Electricidad	Superintendency of Electricity
Centro de Exportacion E Inversiode la Republica Dominicana	Export and Investment Center of the Dominican Republic
Instituto de Innovacion En Biotecnologia (Iibi)	Institute for Innovation In Biotechnology
Corporacion Dominicana de Empresas de Electricidad	Dominican Corporation of State Power Companies

ORGANIGRAMA DEL ESTADO DOMINICANO	ORGANIZATION CHART OF THE DOMINICAN STATE
Estatales	
Empresa de Transmision Electrica Dominicana	Dominican Power Transmission Company
Empresa de Generacion Hidroelectrica Dominicana	Dominican Hydroelectricity Generation Company
Empresa de Distribucion de Electricidad del Norte, S.A.	Northern Power Distribution Company
Empresa de Distribucion de Electricidad del Sur, S.A.	Southern Power Distribution Company
Unidad de Electrificacion Rural y Sub-Urbana (UERS)	Rural and Suburban Electrification Unit
Corporacion de Fomentode la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo	Corporation To Promote The Hotel Industry and Tourism Development
Instituto de Formacion Turistica del Caribe	Institute for Caribbean Tourism Training
Instituto Duarteano	Duartian Institute
Corporacion Estatal de Radio y Television	State Corporation of Radio and Television
Archivo Generalde la Nacion	General Archive of the Nation
Fondo Nacional Para El Medio Ambiente y Recursos Naturales	National Fund for the Environment and Natural Resources
Museo Nacional de Historia Natural	National Museum of Natural History
Jardin Botanico Nacional	National Botanical Garden
Acuario Nacional	National Aquarium
Parque Zoologico Nacional	National Zoo
Instituto Nacional de Recursos Hidraulicos	National Institute of Hydrological Resources
Universidad Autonoma de Santo Domingo	Autonomous University of Santo Domingo

ANEXO H. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Hay varias organizaciones no gubernamentales en la República Dominicana que parecen tener mandatos y responsabilidades relacionadas con el combate de la trata de personas. Aquí se proporcionan sus nombres e información de contacto como información únicamente. La evaluación de la capacidad de las ONG estaba más allá del mandato del equipo evaluador. Esta es una lista sugerente, no definitiva, de posibles ONG socias en el país.

El equipo evaluador agradece el tiempo que el personal de varias organizaciones le dio para las entrevistas así como por su asistencia para establecer contactos y entrevistas adicionales. Éstas se señalan con un * al lado de la organización.

* ACCIÓN CALLEJERA

Dirección: Calle del Sol No. 131, Santiago

Tel: +809 581-0050 / +809 971-6814 Fax: +809 580-1670

Correo electrónico: accioncallejera@yahoo.com, info@accioncallejera.com

Página web: www.accioncallejera.org

ASOCIACIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN HUMAN Y CAMPESINA, INC.

Dirección: Pte. Antonio Guzmán Km. 5 ½ La Herradura, Santiago de los Caballeros

Tel: +809 54403790

ASOCIACIÓN TÚ, MUJER

Dirección: Apdo. Postal 22248, San Carlos, Santo Domingo

C/Huáscar Tejeda, N. 56, alto Santo Domingo

Tel: +809 535 3233 / +809 535-3234 / + 809 236-8909 / + 809 597-88089 / +809 597-8088

Fax: +809 532-5828 / +809 597-8088

Correo electrónico: tumujer@verizon.net.do

* BONÓ: ESPACIO DE ACCIÓN Y REFLEXIÓN

Dirección: c/ Josefa Brea No. 65, Mejoramiento Social, Santo Domingo

Tel: +809 682-4448 / 829 470-6227 Fax: +809 685-0120

Correo electrónico: direccion@bono.org.do Página web: www.bono.org.do

* CAMINANTE PROYECTO EDUCATIVO

Dirección: Boca Chica

Tel: +809 523 4143

Correo electrónico: proyectocaminante@hotmail.com, silvia.ricardo@gmail.com

CARITAS — Página web:

Dirección: Apartado 254, Santo Domingo
C. Coronel Rafael Fernández Domínguez, Esq. 51, Ensanch La Fé, Santo Domingo
Tel: +809 565-7746 Fax: +809 565-3228
Correo electrónico: cdrdofna@codetel.net.do Página web: www.caritas.org

* CARITAS / PUERTO PLATA DIOCESE

Tel: +809 244 4712 Fax: +809 399-1966
Correo electrónico: caritaspp@yahoo.es

* CATHOLIC RELIEF SERVICES / Página web:

Dirección: Calle Cnel. Fernández Domínguez Esq. 51, Apdo. 1457, Santo Domingo
Tel: +809 567 1271 Fax: +809 566 7776
Página web: www.crsespanol.org

* CATHOLIC RELIEF SERVICES / DAJABON sub-office

Tel: +809 595 4039 Fax: +809 566 7776
Correo electrónico: sdubuisson@lacro.crs.org / sdubuisson@yahoo.com
Página web: www.crsespanol.org

CENTRO AMERICANO PALA LA SOLIDARIDAD

Dirección: Santo Domingo
Tel: +809 221-0072 / +829 339-4670
Correo electrónico: AAleman.SolidarityCenter@gmail.com Página web: www.solidaritycenter.org

CENTRO DE APOYO AQUELARRE (CEAPA)

Dirección: Calle Santa Rosa No. 4 A, El Millón, Santo Domingo, 3003
Tel: +809 534-3871 Fax: +809 237 7478
Correo electrónico: ceapa@codetel.net.do Página web: www.ceapa-dom.org

CENTRO DOMINICANO DE ASESORÍA Y SERVICIOS LEGALS (CEDAIL)

Dirección: Avenida Mella 11 — D, Santa Bárbara, Santo Domingo
Tel: + 809 686-9072 / + 809 686-8945 / + 809 682-4902 / + 809 686-8945
/ + 809 682-4902 Fax: + 809686-2761 / + 809 686-2761
Correo electrónico: cedail@codetel.net.do Página web: www.cedail.redhjacquesviau.org.do

* CENTRO DE FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL Y AGRARIA (CEFASA)

Dirección: Carretera Luperón, Km. 5½, No. 159, Gurabo, Santiago
Tel: +809 736-8272 / +809 736-2992
Correo electrónico: info@cefasa.org Página web: www.cefasa.org

CENTRO DE INVESTIGACION DE LA ACCION FEMENINA (CIPAF)

Dirección: C/ Hernán Suarez, No. 5, Bloque 3, Cacique II, Santo Domingo, D.N.
1744

Tel: 809-535-2696 Fax: 809-535-3599

Página web: www.cipaf.org.do

* CENTRO DE ORIENTATION E INVESTIGACION INTEGRAL (COIN)

Dirección: Calle Aníbal de Espinosa #352, Villas Agrícolas, Santo Domingo

Tel: +809 681-1515 / +809 538-8535

Correo electrónico: coin@codetel.net.do Página web: www.coin.org.do

FUNDACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC (FINJUS)

Dirección: Av. Gustavo Mejía Ricart esq. Abraham Lincoln,
Torre Pintini 8vo. piso, Santo Domingo. D.N.

Tel: +809 227-3250 Fax: +809 227-3259

Correo electrónico: kfranco@finjus.org.do Página web: www.finjus.org.do

MOVIMIENTO DE MUJERES UNIDAS (MODEMU)

Dirección: Calle 16 de Agosto Esquina Maria Nicolasa Billini, Apt 204 Plaza San
Carlos, Santo Domingo

Tel: +809- 6896767 Fax: +809-6852759

Correo electrónico: modemu@codetel.net.do

MOVIMIENTO PARA EL AUTODESARROLLO INTERNACIONAL DE LA
SOLIDARIDAD (MAIS)

Dirección: Calle No.3, Sector La Limonera No.3, Puerto Plata

Correo electrónico: Mais_ecpat@hotmail.com

NÚCLEO DE APOYO A LA MUJER (NAM)

Dirección: Apartado Postal 288, Santiago

Tel: +809 581-8301 Fax: +809 581-7678

Correo electrónico: nam@codetel.net.do, nam@verizon.net.do

ONÉ RESPE

Dirección: Apartado Postal 288, Santiago

Tel: +809 736 9303 Fax: +809 581-7678

Página web: www.onerespe.com

* PARTICIPACION CIUDADANA

Dirección: Wenceslao Álvarez No. 8, Zona Universitaria, Santo Domingo

Tel: +809 685-6200 Fax: +809 685-6631

Página web: www.pciudadana.org

RED NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (RNCT-República
Dominicana)

Dirección: Av. Constitución No. 147, San Cristóbal

Tel: +809 528-1717 / +829 339-4670

Correo electrónico: lizia_diaz@yahoo.com Correo electrónico:
lizia_rnctp_rd@yahoo.es

RED DE RELIGIOSAS CONTRA LA TRATA / LAS HERMANAS ADORATRICES

Correo electrónico: santodomingo@adoratrices.com o enjimenez@adoratrices.com

Página web: www.adoratrices.com

Para obtener otros nombres y direcciones de organizaciones de la sociedad civil en la República Dominicana, véase el capítulo sobre la República Dominicana en el *Directorio de Organizaciones para el Desarrollo (Directory of Development Organizations), Volumen VI.A / Latinoamérica y el Caribe*, Edición de 2008.
www.devdir.org

ANEXO I. TIPOS DE TRABAJO DE TRATA DE PERSONAS REALIZADO POR EL GRD, ONG, Y ORGANIZACIONES INTER-GUBERNAMENTALES CON LAS QUE SE REUNIÓ EL EQUIPO

Agencias del GRD/ONG/ Organizaciones intergubernamentales	Prevención de la trata de personas	Prevención de la trata de personas y Protección de las VdeT							Protección de VdeT / Enjuiciamiento por trata de personas	Enjuiciamiento por trata de personas			Las 3 "P"	Notas	
	Sensibilización	Educación complementaria	Capacitación vocacional	Empleo / micro- crédito	Rastreo de las familias/reunificac	Asesoría, salud, etc.	Asesoría/represió n. jurídica	Guardería /instalaciones residenciales	Identificación de víctimas de trata	Asistencia/reinteg ración de VdeT	Investigación penal	Persecución penal	Sisa. judicial		Investigación sobre migración y trata de personas
APLICACIÓN DE LAS LEYES/PERSECUCIÓN PENAL/SISTEMA JUDICIAL															
Policía nacional del Gobierno de la República Dominicana									X	X	X			X	Tiene unidad sobre trata de personas y una base de datos sobre víctimas de trata y de traficantes; investiga la trata de personas independientemente de Asuntos Migratorios.
Fiscal General del GRD												X	X	X	Prepara casos de trata de personas y tráfico de migrantes para enjuiciamiento; trabaja con la policía Nacional y Asuntos Migratorios; Tiene oficinas en todo el país.
Dirección General del gobierno de la República Dominicana para la niñez, la adolescencia y las familias												X	X		Espacio específico para entrevistar niños y procedimientos para permitir un testimonio en "video" por los niños
Escuela del GRD para fiscales	X											X			Capacita a fiscales; incluye la trata de personas en el programa de estudios.

Agencias del GRD/ONG/ Organizaciones intergubernamentales	Prevención de la trata de personas	Prevención de la trata de personas y Protección de las VdeT							Protección de VdeT / Enjuiciamiento por trata de personas	Enjuiciamiento por trata de personas			Las 3 "P"	Notas	
	Sensibilización	Educación complementaria	Capacitación vocacional	Empleo / micro- crédito	Rastreo de las familias/reunificac	Asesoría, salud, etc.	Asesoría/represió n. jurídica	Guardería /instalaciones residenciales	Identificación de víctimas de trata	Asistencia/reinteg ración de VdeT	Investigación penal	Persecución penal	Sisa. judicial		Investigación sobre migración y trata de personas
Escuela nacional judicial del DRD	X												X		Capacita a jueces; incluye la trata de personas en programa de estudios.
GESTIÓN MIGRATORIA Y CONTROL DE FRONTERAS															
Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Dominicana	X								X	X				X	Coordina CITIM; coopera con OIM para el retorno voluntario de víctimas de trata dominicanas; redacto PAN con apoyo de OIM; atiende a las víctimas de trata en el contexto de la migración irregular (niños y adultos).
Dirección General de Asuntos Migratorios (GRD)	X								X	X	X	X		X	Realiza investigaciones de casos de trata de personas and tráfico de migrantes con independencia de la Policía Nacional; tiene base de datos de víctimas de trata y de traficantes/tratantes; atiende la trata de personas en el contexto de la migración irregular (niños y adultos).
<i>Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT) (GRD)</i>	X								X						Órgano de seguridad fronteriza especializado; agencia de gobierno que patrulla la frontera terrestre entre Haití y la RD.

Agencias del GRD/ONG/ Organizaciones intergubernamentales	Prevención de la trata de personas	Prevención de la trata de personas y Protección de las VdeT							Protección de VdeT / Enjuiciamiento por trata de personas	Enjuiciamiento por trata de personas			Las 3 "P"	Notas	
	Sensibilización	Educación complementaria	Capacitación vocacional	Empleo / micro- crédito	Rastreo de las familias/reunificac	Asesoría, salud, etc.	Asesoría/represió n. jurídica	Guardería /instalaciones residenciales	Identificación de víctimas de trata	Asistencia/reinteg ración de VdeT	Investigación penal	Persecución penal	Sisa. judicial		Investigación sobre migración y trata de personas
Organización Internacional para las Migraciones (Organización intergubernamental)	X														Mucho apoyo a las instituciones del GRD; maneja retorno voluntario asistido de dominicanos deportados y de víctimas de trata extranjeras; atiende la TdeP en el contexto de la migración irregular; desarrollo de la capacidad y financiación para socios locales.
PROTECCIÓN INFANTIL															
<i>Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) (GRD)</i>	X	X			X				X	X					Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia; la mayoría de los servicios son proporcionados por medio de ONG socias
Catholic Relief Services (CRS), oficina nacional, Santo Domingo (NGO)	X	X	X		X			X	X	X				X	Se enfoca en niños y familias haitianos en la República Dominicana; programación binacional con socios haitianos; desarrollo de la capacidad y captación de fondos para socios locales
CRS Dajabon (NGO)	X				X				X					X	Coopera con CONANI para regresar a niños haitianos no acompañados a casa; trabaja con migrantes haitianos en Dajabon.

Agencias del GRD/ONG/ Organizaciones intergubernamentales	Prevención de la trata de personas	Prevención de la trata de personas y Protección de las VdeT							Protección de VdeT / Enjuiciamiento por trata de personas	Enjuiciamiento por trata de personas			Las 3 "P"	Notas	
	Sensibilización	Educación complementaria	Capacitación vocacional	Empleo / micro- crédito	Rastreo de las familias/reunificac	Asesoría, salud, etc.	Asesoría/represió n. jurídica	Guardería /instalaciones residenciales	Identificación de víctimas de trata	Asistencia/reinteg ración de VdeT	Investigación penal	Persecución penal	Sisa. judicial		Investigación sobre migración y trata de personas
Hermanas Juanistas, Ouanaminthe, HAITI (NGO)		X			X	X		X	X						Socios con CRS en Dajabon para recibir menores haitianos no acompañados hasta la reunificación familiar.
<i>Acción Callejera</i> , Santiago (NGO)	X	X			X		X	X	X						Coopera con CONANI para identificar a menores no acompañados y reunificar a la familia.
<i>Caritas</i> , Puerto Plata (NGO)	X	X	X	X	X	X							X		Servicios sociales para poblaciones vulnerables en la región de Puerto Plata.
<i>Caminate Proyecto Educativo</i> , Boca Chica (NGO)		X	X	X	X	X			X		X				Programa de servicios para niños de la calle; coopera estrechamente con la fiscalía local.
Unicef (organización intergubernamental)	X					X								X	Se enfoca en el desarrollo de la capacidad y el apoyo financiero al GRD, particularmente CONANI; se centra en el desarrollo y derechos de los niños.
DERECHOS DE GÉNERO/DE MUJERES															
Comité interinstitucional para la protección de mujeres migrantes (CIPROM) (GRD)	X								X	X				X	Coordina el trabajo de 36 instituciones, proporciona capacitación sobre TdeP a CESRONT y a parlamentarios;

Agencias del GRD/ONG/ Organizaciones intergubernamentales	Prevención de la trata de personas	Prevención de la trata de personas y Protección de las VdeT							Protección de VdeT / Enjuiciamiento por trata de personas	Enjuiciamiento por trata de personas			Las 3 "P"	Notas	
	Sensibilización	Educación complementaria	Capacitación vocacional	Empleo / micro- crédito	Rastreo de las familias/reunificac	Asesoría, salud, etc.	Asesoría/represió n. jurídica	Guardería /instalaciones residenciales	Identificación de víctimas de trata	Asistencia/reinteg ración de VdeT	Investigación penal	Persecución penal	Sisa. judicial		Investigación sobre migración y trata de personas
															fomenta migración ordenada.
<i>Mujeres en Desarrollo Dominicana, Inc. (MUDE), Santo Domingo (NGO)</i>	X		X	X		X			X						La mayor parte del trabajo es en prevención; envían a posibles víctimas de trata a otros proveedores de servicios.
<i>Centro para la Orientación e Investigación Integral (COIN), Santo Domingo (NGO)</i>	X				X	X	X	X	X	X	X			X	Recibe referidos del programa de retorno voluntario asistido de la OIM; protege a las mujeres de la violencia y la trata de personas; apoya a los clientes cuando quieren cooperar con la policía.
PROGRAMAS/DERECHOS LABORALES															
Secretaría Estatal del Trabajo (GRD)	X		X	X										X	Contrata centros de capacitación vocacional en el país; la mayoría de los estudiantes son dominicanos.
Solidarity Center, Santo Domingo (NGO)	X		X	X										X	Organización del trabajo, particularmente para el sector informal, incluidos los haitianos.
<i>Confederación Nacional de La Unidad Sindical (CNUS), Santo Domingo (NGO)</i>	X		X	X										X	Organización del trabajo, particularmente para el sector informal, incluidos los haitianos; trabaja estrechamente con el Centro de Solidaridad.

Agencias del GRD/ONG/ Organizaciones intergubernamentales	Prevención de la trata de personas	Prevención de la trata de personas y Protección de las VdeT							Protección de VdeT / Enjuiciamiento por trata de personas	Enjuiciamiento por trata de personas			Las 3 "P"	Notas	
	Sensibilización	Educación complementaria	Capacitación vocacional	Empleo / micro- crédito	Rastreo de las familias/reunificac	Asesoría, salud, etc.	Asesoría/represió n. jurídica	Guardería /instalaciones residenciales	Identificación de víctimas de trata	Asistencia/reinteg ración de VdeT	Investigación penal	Persecución penal	Sisa. judicial		Investigación sobre migración y trata de personas
DERECHOS HUMANOS/DE MIGRANTES/ASISTENCIA JURÍDICA															
<i>Participación Ciudadana,</i> Santo Domingo (NGO)	X						X							X	Programa Casa Comunitaria de Justicia
<i>Fundación Institucionalidad y Justicia Inc. (FINJUS), Santo Domingo (NGO)</i>	X						X							X	Ley laboral y de género; incidencia y legislación sobre derechos ciudadanos; base de datos de capacitación de capacitadores.
Servicio Jesuita para Refugiados (SJR) — Centro Bonó, Santo Domingo (ONG)	X						X	X						X	Promueve relación binacional entre gobiernos locales de la República Dominicana y Haití; atiende la trata de personas en el contexto de la migración irregular
<i>Centro de Formación y Acción Social y Agraria (CEFASA) (JRS), Santiago (NGO)</i>	X													X	Promueve organizaciones comunitarias, particularmente en comunidades de migrantes; da seguimiento a las actividades de autoridades fronterizas y policía.
<i>Solidaridad Fronteriza (JRS), Dajabon (NGO)</i>	X													X	Desarrollo de la capacidad y apoyo para comunidades de migrantes; da seguimiento a las actividades de autoridades fronterizas y policía.